

ORDENANZAS

5072/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 38/2016 EN EL CUAL LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTERINA DE FOJAS 1 A 7 PRESENTA PROYECTO DE OBRA DE EXTENSION RED CLOACAL, EN LA CALLE YATASTO ENTRE LAS CALLES CAPITÁN RAMOS Y ÁLVARO BARROS, VEREDA IMPAR, DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ,

QUE POR DECRETO MUNICIPAL N° 666/2016 (FS. 8) SE DISPUSO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN;

CONSIDERANDO QUE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTERINA, INFORMA A FOJAS 13, QUE NO SE HA PRESENTADO NINGÚN Oponente a la citada obra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE EXTENSION RED CLOACAL, EN LA CALLE YATASTO ENTRE LAS CALLES CAPITÁN RAMOS Y ÁLVARO BARROS, VEREDA IMPAR, DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N°

38/2016.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

5073/2016:

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE "INTERÉS SOCIAL",

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE EL BIEN MENCIONADO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. Letra "T" N° 46/2016

DATOS CATASTRALES: Circ.: I – Secc.: A - Manzana.: 75 – Parcela: 3-b

PARTIDA DE ARBA: 053-7757-8

BENEFICIARIO: GOÑI CAROLA INES - DNI 24.610.493

CUIL: 2724610493-5

Expte. Letra "T" N° 51/2016

DATOS CATASTRALES: Circ.: I – Secc.: B – Quinta: 23 - MANZANA: 23-a – Parcela: 11

PARTIDA DE ARBA: 053-11640

BENEFICIARIO: HERNANDEZ SILVIA BEATRIZ DNI 33.153.580

CUIL: 27-33153580-5

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR A LOS

INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ARTICULO 1°

ARTÍCULO 4°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5074/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BENITO JUÁREZ “VIRGILIO A DURAND” DE LAS TASAS QUE AFECTAN AL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 24 PARC 1A PARTIDA: 2411

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$680.35

MANTENIMIENTO URBANO \$1141.37

ARTÍCULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BENITO JUÁREZ “VIRGILIO A DURAND” DE LAS TASAS DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 24 PARC 1 A PARTIDA: 2411

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

MANTENIMIENTO URBANO

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5075/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.-CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERROVIARIOS” DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 51 PARC15 B PARTIDA: 4918

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

MANTENIMIENTO URBANO \$62.10

CIR I SECC A MZ 51 PARC15 A PARTIDA: 4917

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$206.53

MANTENIMIENTO URBANO \$62.10

CIR I SECC B QTA 38 FRACC I PARC1 PARTIDA: 3648

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$2638.10

MANTENIMIENTO URBANO \$4128.23

CIR I SECC B QTA 1 FRACC 7 A PARTIDA: 9000003649

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

CIR I SECC B QTA 38 FRACC I PARC2 PARTIDA: 3649

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

MANTENIMIENTO URBANO \$5284.59.

ARTICULO 2°.-EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERROVIARIOS” DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRI SECC A MZ 51 PARC15 B PARTIDA: 4918
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC A MZ 51 PARC15 A PARTIDA: 4917
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN
MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC B QTA 38 FRACCI PARC1 PARTIDA: 3648
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN
MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC B QTA 1 FRACC 7 A PARTIDA: 9000003649
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

CIRI SECC B QTA 38 FRACCI PARC2 PARTIDA: 3649
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
MANTENIMIENTO URBANO

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5076/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CLUB ATLÉTICO JUARENSE DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRI SECC B QTA 3 PARC3 A PARTIDA: 383
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$959.06

CIRI SECC B QTA 3 PARC2 A PARTIDA: 382
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$1912.87

CIRI SECC B QTA 3 PARC1 PARTIDA: 381
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$293.46
MANTENIMIENTO URBANO \$7829.76

CIRI SECC B QTA 15 FRACCI PARTIDA: 9000001407
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$5272.49

CIRI SECC B QTA 15 FRACCI PARTIDA: 1407
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$2168.70
MANTENIMIENTO URBANO \$16245.56

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CLUB ATLÉTICO JUARENSE DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIRI SECC B QTA 3 PARC3 A PARTIDA: 383
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC B QTA 3 PARC2 A PARTIDA: 382
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC B QTA 3 PARC1 PARTIDA: 381
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC B QTA 15 FRACCI PARTIDA: 9000001407
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

CIR I SECC B QTA 15 FRACC1 PARTIDA: 1407
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
MANTENIMIENTO URBANO

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5077/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL GRUPO ESPERANZA DE LA TASA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR II SECC A MZ 425 PARC3 PARTIDA: 30001132

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$496.86

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL GRUPO ESPERANZA DE LA TASA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR II SECC A MZ 425 PARC3 PARTIDA: 30001132

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5078/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO” DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 76 PARC6 PARTIDA: 6586

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$701.80

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$1046.96

CIR I SECC A MZ 76 PARC5 A PARTIDA: 6589

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$701.80

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$798.87

MANTENIMIENTO URBANO \$1124.90

CIR I SECC A MZ 77 PARC1 A PARTIDA: 6602

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$701.80

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$398.98

MANTENIMIENTO URBANO \$113.40

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO” DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 76 PARC6 PARTIDA: 6586

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

CIR I SECC A MZ 76 PARC5 A PARTIDA: 6589

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN

MANTENIMIENTO URBANO

CIR I SECC A MZ 77 PARC1 A PARTIDA: 6602

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN

MANTENIMIENTO URBANO.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5079/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 80 PARC5 A PARTIDA: 6684

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

CIR I SECC A MZ 80 PARC13 PARTIDA: 6676

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$749.01

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$674.00

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 80 PARC5 A PARTIDA: 6684

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

CIR I SECC A MZ 80 PARC13 PARTIDA: 6676

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5080/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC B QTA 41 PARTIDA: 4007

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

MANTENIMIENTO URBANO \$9869.90

CIR I SECC B MZ 41 PARTIDA: 9000004007

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

CIR I SECC B MZ 41 PARTIDA: 9100004007

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE

CIR I SECC B QTA 41 PARTIDA: 4007

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

MANTENIMIENTO URBANO

CIR I SECC B MZ 41 PARTIDA: 9000004007

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

CIR I SECC B MZ 41 PARTIDA: 9100004007

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
INFANTINO, GUSTAVO F. ROBERTO CITTADINI
SECRETARIO H.C.D. PRESIDENTE H.C.D

5081/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO
DE 2016 A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE BENITO
JUÁREZ DE LAS TASAS QUE AFECTAN AL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE
COMO:

CIR I SECC A MZ 7 PARC11 PARTIDA: 740

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$701.80

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

ARTICULO 2°.-EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
MUNICIPALES DE BENITO JUÁREZ DE LAS TASAS QUE AFECTAN AL INMUEBLE
DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 7 PARC11 PARTIDA: 740

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

ROBERTO CITTADINI

SECRETARIO H.C.D.

PRESIDENTE H.C.D

5082/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO
DE 2016 A LA AGRUPACIÓN CRIOLLA DE BENITO JUÁREZ DE LAS TASAS DE LOS
INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC D MZ 193 O PARC5 PARTIDA: 7584

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$206.53

MANTENIMIENTO URBANO \$20

CIR I SECC D MZ 193 O PARC4 PARTIDA: 7588

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$186.07

MANTENIMIENTO URBANO \$1043.13.-

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA AGRUPACIÓN CRIOLLA DE BENITO JUÁREZ DE LAS
TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC D MZ 193 O PARC5 PARTIDA: 7584

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN

MANTENIMIENTO URBANO

CIR I SECC D MZ 193 O PARC4 PARTIDA: 7588

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

MANTENIMIENTO URBANO

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

ROBERTO CITTADINI

SECRETARIO H.C.D.

PRESIDENTE H.C.D

5083/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 CLUB DEFENSORES DE BARKER DE LA TASA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR II SECC A MZ 428 O PARC2 PARTIDA: 30001139

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$496.86

ARTÍCULO 2º.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 CLUB DEFENSORES DE BARKER DE LA TASA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR II SECC A MZ 428 O PARC2 PARTIDA: 30001139

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

5084/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA _ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ DE LA TASA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC D MZ 193 O PARC5 PARTIDA: 1329

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$701.80

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18

MANTENIMIENTO URBANO \$184.49

ARTÍCULO 2º.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA _ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ DE LA TASA DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC D MZ 193 O PARC5 PARTIDA: 1329

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

MANTENIMIENTO URBANO

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

5085/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNESE A LAS CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN, SEGÚN LOS PERIODOS QUE SE INDICAN DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC B MZ 17 D PARC3 A PARTIDA: 1643

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$1601.05(ANTERIOR A ENERO 2016)

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$2577.13(ENERO 2016 – JUNIO 2016)

CIR I SECC B MZ 17 D PARC5 B PARTIDA: 1654

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44 (ENERO 2016 – JUNIO 2016)

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18 (ENERO 2016 – JUNIO 2016)

CIR I SECC B MZ 17 D PARC 12 A PARTIDA: 1655 (PARROQUIA NTRASRA DEL CARMEN)

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$13198.84 (ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$1922.32(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 2 B PARTIDA: 1642 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$6612.85(ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$309.80(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 12 C PARTIDA: 1657 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$6612.85(ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$309.80 (ENERO 2016 – JUNIO 2016)
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 1 A PARTIDA: 1636 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$9287.83(ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$285.13 (ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$440.18(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 1 B PARTIDA: 1637 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$3313.32 (ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$5123.67(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 5 A PARTIDA: 1653 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$6612.85 (ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$309.80(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 12 B PARTIDA: 1656 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$484.44(ENERO 2016 – JUNIO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$6612.85 (ANTERIOR A ENERO 2016)
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$223.06(ENERO 2016 – JUNIO 2016)

ARTICULO 2°.- EXÍMASE DEL PAGO TOTAL PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE LA TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC B MZ 17 D PARC3 A PARTIDA: 1643
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
CIR I SECC B MZ 17 D PARC5 B PARTIDA: 1654
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 12 A PARTIDA: 1655 (PARROQUIA NTRASRA DEL CARMEN)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 2 B PARTIDA: 1642 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 12 C PARTIDA: 1657 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 1 A PARTIDA: 1636 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 1 B PARTIDA: 1637 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 5 A PARTIDA: 1653 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN
CIR I SECC B MZ 17 D PARC 12 B PARTIDA: 1656 (DIÓCESIS DE AZUL)
TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO
TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

5086/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 49/10, EN EL CUAL A FOJAS 45 Y 46 OBRA CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, REGISTRADO BAJO EL N° 52/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS QUE EL CITADO CONVENIO ESTÁ DESTINADO A PONER A DISPOSICIÓN DEL CLUB UN INSTRUCTOR PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE FÚTBOL, AUTORIZANDO TAMBIÉN AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, A UTILIZAR LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA PISTA DE ATLETISMO LOS DÍAS JUEVES PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS PLANTELES DE PRIMERA Y QUINTA DIVISIÓN DE LA INSTITUCIÓN,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, DESTINADO A PONER A DISPOSICIÓN DEL CLUB UN INSTRUCTOR PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESOR DE FÚTBOL, AUTORIZANDO ASIMISMO A UTILIZAR LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA PISTA DE ATLETISMO, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 52/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 49/10.-

ARTÍCULO 2.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5087/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 134/2015 EN EL CUAL A FOJAS 10 EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, SOLICITA LA DONACIÓN DE 7 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN DESTINADOS PARA LA COLOCACIÓN DE LAS COLUMNAS PERIMETRALES DEL PREDIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN

QUE A FOJAS 10 VTA. OBRA DESPACHO FAVORABLE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS,

QUE LA CITADA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, BAJO EL N° 25, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 568/1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-DÓNESE AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO (ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N° 25), 7 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 134/2015.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5088/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 47/2016 EN EL CUAL A FOJAS 1 EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL INFORMA QUE HA RECIBIDO EN CARÁCTER DE DONACIÓN, DEL SR. RAÚL ALFREDO GALMES D.N.I. 12.473.741, LA CANTIDAD DE 120 LITROS DE PINTURA EN AGRADECIMIENTO A LAS ATENCIONES RECIBIDAS PARA CON ÉL COMO ASÍ TAMBIÉN A SU HIJA POR PERSONAL MUNICIPAL Y DEL HOSPITAL “EVA PERÓN”, EN EL ACCIDENTE QUE SUFRIERA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS RUTAS N° 86 Y N° 74 EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016,

QUE LA PINTURA SERÁ DESTINA MAYORITARIAMENTE AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GABRIEL ATILIO SOLÍS” Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES QUE POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS EVALÚE LA NECESIDAD DE SER PINTADOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE LA DONACIÓN DE 120 LITROS DE PINTURA REALIZADA POR EL SEÑO RAÚL ALFREDO GALMES D.N.I. 12.473.741, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 47/2016.-

ARTÍCULO 2°.-REMÍTASE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA AL SEÑOR RAÚL ALFREDO GALMES AGRADECIENDO EL APORTE.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5089/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 44/2016, EN EL CUAL DE FOJAS 2 A FOJAS 4 OBRA CONVENIO MARCO DE COLABORACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL CUAL FUE REGISTRADO BAJO EL N° 2/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS;

QUE EL CONVENIO SE REFIERE A ESTABLECER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A FORMALIZAR EL SISTEMA DE SALUD INTEGRADO DE NUESTRO PARTIDO, IMPLICANDO LA COMBINACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES Y FUTUROS, TANTO FÍSICOS, TECNOLÓGICOS COMO HUMANOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR UN SERVICIO PROFESIONAL ÚNICO PARA LOS HABITANTES DEL PARTIDO Y CONSIDERANDO NECESARIA LA CONVALIDACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL CUAL FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 2/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 44/2016.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

5090/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 91/12, EN EL CUAL DE FOJAS 12 A FOJAS 18 OBRA CONVENIO MARCO DE COLABORACION CON LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.), EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 3/2016 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL;

QUE EL MISMO TIENE POR OBJETO ESTABLECER COMPROMISOS RECÍPROCOS CON EL PROPÓSITO DE PROFUNDIZAR EL VINCULO ENTRE LAS PARTES A FIN DE FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A PARTIR DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS Y

CONSIDERANDO QUE A FOJAS 11 SE SOLICITA LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONVALIDA EL CITADO CONVENIO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ CON LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.), EL CUAL FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 3/2016 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 91/2012.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

5091/2016:

VISTO QUE LA COMISIÓN PRO MONUMENTO HA DECLARADO DESIERTO EL CONCURSO DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE NUESTRA CIUDAD, PARA CONMEMORAR LA GESTA DE TUCUMÁN,

CONSIDERANDO QUE LAS CONMEMORACIONES POR LOS 200 AÑOS DE VIDA INDEPENDIENTE

DE LA NACIÓN, NO FINALIZA EL DÍA 9 DE JULIO DEL 2016, SINO QUE SE PROSIGUE HASTA FINALIZAR EL PRESENTE AÑO EN CURSO,

POR LO EXPUESTO LOS BLOQUES POLITICOS QUE COMPONEN EL H.C.D. HAN DECIDIDO PRORROGAR LAS FUNCIONES DE ESTA COMISIÓN, CREADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5050/2016.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- PRORROGASE HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016 LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL MONUMENTO QUE CONMEMORA EL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA CREADA POR EL ARTICULO 2° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5050/2016.-

ARTICULO 2°.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL MONUMENTO QUE CONMEMORA EL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA, DEBERÁ LLAMAR A UN NUEVO CONCURSO ABIERTO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE (15) DÍAS DE APROBADA LA PRESENTE ORDENANZA, CON LAS MISMAS CONDICIONES Y FUNCIONES DISPUESTA POR EL ARTICULO 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5050/2016.-

ARTICULO 3°.-LA MENCIONADA COMISIÓN DISPONDRÁ LA FECHA DEL CIERRE DEL CONCURSO, COMO ASI TAMBIÉN LA JURA DEL MISMO Y DÍA EN QUE SE INAUGURARA EL MENCIONADO MONUMENTO

ARTICULO 4°.-- LOS GASTOS QUE DEMANDEN LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ IMPUTADO A LA PARTIDAS DE GASTOS VIGENTES.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5092/2016:

VISTO:

QUE, PARA LAS PERSONAS QUE ASISTEN A UN EFECTOR DE SALUD -ES DE REAL IMPORTANCIA- PODER IDENTIFICAR TANTO AL PROFESIONAL MEDICO INTERVINIENTE COMO ASÍ TAMBIÉN AL PERSONAL QUE LO ASISTE, LLÁMESE ENFERMEROS, AUXILIARES, CAMILLEROS, MUCAMOS, ADMINISTRATIVOS, CONDUCTORES, ETC.;

Y SIENDO, QUE LA NECESIDAD DE CONFIRMAR Y CONFIAR ES INNEGABLE EN CUALQUIER ÁMBITO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN CUANTO A LO PENAL, EL VALOR DE CORROBORAR QUIENES SON LOS QUE COMETEN ACTOS REPROCHABLES, Y, TAN IMPORTANTE COMO ELLO, DIFERENCIAR A QUIEN NO LO HACE,

Y;

CONSIDERANDO:

QUE, LA TRANQUILIDAD DE CONOCER, DISTINGUIR, AL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE BRINDAR LA ATENCIÓN EN UN MEDIO TAN SENSIBLE COMO LA SALUD PÚBLICA. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTO TAMBIÉN LLEVA TRANQUILIDAD AL PACIENTE CUANDO TIENE QUE SER ATENDIDO POR ALGUNA CONSULTA MÉDICA O PROFESIONAL, -DE CUALQUIER NATURALEZA-. NO SOLAMENTE SI TIENE ALGÚN INCONVENIENTE, SINO QUE SE HAN DADO MUCHOS CASOS EN QUE SE QUIERE AGRADECER POR LA IDONEIDAD, CAPACIDAD, PROFESIONALIDAD DE LA MISMA Y NO PUDO SER RECONOCIDA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉZCASE OBLIGATORIAMENTE QUE ESTE A LA VISTA DE LOS VECINOS QUE ASISTAN A LOS DISTINTOS EFECTORES DE SALUD (ENTENDIÉNDOLOS COMO

TAL A TODOS LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES LIGADAS A LA SALUD PROFESIONAL), LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESIONALES, CON SUS RESPECTIVAS MATRÍCULAS Y ESPECIALIDADES.-

ARTÍCULO 2°.-LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS EFECTORES DE SALUD O DEPENDIENTES DE ELLOS DEBERÁN -INDEFECTIBLEMENTE- LLEVAR UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PECHO (T.I.P.) DONDE DEBERÁ CONSTAR SU NOMBRE Y APELLIDO COMO ASÍ TAMBIÉN SU FUNCIÓN.-

ARTÍCULO 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REGLAMENTARÁ LA PRESENTE ORDENANZA, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS REGULATORIOS, TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN RESPECTIVA.-

ARTÍCULO 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA COMPETENTE ESTABLECERÁ LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS QUE DEMANDE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA ORDENANZA.-

ARTÍCULO 5°. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

DECRETOS

19/2016:

BENITO JUÁREZ, 01 DE JULIO DE 2016.-

VISTO QUE EL CONCEJO DELIBERANTE MEDIANTE DECRETO DEL H.C.D. N° 18/2016, HA CONVOCADO A UNA SESIÓN ESPECIAL PARA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00, EN ADHESIÓN AL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA, Y

CONSIDERANDO QUE SE HA CONVOCADO A TODOS LOS CONCEJALES EN USO DE SUS FUNCIONES COMO A CONCEJALES MANDATOS CUMPLIDO Y SECRETARIOS QUE HAN CUMPLIDO FUNCIONES EN ESTE H.C.D.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2016 EN ADHESIÓN AL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA.-

ARTICULO 2°.- SE AUTORIZA A REALIZAR LOS GASTOS INHERENTES A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1° DEL PRESENTE DECRETO QUE SERÁN IMPUTADOS A LA CUENTA DE GASTOS VIGENTE DEL PRESUPUESTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

RESOLUCIONES

669/2016:

VISTO

QUE EL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LOS CUADROS TARIFARIOS DE LUZ Y GAS EN LOS USUARIOS RESIDENCIALES, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE NUESTRA CIUDAD, HA AFECTADO LA ECONOMÍA DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.

QUE PARA MUCHAS FAMILIAS LA PROPORCIÓN DEL AUMENTO DE TARIFAS RECIBIDO IMPLICA QUE NO PODRÍAN AFRONTAR EL COSTO DEL GAS NATURAL, VIÉNDOSE QUIZÁ OBLIGADAS A PRESCINDIR DE UN SERVICIO BÁSICO.

QUE LO QUE SUCEDE CON LAS TARIFAS DE LUZ Y GAS EN NUESTRO PARTIDO, ES PARTE DE UNA PROBLEMÁTICA COMPARTIDA A LO LARGO Y A LO ANCHO DE NUESTRO TERRITORIO.

Y CONSIDERANDO

QUE LA JUSTICIA DECLARÓ NULO EL AUMENTO DEL GAS EN TODO EL PAÍS.

QUE LA CÁMARA FEDERAL PLATENSE ORDENÓ RETROTRAER LA SITUACIÓN A LA FECHA PREVIA A LOS AUMENTOS EN LAS TARIFAS DEL GAS DECLARANDO NULAS LAS RESOLUCIONES 28 Y 31 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN. QUE DICHO FALLO, POR LO TANTO TIENE ALCANCE NACIONAL Y TIENE QUE VER CON LOS AMPAROS PRESENTADOS; POR EJEMPLO EL QUE REALIZAMOS DESDE NUNCA MENOS EN EL JUZGADO FEDERAL DE AZUL EL DÍA 2 DE JUNIO, EN REFERENCIA A LOS USUARIOS DE TODO EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.

QUE EN LO REFERENTE A LAS TARIFAS DE LUZ, LA SALA II DE LA CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA HIZO LUGAR A UN PEDIDO DE AMPARO PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ENRIQUE MARCELO HONORES.

QUE DICHO FALLO, SUSPENDE EL AUMENTO DE TARIFAS EN LAS FACTURAS DE LUZ EN TODO EL TERRITORIO BONAERENSE POR UN LAPSO DE TRES MESES DEBIENDO ESTA MEDIDA ALCANZAR A TODOS LOS USUARIOS Y TENIENDO TAMBIÉN QUE REFACTURARSE LOS MONTOS QUE LES FUERON FACTURADOS A LAS COOPERATIVAS ELÉCTRICAS.

QUE TODO LO ANTES MENCIONADO, GENERA CONFUSIÓN EN LOS VECINOS QUIENES SE ENCUENTRAN EN MEDIO DE LAS DISPUTAS LEGALES ENTRE TODOS LOS ACTORES INTERVINIENTES EN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA (PRESTADORAS DE SERVICIOS, ESTADOS PROVINCIAL Y NACIONAL, ENTIDADES DE DEFENSA DE CONSUMIDOR Y USUARIOS QUE HAN PRESENTADO AMPAROS).

QUE EL RETIRO DE LOS MEDIDORES IMPLICA UNA SANCIÓN EXTREMA PARA AQUELLOS VECINOS QUE ESTÁN AFRONTANDO LAS CONSECUENCIAS DE LOS AUMENTOS, TENIENDO QUE ANALIZAR REALMENTE EL PAGO O NO DE ESTOS SERVICIOS ESENCIALES.

QUE DICHA ACCIÓN SANCIONATORIA DE RETIRO DE LOS MEDIDORES, SE LE SUMA A LOS VECINOS COMO UNA PREOCUPACIÓN EXTRA, TENIENDO QUE REALIZAR TRÁMITES ENGORROSOS, DESALENTANDO INCLUSO UNA RÁPIDA RECONEXIÓN Y LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN PARA EL PAGO DEL SERVICIO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALÚE LA POSIBILIDAD DE ELABORAR LOS MECANISMOS Y GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS EMPRESAS PRESTARÍAS DE LOS SERVICIOS DE LUZ Y GAS NO RETIREN LOS MEDIDORES ANTE UNA EVENTUAL FALTA DE PAGO.

ARTÍCULO 2º: GÍRESE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DELEGACIONES LOCALES DE ENARGAS, OCEBA, JUNTA DE COMISIONES VECINALES Y TAMBIÉN A LAS HONORABLES CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

670/2016:

VISTO:

QUE, BARKER Y VILLA CACIQUE SON LA LOCALIDADES MÁS IMPORTANTES DEL DISTRITO, EN CUANTO A DIMENSIONES, CANTIDAD DE HABITANTES, APORTES ECONÓMICOS A TRAVÉS DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS AL ESTADO MUNICIPAL. LO CUAL NO HACE DIFERENTES A LOS VECINOS; Y POR LO ELLO TAMPOCO NO DEBEN EN OBTENER UN TRATO PREFERENCIAL O DISCRECIONAL POR TAL CONDICIÓN, CUESTIÓN QUE HASTA EL MOMENTO PARECIERA QUE SI, A LA HORA DE RECIBIR EL SERVICIO Y LA ATENCIÓN DESDE EL ESTADO MUNICIPAL;

Y QUE, ES UN SENTIMIENTO COMÚN MANIFESTADO A VIVA VOZ POR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE VECINOS, QUE EXISTE UNA IMPRESIÓN MUY MARCADA DE INDEFENSIÓN, DESCONSIDERACIÓN, HACIA SUS COMUNIDADES, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, EN NUESTRAS VISITAS -REGULARMENTE CON RECORRIDAS-, PUDIMOS OBSERVAR UN ESTADO GENERAL COMPLEJO: EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES, FLUIDOS PROCEDENTES DE VERTIDOS CLOACALES QUE CORREN POR EL CORDÓN CUNETA, ACUMULACIÓN DE AGUAS SERVIDAS EN DISTINTOS LUGARES, TRABAJOS SIN CONCLUIR, RESIDUOS DOMICILIARIOS UN LUGARES NO PERMITIDOS, RAMAS INVADIENDO LA CALZADA Y EN GRANDES CANTIDADES (CON UNA ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE), VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS, VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA; ESPACIOS PÚBLICOS CON JUEGOS DETERIORADOS, DESAGÜES PLUVIALES TAPADOS, POZOS EN LAS ARTERIAS RECIENTEMENTE MEJORADAS CON ASFALTO, DESECHOS ACUMULADOS EN LAS ESQUINAS O FRENTE A DOMICILIOS (COLCHONES, LAVARROPAS, INODOROS, ESCOMBROS), INCUMPLIMIENTOS DESDE EL ESTADO EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS COMO ASÍ TAMBIÉN EN LOS DEBIDOS CONTROLES, FALTA DE OBEDIENCIA Y ACATAMIENTO DE LAS REGLAS POR PARTE DE ALGUNOS VECINOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE TOME INTERVENCIÓN VOLUNTARIOS A LOS FINES DE RESGUARDAR LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, Y LA VIGILANCIA DE LOS CONTROLES EN LAS COMUNIDADES DE BARKER Y VILLA CACIQUE.-

ARTÍCULO 2º: SE CONSTITUYA UN PLAN DE TRABAJO DE CORTO PLAZO A FIN DE DAR RESPUESTA EN UN LAPSO DE TIEMPO REAL A LAS COMUNIDADES, PRIORIZANDO EL RESGUARDO DE LA SALUD (AGUAS SERVIDAS Y ACUMULADAS EN DISTINTOS PUNTOS), COMO ASÍ TAMBIÉN A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DISTINTAS NATURALEZAS, REPARACIÓN DE CALLES, Y DISTINTOS SERVICIOS Y OTROS CONTROLES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.-

ARTÍCULO 3º: APROBADOS LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN (ARTICULO N° 1 Y 2), Y CON EL ÚNICO FIN DE LLEVAR TRANQUILIDAD A LOS VECINOS, VÉASE A POSIBILIDAD DE DIFUNDIR EL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADO.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

671/2016:

VISTO

QUE NOS REFERIMOS A SECTORES DE LA CIUDAD QUE PRESENTAN UNA DISCONTINUIDAD DE TRATAMIENTO Y EQUIPAMIENTO URBANO CON SU ENTORNO INMEDIATO, QUE CON UNA PEQUEÑA INVERSIÓN BRINDARÍA A LOS MISMOS UN NUEVO ASPECTO DE INTEGRACIÓN Y CONTINUIDAD AMBIENTAL APROPIADA PARA LEER A LA CIUDAD COMO UN TODO.

Y CONSIDERANDO

QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS PEQUEÑAS OBRAS NO IMPLICARÍA LA NECESIDAD DE INVERTIR GRANDES SUMAS DE DINERO;

QUE NOS REFERIMOS EN PRIMERA INSTANCIA, A LA CUADRA DE LA CALLE RUBÉN DARÍO ENTRE AV. TAGLIORETTI Y ALMIRANTE BROWN, YA QUE LA MISMA ES DE TIERRA Y NO POSEE CORDÓN CUNETA EN AMBOS LADOS DE MISMA.

QUE DICHO FALTANTE DADO EL DECLIVE QUE LA CALLE PRESENTA, HACE QUE EL AGUA EN DÍAS DE LLUVIA SE ACUMULE EN GRAN FORMA IMPIDIENDO EL ACCESO A SUS VIVIENDAS A VARIOS DE LOS VECINOS DE LA CUADRA, GENERÁNDOSE ADEMÁS EL POSTERIOR ESTANCAMIENTO DEL AGUA MENCIONADA Y EL BARRIAL POSTERIOR.

QUE DICHA CUADRA SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN EL FRENTE LATERAL DE UNO DE LOS PRINCIPALES LUGARES DE ESPARCIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD COMO ES EL PARQUE TAGLIORETTI, Y POR LO TANTO DEBEN PRESENTAR LAS CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL PARQUE, EL MEJOR ASPECTO POSIBLE.

QUE ES NECESARIO ADEMÁS QUE SE COMPLEMENTE LA PRESENTE PROPUESTA CON LA REALIZACIÓN DEL CORDÓN CUNETA A AMBOS LADOS DE LA CALLE ALMIRANTE BROWN ENTRE RUBÉN DARÍO Y J.J. BERNAL TORRES, PERMITIENDO ESTO QUE EL AGUA NO SE ESTANQUE NI ACUMULE EN NINGÚN LUGAR.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS QUE ESTIME CORRESPONDAN, INCLUIR EN EL PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE RUBÉN DARÍO ENTRE AV. TAGLIORETTI Y ALMIRANTE BROWN, Y EN ALMIRANTE BROWN ENTRE RUBÉN DARÍO Y J.J. BERNAL TORRES.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

672/2016:

CONSIDERANDO QUE SOBRE LA CALLE PERU ENTRE RODRIGUEZ Y FORTABAT SE HAN CONSTRUIDO VIVIENDAS Y VISTO QUE SE ENCUENTRA A METROS DEL CANAL QUE ESCURRE LAS AGUAS DEL SISTEMA DE DESAGUES PLUVIAL

QUE LA LUZ DEL ALUMBRADO PUBLICO ES MUY TENUE SOBRE LA MENCIONADA CALLE.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E.

ARTICULO 1º.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SE ESTUDIE LA FACTIBILIDAD DE INSTALAR COLUMNAS DE ALAMBRADO DE MAYOR POTENCIA, EN CALLE PERU ENTRE FORTABAT Y RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR ADEMÁS LA REPARACIÓN DE UNA MANGUERA DE AGUA SOBRE LA MENCIONADA CUADRA QUE DERIVA EL AGUA HACIA EL CANAL.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

673/2016:

VISTO

QUE EL EXPEDIENTE 4067 -D -2016 CARATULADO “ SUSPENSION DE AUMENTO DE TARIFAS” QUE TRAMITA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, NO PUDO SER TRATADO SOBRE TABLAS EN LA SESIÓN DEL 29 DE JUNIO, POR DECISIÓN DEL BLOQUE OFICIALISTA.

Y CONSIDERANDO

QUE DICHO TRATAMIENTO TIENE QUE VER CON LA MANIFIESTA PREOCUPACIÓN DE VECINOS Y VECINAS DE TODO EL PAÍS POR LOS MONTOS RECIBIDOS EN LA FACTURACIÓN DE LOS MENCIONADOS SERVICIOS.

QUE DICHO PROYECTO DE LEY SUSPENDE POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS LOS AUMENTOS EN LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL, AGUA POTABLE Y CLOACAS QUE TUVIERON LUGAR DESDE LA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL DE LOS DECRETOS N° 134/2015, Y N° 367/2016.

QUE EL MISMO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO, EL SENADOR FEDERICO PINEDO,

RECONOCIÓ PÚBLICAMENTE QUE SE COMETIERON ALGUNOS ERRORES Y HASTA “ABUSOS DESCOMUNALES” EN ALGUNOS CASOS.

QUE EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA, JUAN JOSÉ ARANGUREN, FUE EL ENCARGADO DE ADMITIR QUE LAS MEDIDAS SE PODRÍAN HABER ADOPTADO "DE MANERA CONSENSUADA, DISCUTIDA Y REFLEXIONADA CON LOS GOBERNADORES".

QUE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE YA HA TRATADO Y APROBADO PROYECTOS DE DISTINTO TIPO REFERIDOS AL TEMA TARIFAS.

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA, OCHO (8) VOTOS POR LA AFIRMATIVA DE LOS BLOQUE SIETE VOTOS DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA Y UN VOTO DEL BLOQUE DEL FRENTE RENOVADOR POR LA AFIRMATIVA Y 4 VOTOS POR LA NEGATIVA; UN(1) VOTO DEL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL, UN (1) VOTO DEL BLOQUE UNIÓN CON FE Y DOS (2) VOTOS DEL BLOQUE CAMBIEMOS POR LA NEGATIVA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E.

ARTÍCULO 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ, RESUELVE SU APOYO AL TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE 4067 -D -2016 CARATULADO “SUSPENSION DE AUMENTO DE TARIFAS” QUE TRAMITA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º: GÍRESE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

674/2016:

VISTO:

QUE, ESTA ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449 QUE TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, CAMIONES, CARRETONES, ACOPLADOS Y SEMIACOPLADOS DESTINADOS A CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA ESTÁN SUJETOS A UNA REVISIÓN TÉCNICA, A FIN DE DETERMINAR EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PIEZAS Y SISTEMAS QUE HACEN A LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA Y A LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES.

ARTICULO 34. — REVISION TECNICA OBLIGATORIA. LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS LIBRADOS AL TRÁNSITO NO PUEDEN SER MODIFICADAS, SALVO LAS EXCEPCIONES REGLAMENTADAS. LA EXIGENCIA DE INCORPORAR A LOS AUTOMOTORES EN USO ELEMENTOS O REQUISITOS DE SEGURIDAD CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR Y QUE NO LOS HAYAN TRAÍDO ORIGINALMENTE, SERÁ EXCEPCIONAL Y SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN IMPORTANTE DE OTRO COMPONENTE O PARTE DEL VEHÍCULO, DANDO PREVIAMENTE AMPLIA DIFUSIÓN A LA NUEVA EXIGENCIA.TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES DESTINADOS A CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA ESTÁN SUJETOS A LA REVISIÓN TÉCNICA PERIÓDICA A FIN DE DETERMINAR EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PIEZAS Y SISTEMAS QUE HACEN A SU SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA Y A LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES.LAS PIEZAS Y SISTEMAS A EXAMINAR, LA PERIODICIDAD DE REVISIÓN, EL PROCEDIMIENTO A EMPLEAR, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y EL LUGAR DONDE SE EFECTÚE, SON ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN Y CUMPLIMENTADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ESTA PODRÁ DELEGAR LA VERIFICACIÓN A LAS CONCESIONARIAS OFICIALES DE LOS FABRICANTES O IMPORTADORES O A TALLERES HABILITADOS A ESTOS EFECTOS MANTENIENDO UN ESTRICTO CONTROL.LA MISMA AUTORIDAD CUMPLIMENTARÁ TAMBIÉN UNA REVISIÓN TÉCNICA RÁPIDA Y ALEATORIA (A LA VERA DE LA VÍA) SOBRE EMISIÓN DE CONTAMINANTES Y PRINCIPALES REQUISITOS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO, AJUSTÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO C), PUNTO 1.

Y SIENDO, QUE LA LEY PROVINCIAL DE TRANSITO N° 13.927, EN SU ARTÍCULO N° 1 ESTABLECE:

ADHESION. LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ADHIERE, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE, A LAS LEYES NACIONALES 24.449 Y 26.363, QUE COMO ANEXOS SE ACOMPAÑAN.

TITULO VERIFICACION TECNICA VEHICULAR

ARTÍCULO 16.- VERIFICACION TECNICA VEHICULAR. TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, CARRETONES, ACOPLADOS Y SEMIACOPLADOS DESTINADOS A CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA ESTÁN SUJETOS A UNA REVISIÓN TÉCNICA, A FIN DE DETERMINAR EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PIEZAS Y SISTEMAS QUE HACEN A LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA Y A LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES. LAS PIEZAS Y SISTEMAS A EXAMINAR, LA PERIODICIDAD DE REVISIÓN, EL PROCEDIMIENTO A EMPLEAR, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y EL LUGAR DONDE SE EFECTÚEN, LOS COSTOS Y/O ARANCELES A ABONAR SERÁN ESTABLECIDOS POR LA REGLAMENTACIÓN. LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPLEMENTARÁ LA REALIZACIÓN DE CONTROLES TÉCNICOS MENSUALES OBLIGATORIOS EN FORMA RÁPIDA Y ALEATORIA, A LA VERA DE LA VÍA PÚBLICA, SOBRE EMISIÓN DE CONTAMINANTES Y PRINCIPALES COMPONENTES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO, FRENOS, LUCES REGLAMENTARIAS, ESTADO DE LAS RUEDAS, PARAGOLPES, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CABEZALES, EXTINTORES DE INCENDIO, BALIZAS; ESTADOS DE LOS ASIENTOS E HIGIENE EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS.

QUE, ASIMISMO ESTA LEGISLACIÓN QUE ESTABLECE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA DETERMINA LAS CONDICIONES DE LAS PIEZAS Y SISTEMAS A EXAMINAR, LA PERIODICIDAD DE REVISIÓN, EL PROCEDIMIENTO A EMPLEAR, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS, Y EL LUGAR DONDE SE EFECTÚEN, LOS COSTOS Y/O ARANCELES A ABONAR SON ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE;

Y QUE, POR SU PARTE TAMBIÉN DISPONE QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA PRECEDENTE DEBA AJUSTARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS;

Y QUE, LA EJECUCIÓN DE TALES MEDIDAS RESULTA INDISPENSABLE A FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, MINIMIZANDO AL MÁXIMO EL RIESGO DE ACCIDENTES POR FALLAS TÉCNICAS PREVISIBLES, PROTEGER ADECUADAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN EN CIUDADES Y RUTAS Y PRESERVAR LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, EVITANDO CAUSALES DE POLUCIÓN, **Y; CONSIDERANDO:**

QUE, EL ESTADO MUNICIPAL NO ESTA EXENTO DE ESTA NORMATIVA, SI EN CUANTO AL PAGO DE LOS GRAVÁMENES;

Y SIENDO; QUE LA CONDICIÓN DE SER PROPIEDAD DEL ESTADO NO DEJA LIBRE AL MISMO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, NI DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA DETERMINARLAS;

Y SIENDO, QUE EL MUNICIPIO POSEE UN PARQUE AUTOMOTOR IMPORTANTE Y CON FUNCIONES AÚN MÁS IMPORTANTES: AMBULANCIAS, COMBIS DEL SISTEMA DE CONCENTRACIÓN RURAL, COMBIS DE TRANSPORTE DE PERSONAS, CAMIONES, ACOPLADOS, CARRETONES, TRACTORES, CAMIONETAS, AUTOS, MOTOS, ETC;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE IMPONGA EN FORMA URGENTE UN CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA QUE SE LES REALICE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA.-

ARTÍCULO 2°: PARA DEFINIR EL CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LA PRESENCIA DE LA PLANTA MÓVIL DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR, QUE SE ENCUENTRA EN TEMPORALMENTE EN NUESTRA CIUDAD.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

675/2016:

VISTO:

QUE, LA HABILITACIÓN SE REFIERE A LAS AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y LOS CONTROLES QUE LOS ESTADOS: NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPALIDAD, DEBERÍAN

REALIZAR SOBRE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INSTALADA DENTRO DEL EJIDO DEL TERRITORIO AL CUAL CORRESPONDAN;

QUE, ESTAS CONSISTEN EN EL PROCESAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA AL RESPECTO Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONDICIONES EDILICIAS, ELÉCTRICAS, BROMATOLÓGICAS Y MEDIOAMBIENTALES DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, SEGÚN LA ESTABLEZCA LA NORMATIVA EN VIGENCIA.

QUE; PARA ELLO SE TRABAJA COMPLEMENTARIAMENTE CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO (NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL) QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN CADA LUGAR QUE SE DESEA HABILITAR. PARA ELLO SE CREAN ÁREAS QUE TIENEN COMO PRINCIPAL FUNCIÓN EL EJERCICIO DEL PODER DE POLICÍA CONFERIDO MEDIANTE LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTACIONES; EN LO CONCERNIENTE AL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES E INSTALACIONES.Y;

CONSIDERANDO:

QUE, LAS ACTIVIDADES QUE DEPENDEN DEL ESTADO MUNICIPAL TAMBIÉN ESTÁN REGULADAS Y DEBEN SER REGISTRADAS;

Y SIENDO; QUE EL **HOGAR DE LOS ABUELOS DE BARKER** ES UNO DE LOS LUGARES DONDE HASTA EL MOMENTO NO SE CUENTA CON LA HABILITACIÓN RESPECTIVA, SEGÚN LAS PROPIAS MANIFESTACIONES DE UN FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Y QUE, ESA SITUACIÓN DEBERÍA SER REGULARIZADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, Y; **AFANOSOS DE EVITAR POTENCIALES CONSECUENCIAS Y ESTABLECIENDO COMO UN EJEMPLO, QUE EL PROPIO ESTADO DEBE ESTAR EN CONDICIONES.-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE REALICE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES A LOS FINES DE TRAMITAR Y OBTENER LA HABILITACIÓN DEL “HOGAR DE LOS ABUELOS” DE LA LOCALIDAD DE BARKER.-

ARTÍCULO 2°: EXISTIENDO LA VOLUNTAD POLÍTICA DE INICIAR LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO N° 1 SERÍA INTERESANTE -SI EXISTIERA LA POSIBILIDAD- QUE SE COMUNICARA A ESTE HONORABLE CUERPO LOS PASOS ALLANADOS.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

676/2016:

NOS DIRIGIMOS A USTED PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTE LA INQUIETUD DE ALGUNOS VECINOS Y LA CONSTATAción REALIZADA POR DISTINTOS CONCEJALES DE LOS BLOQUES FIRMANTES.

LA MANZANA QUE SE ENCUENTRA DELIMITADA POR LA AVENIDA SAAVEDRA Y LAS CALLES SARMIENTO, JOSÉ HERNÁNDEZ Y PELLEGRINI, SE ENCUENTRA UN COMPLEJO HABITACIONAL EN EL CUAL SE HA DEJADO EN EL CENTRO DE MANZANA UN ESPACIO VERDE CON CALLES ANGOSTAS QUE CONECTAN DICHO ESPACIO CON LAS DISTINTAS ARTERIAS.

LOS VECINOS NOS INFORMARON QUE ESE ESPACIO VERDE ES UTILIZADO POR LA NOCHE POR PERSONAS QUE GENERAN RUIDOS, ARROJAN BASURA Y MOLESTIAS A LOS VECINOS DONDE LOS FONDOS DE LAS VIVIENDAS, EN SU MAYORÍA DAN A DICHO ESPACIO.

ADEMÁS HAY COLUMNAS DE LUZ INSTALADAS LAS CUALES LES HAN ROBADO TODOS LOS CABLES Y CONEXIONES, SIENDO DE NOCHE EL ESPACIO VERDE UN ESPACIO IMPOSIBLE DE TRANSITAR.

LA MANZANA SIGUIENTE, COMPRENDIDA POR LAS CALLES JOSÉ HERNÁNDEZ, SARMIENTO, MAR DEL PLATA Y PELLEGRINI, QUE TIENE UN COMPLEJO HABITACIONAL DE IGUAL DISEÑO, EN SU ESPACIO VERDE SE OBSERVA SOBRE LA CALLE MAR DEL PLATA, JUEGOS INFANTILES INSTALADOS Y EN LA PARTE CENTRAL ARCOS DE FUTBOL.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE ACONDICIONE E ILUMINE EL ESPACIO VERDE DEL COMPLEJO HABITACIONAL UBICADO EN LA MANZANA DELIMITADA POR LA AVENIDA SAAVEDRA Y LAS CALLES SARMIENTO, JOSÉ HERNÁNDEZ Y PELLEGRINI.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

BENITO JUAREZ, 29 DE JULIO DE 2016.-

PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DEL CTE. AÑO EL PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL.- CANTIDAD DE PLANTAS EXTRAÍDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA DE VILLA CACIQUE Y CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SIGUIENTE:

15/2016:

VISTO QUE LA OBRA DE CLOACAS PARA LAS LOCALIDADES DE BARKER Y VILLA CACIQUE, DEMANDABAN QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PILETAS PARA PLANTA DEPURADORA FUERON EXTRAÍDAS UNA CANTIDAD MUY IMPORTANTE DE ARBOLES DE TIPO EUCALIPTUS

QUE FUE MUY IMPORTANTE LA CANTIDAD DE LEÑA QUE ARROJO DICHA EXTRACCIÓN QUE PARTE DE ESA LEÑA, DE ACUERDO A DICHO POR EL SR. INTENDENTE, SERIA DADA A UNA PERSONAS QUE NECESITEN DE LA MISMA PARA USO HOGAREÑO.

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME LA CANTIDAD DE PLANTAS EXTRAIDAS.-

ARTÍCULO 2°.- CANTIDAD DE TONELADAS QUE REPRESENTA EN LEÑA LA EXTRACCIÓN DE LAS MISMAS.-.

ARTÍCULO 3°.- DESTINO QUE SE LE HA DADO A DICHO MATERIAL, EN CASO DE VENTA EL IMPORTE DE KGS DE LA MISMA. Y DESTINO DE DICHO FONDOS.-

ARTÍCULO 4°.- NOMBRE DEL COMPRADOR.-

ARTÍCULO 5°.- EN CASO DE HABERSE VENDIDO LA TOTALIDAD, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL RESTO DEL MATERIAL EXTRAIDO.-

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

DECRETOS

841/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 1 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 253/16 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P 1204);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada mediante Resolución N° 253/16 al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P.1204), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente NADER LEANDRO (L.P. 2847).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

842/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 1 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 254/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA mediante Resolución N° 254/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P.3084).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

843/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 178/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. VIDELA MARIO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **VIDELA MARIO (D.N.I. 5.365.278)**, por un monto total de pesos un mil (\$1.000) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 178/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

844/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1º de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **30 de Junio de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- **Quedan PROMULGADAS por el presente acto administrativo las ORDENANZAS MUNICIPALES que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 2016:**

OZA. 5067/2016- Expte. Letra “D” N° 174/16 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR UN CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS, PARA LA ATENCION DE NIÑO/AS EN LOS CENTROS DE ATENCION INTEGRAL BARRIALES, CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

OZA. 5068/2016- Expte. Letra “D” N° 173/16 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR UN CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS, PARA LA ATENCION DE NIÑO/AS EN UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL “JUAN JOSE BERNAL TORRES”, CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

OZA. 5069/2016- Expte. Letra “A” N° 251/05 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR UN CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS, PARA LA ATENCION DE JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO DE DÍA “APOSTANDO A LA VIDA”, CON EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-----

OZA 5070/2016- Expte. Letra “A” N° 253/05 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR UN CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCION DE ADULTOS MAYORES “CASA DE DÍA” EN EL HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL “CAYETANO ZIBECCHI”, CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

OZA 5071/2016- Expte. Letra “D” N° 135/09 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR UN CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCION DE ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL “CAYETANO ZIBECCHI”, CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud,

Delegación de Barker, Asesoría Legal, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

845/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 1 de 2016-

VISTO el Decreto Municipal N° 598/16, en cuyo artículo 2° se dispuso suscribir Convenio de Anticipo Jubilatorio con el Sr. FORTIN PEDRO MARIO (L.P. 867);

QUE a fs. 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando que el correspondiente Anticipo Jubilatorio, le estaría siendo abonando a dicho agente, mediante el Sistema de Educación,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Déjese sin efecto el artículo 2° del Decreto Municipal N° 598/16, referente a suscribir Convenio de Anticipo Jubilatorio con el agente FORTIN PEDRO MARIO (L.P. 867), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 39/16.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

846/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 1 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 33/14 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 21, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. SANCHEZ DANIELA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. SANCHEZ DANIELA D.N.I. 37.058.826, por un monto total de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 33/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

847/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 4 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 133/14, por el que el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** (fs. 29) solicita Subsidio con destino a solventar gastos mano de obra y materiales para realizar reparaciones en la Institución;

QUE a fs. 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** por la suma de **Pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00)** con destino a solventar gastos mano de obra y materiales para realizar reparaciones en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión.”-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

848/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 4 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 9/13, por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** solicita a fojas 106 subsidio con destino a solventar gastos de la organización del evento que se desarrollará el día 7 de Agosto del corriente año;

QUE a fojas 109 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 110 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** con destino a solventar gastos de la organización del evento que se desarrollará el día 7 de Agosto del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

849/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 4 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

DURE SERGIO

Expte. Letra "D" N° 63/94

Subsidio Reintegrable \$ 700,00.- (fs. 156)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

850/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 4 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 180/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. Barbosa José;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. BARBOSA JOSE D.N.I. 32.067.493, por un monto total de pesos un mil (\$ 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 180/2016.

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por contaduría a fojas precedentes del Expediente Letra "D" N° 180/16 por el Director de Presupuesto.

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

851/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 4 de 2016. –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "R" N° 51/02, por el cual se llamó a CONCURSO EXTERNO de Títulos y antecedentes para cubrir funciones de medico laboral, mediante el Decreto Municipal N° 636/16;

QUE a fojas 333 la Dirección de Recursos Humanos eleva el expediente a efectos de aprobar el concurso;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébase el Concurso Externo dispuesto por Decreto Municipal N° 636/16 de presentación de títulos y antecedentes para desempeñarse como Médico Laboral Municipal, del cual resultara ganador el Doctor Aníbal Ávila, en un todo de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en el Expediente Letra "R" N° 51/02.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, comuníquese.

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Tesorería, Auditoría, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

852/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 4 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 32/16 y el Decreto N° 729/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 10/16 para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de Central de Cámaras de Seguridad;

QUE a fojas 156 y 157 obra informe del Jefe de Compras, aconsejando adjudicar al oferente “Ricci Carlos Alfredo”;

QUE a fs. 158, la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad con lo sugerido por el Jefe de Compras;

QUE a fojas 159 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 160, obra nota del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Ricci Carlos Alfredo” la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de Central de Cámaras de Seguridad, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos trece con cincuenta centavos (\$ 495.213,50).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

853/16: ANULADO

854/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 4 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 58/16 por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659), las cuales fueron abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Junio del corriente año, dado que desarrolló tareas de poda de árboles en barrios de nuestra ciudad, siendo estas de mayor responsabilidad;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase y Confírmese la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), al agente DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659), las cuales fueron abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Junio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 58/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “O” N° 58/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Direcciones de Turismo, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

855/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 4 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 91/05, en el cual a fojas 8 la Directora de Recursos Humanos, solicita se abone una Bonificación por Fallo de Caja al Representante Legal del Instituto del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO ALEJANDRO (L.P. 1396), ya que en dicha institución se cobran las cuotas correspondientes a las carreras que se dictan y su respectiva rendición en Tesorería Municipal;

QUE a fs. 9 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese la Bonificación por Fallo de Caja abonada por la Dirección de Recursos Humanos al Representante Legal del Instituto del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO ALEJANDRO (L.P. 1396) a partir del día 1 de Junio del corriente año.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 9 del Expte. Letra “C” N° 91/05.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Tesorería y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

856/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 4 de 2016-

VISTO el expediente administrativo “I” 04 2016 iniciado por el Instituto Superior del Sudeste, referido a la necesidad de crear un marco regulatorio para el plazo de cumplimiento de los aranceles mensuales que deben abonar los alumnos regulares de la institución y

CONSIDERANDO que el Sr. Representante Legal de la institución solicita la sanción de un acto administrativo que enmarque la normativa para el pago de aranceles mensuales, el cumplimiento de los plazos para realizarlos y la habilitación correspondiente del alumno para presentarse a los exámenes finales;

QUE conforme lo establecido por la Ordenanza Fiscal N° 5023/2015: Tasa por Servicios Varios - Art. 227 “Derecho Arancelario Instituto Superior del Sudeste, los alumnos regulares deben abonar cada año un (1) arancel en concepto de matrícula o inscripción, arancel mensual de concurrencia -diez (10) cuotas entre los meses de Marzo y Diciembre de cada año y un arancel por permiso de examen;

QUE los valores han sido establecidos por la Ordenanza Impositiva N° 5024/2015: Art. 49 fijándose valores para el año en curso;

QUE mediante Decreto 1974/2015 se ha fijado el Calendario Impositivo para el año 2016, no habiéndose comprendido en él, la Tasa en análisis;

QUE desde el Instituto aconseja que las cuotas mensuales por alumno deben ser abonadas del 1 al 10 de cada mes;

QUE la Ordenanza Fiscal antes mencionada en su Artículo 28 fija la actualización de deuda tributaria en su inc. 2 “*Las deudas serán actualizadas por el período transcurrido entre la fecha de vencimiento y la del efectivo pago, computándose como mes entero las fracciones de mes. Estableciendo un interés resarcitorio del 2% mensual*”.

QUE las cuotas de los meses anteriores a la constitución de mesa evaluadora deben hallarse al día para habilitar al alumno a presentarse;

QUE en la actualidad existen tres turnos de exámenes finales programados para los meses de Febrero/Marzo, Agosto y Noviembre/Diciembre;

QUE esta Jefatura, aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, por los fundamentos antes expresados, que a su vez hacen a toda razón y justicia entre los alumnos que asisten a la Institución y los gastos que el Municipio debe afrontar para continuar prestando un servicio de calidad, como el que gozan a la fecha;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º: Establézcase el vencimiento de la matrícula anual para alumnos regulares de la Institución del 1 al 10 de Marzo de cada ciclo lectivo.-----

Artículo 2º: Establézcase el vencimiento de las cuotas mensuales para alumnos regulares de la Institución del 1 al 10 de cada mes; el pago fuera de término acarreará la adición de intereses resarcitorios conforme Art. 28 inc. 2 de la Ordenanza Fiscal 2016 o el que en el futuro lo reemplace a los mismos fines y efectos.-----

Artículo 3º: Establézcase el vencimiento del pago de derecho a examen con una antelación no menor a 15 días, a abonarse junto a la inscripción correspondiente en cada oportunidad y por cada materia a rendir.-----

Artículo 4º: Establézcase un régimen de cumplimiento arancelario de los alumnos del Instituto Superior del Sudeste a efectos de habilitar y/o denegar la posibilidad de inscripción a los turnos de exámenes finales, para los cuales deberán cumplimentarse los siguientes requisitos, a saber:

TURNO - FEBRERO/MARZO: Deberá acreditarse el pago de la matrícula del año en curso y no adeudarse cuotas de años anteriores;

TURNO - AGOSTO: Deberá acreditarse el pago de la matrícula del año en curso, no adeudarse cuotas de años anteriores y el pago de las cuotas del año en curso de los meses de Marzo a Julio;

TURNO - NOVIEMBRE/DICIEMBRE: Deberá acreditarse el pago de la matrícula del año en curso, no adeudarse cuotas de años anteriores y el pago de las cuotas del año en curso de los meses de Marzo a Noviembre, en caso de mesas a producirse en días del mes de Noviembre y de Marzo a Diciembre para las mesas con llamado en días de Diciembre;

Artículo 5º: Establézcase para el año en curso un régimen de regularización de cuotas/deuda de años anteriores por única vez para el llamado del mes de Agosto de 2016, donde se permita a los alumnos inscribirse en las mesas de examen en caso de no adeudar años anteriores y tener paga la matrícula correspondiente al año 2016, debiendo regularizar su situación con anterioridad a la mesa examinadora Noviembre/Diciembre. Dicha regularización deberá realizarse a valores actuales con más el dos por ciento (2%) mensual conforme el Art. 28 inc. 2 de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Artículo 6º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Cultura y Educación, Instituto Superior del Sudeste y Auditoría, cumplido, archívese--

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

857/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 5 de 2016 –

VISTO que la Dirección de Ceremonial y Protocolo ha elevado el PROGRAMA DE ACTOS en conmemoración del BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRA PATRIA; y

CONSIDERANDO que esta fecha es de suma importancia para todos los argentinos, ya que tenemos el privilegio de celebrar como Nación los 200 años de nuestra Independencia, siendo ésta una celebración federal que nos une como patria;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno propicia la adopción del mismo como Programa Oficial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-**Declárense de INTERÉS MUNICIPAL los festejos organizados en conmemoración del BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRA PATRIA de acuerdo al siguiente programa de actividades:**

Sábado 9 de Julio de 2016

10: 30 hs. Concentración de Autoridades y vecinos en el Palacio Municipal.

-Lectura del Decreto Oficial y “Reseña Histórica”

-Descubrimiento de Placas Institucionales

-Bendición religiosa a cargo del Cura Párroco Rafael Díaz

11:00hs. Traslado al Centro Cultural “Atilio Marinelli” donde se dará comienzo al Acto Oficial Organizado por la Escuela Especial “Despertares”;

ACTO OFICIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

1816– 9 de Julio – 2016 (“Centro Cultural Atilio Marinelli”)

Sábado 9 de Julio de 2016

- Recepción de autoridades, docentes, alumnos y público en general;
- Ubicación de autoridades;
- Ubicación de alumnos ;
- Recibimiento y ubicación de las Banderas de Ceremonia asistentes al acto;
- Entrada de Banderas de Ceremonia de la Institución;
- Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino;
- Palabras Alusivas a cargo de la Directora de la Institución organizadora, Prof. Bariqua Victoria;
- Palabras alusivas a cargo de la Inspectora Jefe de Región 21 de DIPREGEP, Prof. Rodríguez María Teresa;
- Número artístico a cargo de los alumnos de la Escuela Especial Despertares;
- Retiro de las Banderas de Ceremonia de la Institución;

17:00 hs.: INICIO DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GABRIEL ATILIO SOLIS”

-Con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia de nuestra Nación, se ha convocado a todas las instituciones de nuestra comunidad para trabajar en forma conjunta, generando, cada una de ellas, una participación en lo que se denomina “La Gran Peña del Bicentenario”, conformada por:

* “Asociación Popular de Cultura”

* Centro Cultural y Folclórico “El Sombrerito”

* Agrupación Criolla

* Colectividades: española, chilena, griega, alemana e italiana;

18:00 hs. Presentación de espectáculos musicales y bailes típicos a cargo de: Colectividad siria, Guardia de la Comunidad, Peña “La Cautiva”, Peña Renacer, “Los Hermanos López”, dúo “Alba”, Centro Cultural y Folclórico “El Sombrerito”, Huenu Quimey, Coro de señas “Manos con alas” y los Sres: Teresa Disipio, Julio Irigoitia, Hugo Molina, Miguel Morales, Luis Dalera y Verónica Ferraro;

-Durante el desarrollo de la Jornada se brindará servicio de cantina a cargo del Taller Protegido y APADEA;

22:00 hs. Presentación a modo de cierre, del grupo musical “Los Jilgueros” oriundos de la ciudad de Tres Arroyos;

SESIÓN ESPECIAL H.C.D.:

Jueves 8 de Julio de 2016:

11:00 hs. En conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el Honorable Concejo Deliberante realizará una Sesión Especial , en el recinto “Carlos Piccirilli”;

ADHESIONES:

2 de Julio

Encuentro de Payadores en el Centro Cultural y Folclórico “El Sombrerito”, en el mismo participarán: el grupo de Coreoimaginación y la Escuela de Danzas de la Institución, los payadores David Takar, Luis Genaro, Carlos Sferra y José Curbelo, acompañados por la guitarra del Sr. Hugo Molina;

5 de Julio

Gran Caminata del Bicentenario, dicho evento convoca a todas las instituciones educativas del distrito y tendrá lugar frente al Palacio Municipal a las 10:00 y 14: 00 horas;

6 de Julio

Presentación del libro: “Técnicas dramáticas no convencionales”, siendo ésta la primera obra del docente de Teatro Eduardo Hall. A llevarse a cabo en el Centro Regional Universitario.

Se efectuará la compra de ejemplares de dicho libro, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4596/12, los mismos serán distribuidos en Bibliotecas Populares, Escolares y Especializadas de nuestra ciudad.

7 de Julio

Presentación del Libro “La Hora del Malón”, del Dr. Facundo Gómez Romero, abriendo de esta forma el ciclo de conferencias organizadas en forma conjunta con el CIEP (UNICEN), a llevarse a cabo en la sala “Molina Campos” del Centro Cultural y Folclórico “El Sombrerito”.

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos mencionados en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud, de Seguridad, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

858/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 5 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 21/16 y el Decreto N° 753/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 11/16 para la compra de una cinta transportadora, destinada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Benito Juárez;

QUE a fojas 35 obra informe del Jefe de Compras Interino;

QUE a fs. 36, la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina informa que la firma “GALLINAL ABEL OMAR” es la oferta más viable;

QUE a fojas 37 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 38, obra nota del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 11/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “GALLINAL ABEL OMAR”, la compra de una cinta transportadora, destinada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Benito Juárez, por un monto total de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

859/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 5 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 62/16, en el cual a fs. 2 la Directora de Producción informa que el día 7 de Julio del corriente año se realizará la presentación de la Línea de Crédito para la Reactivación Productiva, a llevarse a cabo en el Aula Magna del Centro Regional Universitario a partir de las 19:00 horas;

QUE la misma, depende del Consejo Federal de Inversiones (CFI) a cargo de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires y que se organiza con el apoyo de la Municipalidad de Benito Juárez a través de la Dirección de Producción;

QUE dicho evento estará destinado al sector industrial, agropecuario y turístico, a los cuales se les brindará las herramientas necesarias para mejorar sus posibilidades de éxito;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la presentación de la Línea de Crédito para la Reactivación Productiva, dependiente del Consejo Federal de Inversiones (CFI), a llevarse a cabo el día 7 de Julio en el Aula Magna del Centro Regional Universitario a partir de las 19:00 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Direcciones de Producción, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

860/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 5 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 51/16, por el cual a fs. 1 la Directora de Recursos solicita la baja de la agente CARDENAS ADRIANA NOEMI (L.P. 2762) para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad;

QUE a fojas 2 y 3 obra informe del Instituto de Previsión Social;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS por incapacidad:**

APELLIDO Y NOMBRE: CARDENAS, ADRIANA NOEMI

DOCUMENTO: D.N.I. 23.585.444

LEGAJO PERSONAL: 2762

CATEGORÍA: 1

RÉGIMEN HORARIO: 35 hs.

FECHA DE INGRESO: 01/11/2006

FECHA DE BAJA: 01/07/2016

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Juzgado de Faltas y Auditoría, cumplido archívese.-----

861/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 5 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 94/11 en el cual a fojas 29 obra Resolución Municipal N° 500/16, por la cual se inició Investigación Administrativa a efectos de deslindar responsabilidades de los agentes municipales, debido al faltante de elementos varios pertenecientes a la estancia “Sol Argentino”;

QUE de fs. 44 a 46 la Encargada de la Oficina de Patrimonio adjunta listado el listado de los elementos en cuestión;

QUE de fs. 47 a 49 obra despacho del Asesor Legal de la Comuna, solicitando la baja de los bienes mencionados y el archivo de las actuaciones, debido a que las causas penales ligadas a los agentes administrativos se encuentran archivadas, razón por la cual no se puede dar continuidad a los procesos administrativos internos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal, los elementos que se detallan a continuación, pertenecientes a la Estancia “El Sol Argentino”, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “G” N° 94/11:

- ❖ (N° 10865) MAQUINA DE COSER MARCA “SINGER”
- ❖ (10866) ESPEJO GRANDE
- ❖ (10867) ESCRITORIO DE MADERA, 2 CAJONES, DE 0,60x1,00 m CON PERSIANA (ROTA)
- ❖ (10868) MESA DE MADERA DE 6 PATAS CON RUEDAS, DE 3,85x1,31m
- ❖ (10869) 7 HIERROS DE MARCAR GANADO CON INICIALES “M.R” - 3 HIERROS DE MARCAR GANADO CON INICIALES “M-R”
- ❖ (10870) 2 HIERROS DE MARCAR GANADO DE ALICIA ROLDAN - 2 HIERROS DE MARCAR GANADO DE RAIMUNDO ROLDAN - HIERRO DE MARCAR GANADO DE HORACIO ROLDAN
- ❖ (10873) ARAÑA DE METAL CON 5 PANTALLAS DE OPALINA
- ❖ (10874) 6 SILLAS DE MADERA, TAPIZADAS EN CUERO LABRADO
- ❖ (10875) 2 SILLONES DE MADERA CON APOYABRAZOS, TAPIZADOS EN CUERO LABRADO
- ❖ (10876) ARMARIO, 5 CAJONES Y UNA PUERTA, DE MADERA, DE 0,50x0,36x1,50m - ARMARIO DE MADERA, 1 PUERTA DE VIDRIO, 2 ESTANTES Y 4 DIVISIONES, DE 0,30x0,50x1,52m
- ❖ (10877) PORTA LAPIZ DE MADERA - RODILLO SECANTE - 3 PORTA LAPICERAS DE HIERRO LABRADO - JARRA DE VIDRIO CON MEDIDAS ESTAMPADAS P/PLUVIOMETRO - CENICERO DE BRONCE LABRADO - LAPICERA DE PLUMA
- ❖ (10878) CUERNO DE VACA - SELLO CON LA MARCA DE HORACIO ROLDAN - SELLO DE PAGADO CON MARCA M.R. - SELLO DE HORACIO ROLDAN
- ❖ (10879) CARTERA DE CUERO (PORTA BALAS Y CARTUCHOS) - CARTERA DE CUERO (PARA LLEVAR BALAS Y POLVORA) - PANTALLA DE LUZ DE VIDRIO LABRADO
- ❖ (10880) 2 SEÑALADORES DE OREJA, DE GANADO, CON MUESCA ANGULO - 2 SEÑALADORES DE OREJA, DE GANADO, CON MUESCA REDONDO - DESCORNADOR GRANDE - TIJERA PARA CORTAR ALAMBRE
- ❖ (10881) CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,59 m DE LARGO - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,48 m DE LARGO, SIN CUCHILLA - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,55 m DE LARGO - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,21 m DE LARGO - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,24 m DE LARGO - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,15 m DE LARGO - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,23 m DE LARGO, SIN CUCHILLA - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,26 m DE LARGO, SIN CUCHILLA - CEPILLO DE CARPINTERO DE 0,20 m DE LARGO, SIN CUCHILLA
- ❖ (10882) COMPAS DE CARPINTERO DE 0,39m DE LARGO - CAJON DE HERRAMIENTAS DE CARPINTERO, DE 0,44x0,22x0,11m DE ALTO - PINZA PARA SACAR BRASAS, LARGA
- ❖ (10883) LLAVE FIJA S/N° DE 2 BOCAS - LLAVE FIJA DE ½” DE UNA BOCA - PINZA CHICA - PIEZA - ENGRANAJE DE MOLINO - PIEZA DE MOLINO - PIEZA DE PISTON DE MOLINO - 2 CUPLAS DE 4 BOCAS - AZADA SIN CABO
- ❖ (10884) BALANZA DE PIE - ANTEOJERA DE CUERO CON INICIALES “M.R” - BANCO DE 4 PATAS, DE MADERA, ALTO
- ❖ (10885) TERMÓMETRO DE MADERA - CRUCIFIJO DE MADERA, CON IMAGEN DE CRISTO EN COBRE - VASITO DE MADERA - PATENTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL AÑO 1947
- ❖ (10886) 4 RESORTES DE DISTINTOS TIPOS - 5 TUERCAS GRANDES DE MOLINO - 2 PIEZAS DE MAQUINA DE MOLINO - PIEZA DE MAQUINA DE MOLINO - 2 CUPLAS “T” - BRIDA PARA CAÑOS - 17 GRAMPAS PARA ELASTICO DE SULKY - 7 REPUESTOS - 2 PIEZAS DE REPUESTO -SIERRA CIRCULAR - REPUESTO - 2 TACOS DE MOTOR

- ❖ (10887) 2 ARGOLLAS - ROLDANA DE HIERRO - 3 REPUESTOS – TORNILLO - 2 LLAVECITAS – PIECITA - 13 HERRAJES Y OJOS DE CERRADURA - 6 PICAPORTES - ARGOLLA CON BISAGRA – TORNILLO - 6 AISLADORES DE LOSA - CAJON DE HERRAMIENTAS DE 0,45x0,31m - CAJON PARA BULONES Y CLAVOS DE 0,65x0,29m - GANCHO PARA FARDOS - - HERRAJE DE VENTANA - 3 HIERROS DE MARCAR SIN CABO - MANGO DE HIERRO DE MARCAR - REGLA DE MADERA - LAPICERA DE PLUMA - ROLLO DE PAPEL SECANTE - PORTA LAPIZ DE MADERA LABRADA - TUBO CHICO DE LAMPARA, DE VIDRIO - FLORERO DE OPALINA PINTADO - CENTRO DE MESA DE HIERRO Y CRISTAL - ADORNO DE VIDRIO BLANCO - ADORNO DE LOSA - PANTALLA DE LUZ DE VIDRIO, PINTADO - PORTALAMPARAS DE LOSA ADHERIDO A LA PARED - 2 PEINERAS DE LOSA - VELADOR DE PARED CON PANTALLA DE VIDRIO - CUADRO CON IMAGEN DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS - CANDELERO DE PLOMO - PERCHERO DE PARED, MADERA Y ALAMBRE CON 3 SOPORTES - PANTALLA DE LUZ DE VIDRIO - 2 SELLOS DE PAGADO
- ❖ (10888) 2 JARRAS GRANDES ENLOSADAS - 3 REPISAS DE MADERA - SILLON DE MADERA Y ESTERILLA
- ❖ (10889) PALANGANA ENLOSADA CON FLORES - PERCHERO DE PARED CON 4 SOPORTES - ARMARIO CHICO CON MARMOL ARRIBA - PERCHERO CON 3 BRAZOS, DE MADERA
- ❖ (10890) ESTUFA A KEROSENE -CALENTADOR A KEROSENE
- ❖ (10891) ROPERO DE MADERA CON UN ESPEJO, DE 1,13x0,62m - MESITA DE MADERA, 4 PATAS ALTAS, DE 1,00x0,22x0,22m - PANTALLA DE LUZ DE TELA, DE 2 LAMPARAS - 2 CANDELEROS ENLOSADOS
- ❖ (10892) CUADRO CON IMÁGENES DEL CAMPO - CUADRO CON FOTO DE FLORES - PANTALLA DE LUZ DE VIDRIO - CANDELERO ENLOSADO - MESA DE MADERA TORNEADA, UN ESTANTE, DE 0,35x0,58m
- ❖ (10893) PANTALLA DE LUZ DE VIDRIO - ADORNO DE METAL - MESITA DE HIERRO CON 3 ESTANTES, COLOR BLANCO - UN SIFON DE VIDRIO REVESTIDO EN ALAMBRE TEJIDO
- ❖ (10894) JARRA ENLOSADA CON FLORES - SOPERA DE LOSA BLANCA - 2 SILLAS DE MADERA
- ❖ (10895) CARTEL “SEA BREVE” - APARADOR DE MADERA DE 1,22x1,82x0,47m - APARADOR CON REPISA, 2 CAJONES Y UNA PUERTA, DE 1,13x0,25m - BANCO DE MADERA DE 1,70x0,30m - SOPERA ENLOSADA SIN TAPA
- ❖ (10896) CANDELERO ENLOSADO - MESA DE MADERA DE 1,84x0,91m - CAMPANILLA DE BRONCE - ADORNO METALICO
- ❖ (10897) JUEGO DE DAMAS - CUADRO CON DIBUJO DE LIEBRE MUERTA - CUADRO CON DIBUJO DE ESTAMPA DE INVIERNO - CUADRO CON ANIMALES MUERTOS - BANDEJA OVALADA CON MANIJA
- ❖ (10898) BANQUITO DE MADERA - SILLITA PLAYERA, DE MADERA Y LONA - SOMBRERO DE PAJA - SOMBRERO DE TELA - PIZARRON CON CONTADOR
- ❖ (10899) 2 APLIQUES DE LUZ DE VIDRIO Y BRONCE - LOTE DE LIBROS - PORTA VASOS DE MADERA
- ❖ (10900) HIERRO DE MARCAR MADERA, CHICO, CON DISEÑO DE MARIANO ROLDAN - HIERRO DE MARCAR MADERA, CHICO, CON DISEÑO HORACIO ROLDAN - TABA DE HUESO - GONG (LLAMADOR)
- ❖ (10901) HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, CON MANGO N° 0 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, SIN MANGO N° 1 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, SIN MANGO N° 2 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, SIN MANGO N° 3 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, CON MANGO N° 4 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, CON MANGO N° 5 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA, CON MANGO N° 6-9 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA CON MANGO N° 7 - HIERRO PARA MARCAR NUMEROS DE MADERA CON MANGO N° 8 - BASE DE LAMPARA ADHERIDA A LA PARED - JABONERA DE ALAMBRE - TANQUE DE AGUA PARA INODORO - LAVATORIO DE MADERA, 2 PUERTAS, 2 CANILLAS, PILETA DE LOSA, ESPEJO Y 2 CAJONCITOS
- ❖ (10902) SILLA DE MADERA, BLANCA - LAVAPIE ENLOSADO

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

862/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 6 de 2016-

VISTO los fondos disponibles de las cuentas Afectadas N° 50180/0, N° 50196/1, N° 50381/3, 50487/8 y 50488/5 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez, y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires,

QUE el destino de la rentabilidad generado producto de esta operatoria, este afectado al mismo destino que su origen,

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50196/1.-----

Artículo 3º.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 4º.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 5º.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50488/5.-----

Artículo 6º.-Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3, 4 y 5 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veintiséis por ciento (26%) y la Tasa Efectiva Anual del veintinueve con treinta y cuatro por ciento (29,34%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 06/07/2016 y durante 30 días.

En consecuencias el monto generado por intereses será: de pesos ciento treinta y ocho mil novecientos cuatro con once centavos (\$138.904,11), de pesos veintiún mil trescientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$21.369,86), de pesos ciento sesenta mil doscientos setenta y tres con noventa y siete centavos (\$160.273,97), de pesos ciento diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$117.534,25) y de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$85.479,45) respectivamente.

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

863/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 31/16, en el cual a fs. 12 obra el Decreto Municipal N° 703/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 8/16 para la compra de tubos para alcantarilla, destinados a la Obra a realizarse en el Barrio Villa Riel en calles Catamarca y Pellegrini;

QUE a fs. 44 el Jefe de Compras informa que se han presentado dos oferentes a dicho llamado;

QUE a fs. 45 y 46 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, sugiere rechazar dichas ofertas y realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios, debido a que las mismas no tienen forma de ser comparadas, habiendo disparidad de precios y calidades de los productos ofertados;

QUE a fs. 47 obra informe del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 48 y 49 obra despacho del Asesor Legal de la Comuna, mientras que a fs. 49 vta. el Jefe de Compras informa fecha y hora de apertura del nuevo llamado a Concurso de Precios;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Rechácense las ofertas recibidas en el llamado a Concurso de Precios N° 8/16, debido a que las mismas no tienen forma de ser comparadas, habiendo disparidad de precios y calidades de los productos ofertados, de acuerdo a lo informado por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina a fs. 45 y 46 del Expte. Letra "O" N° 31/16.-----

Artículo 2º.-Realizase un nuevo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 8/16 para compra de tubos para alcantarilla, destinados a la Obra a realizarse en el Barrio Villa Riel en calles Catamarca y Pellegrini.-----

Artículo 3º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000,00).-----

Artículo 4º.-La apertura de propuesta se realizará el día 18 de Julio de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre N° 42.----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

864/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "S" N° 03/16, en el cual de fojas 1 obra nota el Sr. Director General de Servicios, solicitando el llamado a Licitación Pública para la compra de dos combis destinadas a dicha área;

QUE a fojas 3 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 4 y 9 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 10 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 12 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 12 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16** para la compra de dos combis destinadas a dicha área.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 22 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario "El Fénix" Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.----

865/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 100/11 por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 158) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de participación del grupo de patín de la institución, en el Torneo de la Provincia;

QUE a fs. 161 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 162 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**” por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) destinado a solventar gastos de participación del grupo de patín de la institución, en el Torneo de la Provincia. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

866/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 6 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 97/11, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 2 “JUAN JOSÉ BERNAL TORRES”** (fs. 77) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la compra de materiales para la realización de trabajos de pintura en la Institución;

QUE a fs. 89 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 90 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 2 “JUAN JOSE BERNAL TORRES”** por la suma de **Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** con destino a solventar gastos de la compra de materiales para la realización de trabajos de pintura en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

867/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 132) solicita Subsidio con destino a la compra de elementos necesarios para iniciar el segundo semestre con la enseñanza de la disciplina Básquet en la materia Educación Física, en el Gimnasio de la Institución;

QUE a fs. 135 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 136 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** destinado a la compra de elementos necesarios para iniciar el segundo semestre con la enseñanza de la disciplina Básquet en la materia Educación Física, en el Gimnasio de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

868/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

ALVAREZ PAOLA

Expte. Letra “F” N° 28/16

Subsidio Reintegrable \$42.500 (fs. 25)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, **FO.MU.ES** y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

869/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 117/13 por el cual la Delegada Municipal a fojas 140 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. **VELARDEZ JULIO**;

QUE a fojas 144 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. VELARDEZ JULIO D.N.I. 13.672.848, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 117/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

870/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 07 de 2016-

VISTO que el próximo 16 de Julio del corriente año se conmemora el día de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de Benito Juárez;

QUE el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° 96 ha resuelto declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollen;

QUE la Parroquia Nuestra Señora del Carmen ha organizado las celebraciones a las fiestas patronales;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárase no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollen el día 16 de Julio del corriente año en el partido de Benito Juárez.---

Artículo 2º.-Invitase a la población a participar de las siguientes festividades organizadas por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen:

Jueves 7 de Julio: Oramos por los trabajadores y nuevas fuentes de trabajo.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario.

19:30 hs. Misa la Capilla "San Cayetano" del barrio Pachán.

Viernes 8 de Julio: Oramos por los catequistas y catequistas fallecidos.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario. Misa en el Templo Parroquial.

Sábado 9 de Julio: Oramos por la Patria.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario. Misa en el Templo Parroquial.

Domingo 10 de Julio: Oramos por nuestros niños.

11:00 hs. Misa con niños en el Templo Parroquial.

Lunes 11 de Julio: Oramos por la vida y por la familia.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario.

19:30 hs. Misa en la Capilla de Luján del barrio Molino.

Martes 12 de Julio: Oramos por los enfermos de la comunidad y personal del cuidado de la salud.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario. Misa con unción de enfermos en el Templo Parroquial.

Miércoles 13 de Julio: Oramos por la Justicia y la paz social.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario.

19:30 hs. Misa en la Capilla Guadalupe del barrio Parque Muñoz.

Jueves 14 de Julio: Oramos por los docentes y comunidad educativa.

8 a 19 hs. Adoración al Santísimo Sacramento.

19:30 hs. Misa en el Jardín N° 902, sito en calle Belgrano N° 174.

Viernes 15 de Julio: Oramos por nuestros ancianos.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario.

19:30 hs. Misa en Capilla San Roque del barrio Casitas de la Virgen.

Sábado 16 de Julio: Fiesta de la Virgen. Oramos por la Comunidad Parroquial.

19:00 hs. Rezo del Santo Rosario.

19:30 hs. Misa en Templo Parroquial.

Domingo 17 de Julio:

15:00 hs. **Procesión y Santa Misa presidida por Monseñor Hugo Manuel Salaberry**

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda, Gobierno, Salud, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Delegaciones, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

871/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 7 de 2016 –

VISTO lo solicitado a fojas 1, del Expte. Letra “O” N° 56/16 por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente AFFONSO NAHUEL GONZALO (L.P. 3361), las cuales fueron abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Junio del corriente año, dado que desarrolló tareas en Obras de Infraestructura varias, siendo estas de mayor responsabilidad;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), al agente AFFONSO NAHUEL GONZALO (L.P. 3361), las cuales fueron abonadas conjuntamente con sus haberes del mes de Junio del corriente año, de acuerdo a o actuado en el Expte. Letra “O” N° 56/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “O” N° 56/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sr. Secretari de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

872/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 234 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar los gastos de traslado para participar una prueba de ciclismo a llevarse a cabo el día 10 de Julio del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos;

CONSIDERANDO que a fojas 236 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 238 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar

gastos de traslado para participar una prueba de ciclismo a llevarse a cabo el día 10 de Julio del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

873/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 185/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. GUEVARA RUBEN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **GUEVARA RUBEN (D.N.I. 10.913.588)**, por un monto total de pesos seiscientos (\$600) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 185/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

874/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 92/12 por el que la “**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**” (fs. 237) solicita subsidio destinado a solventar gastos de sueldos, seguros y servicios varios de la Institución, pertenecientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre;

QUE a fojas 240 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 241 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**” por la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)** destinado a solventar gastos de sueldos, seguros y servicios varios de la Institución pertenecientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre. El pago se hará efectivo en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) pagaderas de Julio a Septiembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

875/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 61/14, por el que la “**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES**” a fs. 105 solicita subsidio con destino a solventar gastos de la compra de materiales para la obra de refacción y ampliación del depósito de la sede social de la Institución;

QUE a fs. 110 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 111 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES**” por la suma de **Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** destinado a solventar gastos de la compra de materiales para la obra de refacción y ampliación del depósito de la sede social de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

876/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 11 de 2015-

VISTO que la Dirección de Cultura y Educación llevará a cabo la 5º Edición del programa “Vacaciones con Bufanda”, integrado con varios números de artistas como: los payasos “Fainá”, Pepote, Picaporte y Mayavin, “Balandrajo” grupo de Teatro y Payasos, “Bicicleta” grupo de teatro y la presencia de Bruno Rossetti “El Ilusionista”, entre otros, a desarrollarse en la ciudad cabecera y en distintas localidades de nuestro partido;

QUE este programa se realizará durante el Receso Escolar de Invierno y ha sido preparado para agasajar a nuestros niños durante el período de vacaciones escolares, de acceso libre y gratuito;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL la 5º Edición del Programa “Vacaciones con Bufanda”**, a desarrollarse en la ciudad cabecera y en distintas localidades de nuestro partido, que contará con la presentación de diversos números artísticos, con entrada libre y gratuita.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, Auditoría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

877/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 11 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 268/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a Subdirectora de Decretos y Resoluciones Sra. VIDEMATO ANA LAURA (L.P.2475);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada a la Subdirectora de Decretos y Resoluciones VIDEMATO ANA LAURA (L.P.2475), asumió sus funciones en carácter de reemplazo la agente BAEZ LUCILA ANTONELA (L.P. 3299).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

878/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 11 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016

PROFESIONALES MEDICOS:

BENAVENTE PINTO CARLOS IVAN (D.N.I. 25.676.578) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico Psiquiatra – Expte Letra “E” N° 53/13

ESPINDOLA JOSÉ FABIÁN (D.N.I. 22.205.427) Grado 1 con 24 hs. sem. Médico de Guardia –Expte. Letra “E” N° 34/14

LANGLE AMALIA ARACELI (D.N.I. 17.535.661) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médica Pediatra en Unid. Sanit. de Barker, V. Cacique y E. López – Expte. Letra “E” N° 19/12

MARCHESIN PABLO JOSÉ (D.N.I. 16.476.816) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica a Cargo de Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14

SZYLKO MABEL ELVIRA (D.N.I. 12.204.828) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Psiquiatra – Expte. Letra “E” N° 03/06

SERRANO ALBERTO HORACIO (D.N.I. 13.340.401) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 28/16

UZCUDUM MARÍA ARACELI (D.N.I 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. – Médico de Guardia en Unidad Sanitaria de Barker- “E” N° 25/14

CHAVES JULIO CESAR (D.N.I. 12.171.248) Grado 1 con 24 hs. – Médico especialista en Diagnóstico por imágenes- “E” N° 34/12
GRACIA MARCELO JAVIER (D.N.I. 16.937.334) Grado 1 con 12 hs.- Médico Anestesiólogo- “E” N° 49/10
BORREGO GUERRERO BRENDA (D.N.I. 25.235.750) Grado 1 con 18 horas – Médica Neuróloga – “E” N° 39/11
SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico Pediatra Expte. Letra “E” N° 32/14
DANGELO ADRIANA MARCELA (D.N.I. 17.769.202) Grado 1 con 24 hs. sem.- Médica Obstetra- Expte. Letra “E” N° 24/16
CRISTOBAL MARCELO (D.N.I. 18.250.467) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico Odontólogo Unidad Sanitaria Barker- Expte Letra “E” N° 44/07
DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14
ROMERO NATIVIDAD ELIZABETH ARCELI (D.N.I. 36.955.298) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 53/16
ALZUGARAY ERICA (D.N.I. 34.577.476) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 51/16

TAREAS GENERALES:

RIVERO PAOLA (D.N.I. 27.125.534) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 62/13

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 56/15

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

879/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 11 de 2016 -

VISTO la renuncia presentada por la agente LARRALDE FLAVIA MANUELA (L.P. 3142), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 54/16 a las tareas que venía desempeñando en la Secretaría Privada;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente LARRALDE FLAVIA MANUELA (L.P. 3142), a las tareas que venía desempeñando en la Secretaría Privada, a partir del 15 de Julio del corriente año, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.---

**SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

880/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 11 de 2016 -

VISTO la renuncia presentada por el agente RIOS CARDOZO EMILIANO (L.P. 2875), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 52/16 a las tareas que venía desempeñando como Profesor de Educación Física, dependiente de la Dirección de Deportes;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Aceptase la renuncia presentada por el agente RIOS CARDOZO EMILIANO (L.P. 2875), a las tareas que venía desempeñando como Profesor de Educación Física, dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del 1º de Agosto del corriente año, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Direcciones de Deportes, de Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

881/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 11 de 2016

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 53/16, por el cual a fs. 1 la Subdirectora del Hogar de Ancianos Sra. DANUNCIO DIANA ESTHER (L.P. 1303) solicita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 01/08/2016, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS**:

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	DANUNCIO DIANA ESTHER
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 12.196.020
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1303
<u>CATEGORÍA:</u>	SUBDIRECTORA POLITICA “C”
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	21/06/1956
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	15/01/1982
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/08/2016

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría, y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

882/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 11 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;
QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 1/07/16 y hasta el 31/08/16

PROFESIONALES MEDICOS:

FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 30 hs. sem.-Médico Patólogo - Expte. Letra “E” N° 71/04

NUCCIARONE RODOLFO (D.N.I. 7.701.861) Grado 1 con 24 hs. sem.- Medico de Guardia Unidad Sanitaria de Barker- Expte. Letra “E” 84/04

PASCUCCI HUMBERTO (D.N.I. 18.360.694) Grado 1 con 12 hs. sem.- Medico de Guardia- Expte. Letra “E” 46/12

OLIVERA SILVINA (D.N.I. 23.209.328) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médica de Guardia en Unidad Sanitaria Barker y Servicio de Psiquiatría– Expte. Letra “E” N° 60/05

POIMAN FLORENCIO GERMÁN (D.N.I. 22.678.071) Grado 1 con 12 hs. sem. Médico Oncólogo – Expte. Letra “E” N° 85/12

FEITO RAÚL ARÍSTIDES (D.N.I. 22.851.174) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico Neurocirujano – Expte. Letra “E” N° 74/15

ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14

CUFRE MIGUEL ANGEL (D.N.I. 12.717.198) Grado 1 con 24 hs sem.- Medico Urólogo- Expte. Letra “E” 82/12

LÓPEZ DE SABANDO HÉCTOR (D.N.I. 20.042.440) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico de Guardia - Expte. Letra “E” N° 73/04

SORMANI CARLOS (D.N.I. 10.612.695) Grado 1 con 12 hs. – Médico de Guardia- “E”N° 35/08

AROSATEGUI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 16.160.027) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico especialista en diagnóstico por imágenes- “E” N° 62/11

COMPUTOS:

NOTARI JORGE PABLO (D.N.I. 21.904.683) Cat. 4 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 3/13

ENFERMEROS:

ANDRADA YANINA (D.N.I. 37.980.505) Cat. 1 con 48 sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 82/14

BILBAO LUCIA (D.N.I. 38.863.970) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 81/14

BAEZ MARÍA PAZ (D.N.I. 36.361.942) Cat. 1 con 48 hs. sem. -piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados- Expte. Letra “E” N° 75/15

CAMPOS AZURMENDI ESTEFANIA (D.N.I. 35.411.941) Cat. 1 con 48 hs. sem. –Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados- Expte Letra “E” N° 85/15

LÓPEZ GIGLIO STEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15

CHELI ELIANA (D.N.I. 33.514.122) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslados – Expte Letra “E” N° 4/08

VALDEZ MARTINA DEL CARMEN (D.N.I. 22.086.614) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Unidad Sanitaria de Barker y Villa Cacique Expte. Letra “E” N° 59/15

ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972) Cat. 1 con 48 hs. sem. Unidad Sanitaria Expte. “E” N° 32/16

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

CORRO JULIAN (D.N.I. 34.349.363) Cat. 8 con 48 hs. sem. – Encargado de sala de Barker y V. Cacique- Expte. Letra “E” 47/16

CASTELLI SILVANA MELISA (D.N.I. 33.153.560) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 15/15

FISER FACUNDA EMILIA (D.N.I. 24.196.860) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 16/15

ELIZABE SILVINA (31.584.650) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas de admisión y telefonista en la guardia – Expte. Letra “E” N° 103/15.-

MECHEHEM MARIA PAZ (D.N.I. 34.086.892) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Tareas de admisión y telefonista en la guardia – Expte. Letra “E” N° 13/16

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

MARELLI MARIA VERONICA (D.N.I. 25.548.892) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Técnico en Hemoterapia - Expte. Letra “E” N° 03/16.

CHOFER Y CAMILLERO:

ADARO VICTOR HUGO (D.N.I. 14.122.575) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “D” N° 214/14

FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 17/15

MOLINA JUAN JOSÉ (D.N.I. 28.571.493) Cat. 1 con 48 hs. sem. Expte. Letra “E” N° 23/16

MUCAMAS:

EZPELETA MARÍA DEL CARMEN (D.N.I. 17.938.585) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Mucama, lavadero y cocina - Expte. Letra “E” N° 64/15

MALDONADO ELENA DE LOS ÁNGELES (D.N.I. 23.779.578) Cat. 1 con 48 hs. sem. Mucama, lavadero y cocina – Expte. Letra “E” N° 25/16

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

883/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 12 de 2016 -

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Tedín Uriburu, a fojas 5 del Expediente Letra “T” 19/16 a efectos de realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente JIMENEZ MARIO ALEJO (L.P. 3423) para desempeñar tareas generales en la mencionada Delegación;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente JIMENEZ MARIO ALEJO (L.P. 3423), categoría 1 con 35 horas semanales con efecto retroactivo al 01 de Julio del corriente año y hasta el 30 de Septiembre de 2016, para desempeñar tareas generales en la Delegación de Tedín Uriburu.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “T” N° 19/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Delegación de Tedín Uriburu, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

884/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud y la Directora de 3° Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/10/2016

FERRARI MAXIMILIANO ABELARDO (L.P. 3395) Kinesiólogo en la Secretaría de Salud – grado 1 con 36 hs. sem. Expte. Letra “S” N° 104/15

RAJOY ADRIANA EVA (L.P. 3391) Tareas en Secretaría de Salud- Cat. 1 con 35 horas sem.- Expte. Letra “S” N° 91/15

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/07/2016

GUEVARA NICOLÁS ALBERTO (L.P. 3364) Tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. Expte. Letra “O” N° 76/15 (El régimen horario se conservará mientras desempeñe tareas en el Hogar de Ancianos)

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

885/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 12 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área de Dirección de Deportes;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista de las personas que se detallan a continuación y que se desempeñan en el área de Dirección de Deportes. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 691/16 Art. 6° Inc. b:

Con efecto retroactivo al 1/07/2016 y hasta 30/09/2016:

BEVACQUA JUAN JOSÉ (L.P. 3136) Tareas como Profesor de Educación Física- Expte. Letra “D” N° 142/11.-

ARASCAETA EDUARDO DAVID (L.P. 3366) Escuela Municipal de Vóley Femenino – Expte. Letra “D”N° 112/15.-

DENIRO MARIO NAHUEL (L.P. 3401) Tareas como Profesor de Educación Física – Expte. Letra “D” N° 299/15.-

PASSO OMAR ALBERTO (L.P. 3420) Escuela Municipal de Canotaje- Expte. Letra “D” N° 79/16

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

886/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social:

Con efecto retroactivo del 01/07/16 y hasta el 30/09/16:

BRAVO DIAZ NATALIA PAOLA (L.P. 3367) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Comedor “Maripositas” – Expte. Letra “D” N° 139/15.-

GASPANI AMANDA (L.P. 3362) Cat. 1 Grado 1 con 25 hs. sem. – Docente en UDI Jardín Maternal Bernal Torres - Expte. Letra “D” N° 107/15.-

LÓPEZ IVANA MARÍA JOSÉ (L.P. 3380) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Tareas en Hogar Convivencial “Cruz del Sur” – Expte. Letra “D” N° 158/15.-

MORELLO BLANCA ROSA (L.P.3402) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en el Depósito de la Sec. de Desarrollo Social – Expte. Letra “D” N° 342/15.-

ROLON MARIA DE LOS MILAGROS (L.P. 3427) Cat. 1 con 40 hs. sem.- Tareas en Hogar Convivencial “Cruz del Sur”- Expte. Letra “D” N° 112/16.-

SILVA MARTA LUJAN (L.P. 3379) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas en Hogar Convivencial “Cruz del Sur” – Expte. Letra “D” N° 157/15.-

ARGUELLO DAIANA SOLEDAD (L.P. 3431) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en UDI Jardín Maternal Bernal Torres – Expte. Letra “D” N° 125/16.-

GONZALEZ GABRIELA (L.P. 3425) Cat. 9 con 35 hs. sem. – Trabajadora Social en la Sec. de Desarrollo Social- Expte. Letra “D” N° 108/16.-

GIULLIETTI JUAN MANUEL (L.P. 3403) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en el Depósito de la Sec. de Desarrollo Social – Expte. Letra “D” N° 343/15.-

Con efecto retroactivo del 01/07/16 y hasta el 31/12/16:

MONTENEGRO MARIA MOIRA (L.P. 2789) Cat. 9 con 35 hs. sem. – Psicóloga en el Servicio Local de PPDN – Expte. Letra “D” N° 159/15.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

887/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 150/16 y el Decreto Municipal N° 757/16 por el que se llama a Concurso de Precios N° 12/16 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 28 obra informe del Jefe de Compras Interino;

QUE a fojas 29 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 30 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 12/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Cooperativa Obrera los ítem 1, 3, 5, 6, 7, 9 y 11 por \$ 151.404,00

CAR-NOR los ítem 2, 4 y 8 por \$ 64.652,00

Molina Carlos el ítem 10 por \$ 20.300,00

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

888/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 74/13, por el cual el MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO (fs. 48) solicita subsidio con destino a solventar gastos de servicios de la Institución;

QUE a fs. 51 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 52 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO**” por la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.00)** destinado a solventar gastos de servicios de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

889/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 12 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 275/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P.3167);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P.3167), asumió sus funciones en carácter de reemplazo la agente RIVAROLA MARCELA (L.P. 3332).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

890 /16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 10/10 por el cual el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout”, informa que en el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC), el Ministerio de Salud aprobó el proyecto “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, por el cual se conforman Unidades Familiares de Salud en los CAPS y un Equipo de Apoyo constituido por diferentes profesionales relacionados con la salud, informando la persona que resulta necesario designar;

QUE a fojas 460 y 461 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” solicita renovar las designaciones de los agentes;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC) y del Proyecto de “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, desígnense a los agentes que se detallan a continuación, para desarrollar tareas en Atención Primaria de la Salud, debiendo imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo A. Saintout” a fs. 459:

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 30/09/2016:

Categoría 1 con 35 horas semanales:

- LEZICA ZULMA D.N.I. 26.108.401
- AGUILAR MILAGROS D.N.I. 39.433.679
- GOMEZ MARÍA DE LOS ANGELES D.N.I. 20.042.629
- JIMÉNEZ MARÍA FERNANDA D.N.I. 22.815.485
- LÓPEZ GABRIELA D.N.I. 24.518.328
- NOVOA DAIANA D.N.I. 34.774.356

Categoría 1 con 24 horas semanales:

- JOHNSTON GUADALUPE D.N.I. 23.275.469

Artículo 2º.-Las designaciones de los artículos precedentes se extenderán en el tiempo que se mantenga el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

891/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 16/16 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** (fs. 15) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de Servicios que brinda la Institución diariamente;

QUE a fojas 18 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** por la suma de pesos **CATORCE MIL CUATROCIENTOS** (\$ 14.400,00) destinado a solventar gastos de Servicios que brinda la Institución diariamente. El pago se hará efectivo en tres cuotas de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) pagaderas de Julio a Septiembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

892/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 99/13 por el que el **CENTRO IDEB BENITO JUÁREZ** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO IDEB BENITO JUÁREZ** por la suma de **Pesos CINCO MIL** (\$ 5.000,00) destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

893/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 13 de 2016

VISTO que por Resolución N° 277/16 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. **KOEHLER MARIO** (L.P. 1396);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. MARIO KOEHLER (L.P. 1396), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente PEROGGI NATALIA (L.P. 2537).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Instituto del Sudeste, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

894/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 278/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora General de Auditoría Sra. CADAVID CARMEN (L.P. 1395), correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, correspondiente a L.A.R. 2014 otorgada a la Directora General de Auditoria Sra. CADAVID CARMEN (L.P. 1395), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GONZALEZ MARIA LEONOR (L.P. 2970).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoria, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

895/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 14 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 49/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 30 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. QUIROGA GRACIELA;

QUE a fojas 32 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **QUIROGA GRACIELA D.N.I. 21.448.355**, por un monto total de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 49/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

896/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 14 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 193/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. CAGLIERO LUCIANA;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. CAGLIERO LUCIANA (D.N.I. 31.104.924), por un monto total de pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 193/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

897/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 163/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. ASI MARIA DEL CARMEN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. ASI MARIA DEL CARMEN **D.N.I. 4.945.247**, por un monto total de pesos un mil (\$1.000) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 163/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

898/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 14 de 2016-

VISTO la renuncia presentada por Dr. GUGLIELMETTI GUILLERMO PATRICIO (L.P. 1416) a fojas 46 del Expediente Letra “G” N° 17/08, a las tareas que venía desempeñando, con efecto retroactivo al 01/07/16;

QUE el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Seguridad dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese con efecto retroactivo al 01/07/2016 la **RENUNCIA** presentada por el Dr. GUGLIELMETTI GUILLERMO PATRICIO (L.P. 1416) a las tareas que venía desempeñando.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

899/16:

BENITO JUÁREZ- Junio 14 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 58/16, por el que la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita la recategorización del agente SANSERVINO RUBÉN (L.P. 1231) quien cumple tareas como enfermero en el nosocomio, desempeñándose con toda responsabilidad y compromiso;

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del agente **SANSERVINO RUBÉN (L.P. 1231)**, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, pasando a la Categoría 11, régimen de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1º de Julio del corriente año.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, a fojas 2 del Expediente Letra “E” N° 58/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos Ente, Contaduría Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

900/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 14 de 2016-

VISTO la solicitud presentada por el Sr. Garda Carlos Abel (D.N.I. 16.306.093), a fs. 2 del Expediente Letra “A” 13/16, referida a la transmisión a título gratuito de un excedente de terreno que se ubica de manera contigua y consecutiva a su domicilio, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Quinta 7, Manzana 7c y Parcela 11;

CONSIDERANDO la mencionada solicitud, y que la misma se funda en la ley 9.533 por tratarse de un excedente fiscal de más del 5% de la superficie total del lote;

QUE a fs. 3 obra Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Geodesia identificado

QUE de fs. 16 a 19 obran constancias de publicación de edictos en cumplimiento de lo requerido por la mencionada ley;

QUE a fs. 20 Asesoría Legal expresa que de acuerdo a la documentación obrante en estos actuados y lo dispuesto por el art. 11 inc. 2 y art. 13 inc d), de la ley 9.533, corresponde se lleve a cabo el otorgamiento de la respectiva escritura a favor del solicitante;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Procédase a la escrituración a favor del Sr. Garda Carlos Abel (D.N.I. 16.306.093) del excedente fiscal, designado en el plano 53-0037-2015, como Circ. I, Secc. B, Quinta 7, Manzana 7c y Parcela 11, de la ciudad de Benito Juárez, en el marco de la ley 9.533, quedando la misma a cargo de los solicitantes según el Art. 13 de la ley mencionada.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Oficina de Tierras, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

901/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016.-

VISTO los tratamientos oncológicos dados en la Unidad “Marilú Conte” dependiente del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” que trae aparejada la necesidad de remunerar el trabajo del servicio de enfermería especializado que suministra los tratamientos;

CONSIDERANDO que es necesario actualizar la remuneración al servicio de enfermería que realiza tareas en la Unidad Oncológica “Marilú Conte”;

QUE a fs. 17 obra nota enviada por el Director Administrativo del Ente Descentralizado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a actualizar el pago de los servicios prestados por el servicio de enfermería por medio de un ADICIONAL ENFERMERÍA ONCOLÓGICA de \$260,00 (son pesos doscientos sesenta) por día de trabajo en la Unidad Oncológica, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 34/13.-----

Artículo 2º.-El mencionado pago se instrumentará en la liquidación de sueldos de los agentes involucrados según el detalle presentado en la Oficina de Recursos Humanos del Ente Descentralizado por el Médico responsable de la Unidad.-----

Artículo 3º.- El presente decreto tiene efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

902/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 318/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 28, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Navarro Soledad;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. NAVARRO SOLEDAD D.N.I. 32.900.618**, por un monto total de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 318/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

903/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Asesor Legal de la Comuna y el Secretario de Gobierno, en los distintos expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes a su cargo;

QUE en cada expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes que se detallan a continuación,

Con efecto retroactivo al 1/07/16 y hasta el 31/12/16:

DELISIO AZUCENA NATALIA (L.P. 3350) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Tareas administrativas en Asesoría Legal – Expte. Letra “A” N° 16/15.-

DRA. ELGUREN PARDO MARIA DE LAS NIEVES (L.P. 3385) Cat. 9 con 35 hs. sem. - para desempeñarse como Profesional en Asesoría Legal - Expte. Letra “A” N° 90/15.-

MORTATI JUAN CARLOS (L.P. 1358) Cat. 11 con 48 hs. sem. – Tareas en el área Política de la Secretaria de Gobierno – Expte. Letra “G” N° 27/12.-

DRA. SAINZ GUILLERMINA (L.P. 3360) Cat. 9 con 48 hs. sem. - para desempeñarse como Profesional en Asesoría Legal – Expte. Letra “A” N° 70/15.-

Con efecto retroactivo al 1/07/16 y hasta el 30/09/16:

DONADIO SILVANA CAROLINA (L.P. 3337) cat. 1 con 35 hs. sem. – tareas administrativas en la Oficina de IOMA- Expte. Letra “A” N° 74/14

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de las agentes.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

904/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expte. obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en área de la Secretaría de Hacienda:

A partir del 01/07/2016 y hasta 30/09/2016:

MARTIN MAGALI MARIEL (L.P. 3409) Cat. 9 con 40 horas sem. - Tareas en Tesorería Municipal – Expte. Letra “H” N° 1/16.

SCARDAPANE EDUARDO (L.P. 2761) Cat. 14 con 48 horas sem. – Representación del Municipio en la problemática Minera – Expte. Letra “H” N° 4/14.

DAVID LUCIANA (L.P. 3429) Cat. 9 con 40 hs. sem. – Tareas Administrativas en Compras- Expte. Letra “H” N° 14/16.

REBOLLO NICOLAS (L.P. 3430) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Oficina de Guías- Expte. Letras “R” N° 40/16.

KUZIU JORGELINA ELIZABETH (L.P. 2936) Cat. 9 con 40 hs. sem. – Tareas Administrativas en Contaduría- Expte. Letra “C” N° 38/16.

Artículo 2º.-Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista, del agente CARRIZO RAÚL VICENTE (L.P. 3370) a partir del 01/07/2016 y hasta 30/09/2016, para desempeñar tareas de enseñanzas técnicas y dinámicas en el área de Protección Civil, según modelo “Master Team”. El destajo será abonado a razón de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) por módulo de enseñanza impartido.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

905/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 14 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 73/09 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f se acuerda como posible gasto, “incentivos al personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

LAY SUSANA	\$ 128,00
YACOB ELDA	\$ 414,00
KAUNES CARMEN	\$ 310,00
CORREDOR ITATÍ	\$ 132,00
ROMERO ROMINA	\$ 214,00
ROMANO FANNY	\$ 128,00
BORCHI MARCELA	\$ 930,00
BOSSIO ANABELLA	\$ 1980,00
MANCINELLI FEDERICO	\$ 2.000,00
AGUILERA NATALIA	\$ 1.000,00
D’ESPÓSITO KARINA	\$ 2.000,00
BARIQUA LAURA	\$ 1.900,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

906/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” 60/16, en el cual a fs. 1 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita la designación de la agente LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402), para desempeñarse como enfermera en las Unidades Sanitarias de Barker y Villa Cacique,

QUE a fs. 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402), para desempeñarse como enfermera en las Unidades Sanitarias de Barker y Villa Cacique, dependiente del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, en la categoría 1 con un régimen horario de 36 horas semanales, con efecto retroactivo al 15/07/2016 y hasta 31/07/2016.-----

Artículo 2º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese en prueba de conformidad y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

907/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 15 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Administrativo “A” N° 49/2002 y en el marco de lo resuelto en la causa judicial “PORCEL DE PERALTA, JULIO CESAR c/ MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTRO” (EXPTE. NRO. 15.567) de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 3 de Tres Arroyos,

CONSIDERANDO que con fecha 28 de Junio de 1999 se dicta sentencia de primera instancia en el marco de las actuaciones de referencia;

QUE en dicha sentencia, se condena a la Municipalidad de Benito Juárez a abonar al Sr. Julio César Porcel de Peralta una indemnización por incapacidad derivada de enfermedad por accidente de trabajo, luego de probado el vínculo de relación de dependencia;

QUE asimismo se condena al pago de intereses, costos y costas;

QUE en oportunidad de apelación de dicha sentencia, las partes desisten de la misma, arribando a un acuerdo conciliatorio donde se establece abonar un porcentaje del monto determinado en la sentencia precitada;

QUE a fs. 31 se adjunta nota de Dirección de Recursos Humanos donde se informa que el Sr. Porcel de Peralta ha solicitado Certificación de sus Servicios para con la Comuna;

QUE a fs. 44 se expide la Asesoría Legal donde se aconseja el reconocimiento de servicios teniendo en cuenta lo probado en el juicio de referencia;

QUE a fs. 45 la Dirección precitada solicita a la Secretaría de Gobierno el dictado del acto administrativo correspondiente;

QUE a fs. 46 consta Decreto 491/2013;

QUE a fs. 47 obra nota de Asesoría Legal advirtiendo error en la fecha de reconocimiento de servicios, dando origen al Decreto 1165/2013 donde se establece que la relación contractual se situó entre las fechas 1º de Enero de 1980 y 30 de Agosto de 1996;

QUE a fs. 50 a 72 obran antecedentes y trámites realizados por ante la ANSES en pos de dicho reconocimiento;

QUE a fs. 73 el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social con fecha 1° de Diciembre de 2010 reconoce los servicios desempeñados por el Sr. Porcel de Peralta por cuatro (4) años y veintiocho (28) días de servicios, informando que no se adeudan aportes a cargo del afiliado según Resolución N° 693.210;

QUE con fecha 23 de Octubre de 2013, el Sr. Porcel de Peralta solicita se rectifique dicha resolución por no encontrarse contemplado el reconocimiento establecido mediante el Decreto N° 1165/2013;

QUE habiendo sido recepcionado favorablemente el reclamo, con fecha 12 de Mayo de 2016 el Honorable Directorio del IPS mediante Resolución N° 787.875, reconoce los servicios desempeñados por el agente en la Municipalidad de Benito Juárez por el período resultante entre las fechas 1 de Enero de 1980 y 30 de Agosto de 1996;

QUE se procede en consecuencia a modificar el acto administrativo N° 693.210 reconociendo un total de dieciséis (16) años y ocho (8) meses;

QUE asimismo se advierte que por dicho plazo no se efectuaron aportes y contribuciones a favor del agente atento la modalidad de locación de servicios que se encontraba revistiendo en la Comuna;

QUE conforme lo resuelto y acompañado a fs. 75 y siguientes, la Municipalidad adeuda en concepto de aportes patronales la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$18.958,30) y por contribuciones no efectuados la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.249,96);

QUE se intima a que la Comuna en el plazo de DIEZ (10) DIAS de notificado de la presente proponga plan forma de pago o ingrese los fondos a la cuenta afectada;

QUE conforme lo prescripto por la Contaduría Municipal deberá seguirse el procedimiento establecido por los arts. 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y el 54° del Decreto Provincial 2980 –RAFAM-, de reconocimiento de deuda por ejercicios anteriores, debiendo ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades y “Ad referéndum” del H.C.D.;

DECRETA

Artículo 1°: Comunicar al Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la toma de nota sobre la deuda informada, ingresada a la comuna con fecha 1° de Julio de 2016 y reconocimiento de la misma en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$18.958,30) en concepto de aportes patronales no realizados y por contribuciones no efectuadas la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.249,96), en el marco de lo resuelto en la causa judicial “PORCEL DE PERALTA, JULIO CESAR c/ MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTRO” (EXPTE. NRO. 15.567), de acuerdo a lo actuado en el expediente Letra “A” N° 49/2002.-----

Artículo 2°: Informar al Organismo que en virtud de la Resolución Nro. 839.423 de fecha 12 de Mayo de 2016, se deberá seguir el procedimiento de *reconocimiento de deuda* establecido por los arts. 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto Provincial 2980 –RAFAM- debiendo contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante para la emisión del pago.-----

Artículo 3°: Establecer que de ser aprobado el reconocimiento de deuda por el Honorable Concejo Deliberante a favor del Instituto de Previsión Social, la misma será abonada una vez promulgada la Ordenanza que convalide el presente Decreto.-----

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º: Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

908/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 60/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1**” (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos que requiere la colocación de un inodoro tipo Baby en la Institución;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1**” por la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.00)**. Destinado a solventar gastos que requiere la colocación de un inodoro tipo Baby en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

909/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 51/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BARKER**” (fs. 10) solicita Subsidio con destino a solventar gastos varios de la institución;

QUE a fs. 13 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 14 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE BARKER**”, por la suma de **Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** destinado a solventar gastos varios de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

910/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016-

VISTO que en nuestra ciudad se desarrollará la segunda muestra en la Sala de Exposiciones Temporales de Arte, en las instalaciones del Ateneo, enmarcada en el 70º Aniversario de la Asociación Popular de Cultura, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año;

QUE dichas actividades se desarrollarán bajo el nombre de plataforma “IMPRESOPORMI”, reflejando el arte gráfico, y contarán con un archivo de más de 60 libros que incluye artistas de Argentina, Chile, Colombia y Venezuela;

QUE estas muestras toman el espacio de las Bibliotecas Populares como centro de los encuentros, en los cuales se realizan jornadas de producción, gratuitas y para todas las edades, donde se exploran distintas técnicas de impresión;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** la segunda muestra en la Sala de Exposiciones Temporales de Arte, en las instalaciones del Ateneo bajo el nombre de plataforma “IMPRESOPORMI”, a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año .-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

911/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 15 de 2016-

VISTO que el día 30 de Julio del corriente año, a partir de las 20:00 horas, se realizará la presentación del Sr. Ruben Patagonia, acompañado del Sr. Claudio Marciello, importantes figuras del género folclórico, quienes brindarán un espectáculo musical;

QUE dicho espectáculo, tendrá el formato de “Peña” y se harán presentes artistas locales, como es el caso de la Peña “Luna Cautiva”, “La Glándula” y “Huenu Quimey”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** la presentación del artista folclórico Ruben Patagonia, acompañado del Sr. Claudio Marciello, a llevarse a cabo el día 30 de Julio a partir de las 20:00 horas .-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

912/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 15 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 08/16, en el cual obra Decreto Municipal N° 123/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 3/16, para la compra de alimentos para indigentes;

QUE de fs. 78 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha detectado un error involuntario en la consignación fecha del Decreto mencionado anteriormente, solicitando la modificación del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese la fecha consignada en el Decreto Municipal N° 123/16, siendo la misma Enero 25 de 2015, **debiendo decir: Enero 25 de 2016**, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 8/16.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Compras, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

913/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

A partir del 01/07/2016 y hasta 30/09/2016:

ÁLVAREZ FRANCO NICOLÁS (L.P. 3356) Taller de Educación y Recreación en Artes Plásticas – 27 hs. Cátedra - Expte. Letra “C” N° 73/15

ARGUELLO MARTIN CONRADO (L.P. 3390) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas de Mantenimiento en Dirección de Cultura y Galpón joven – Expte. Letra “C” N° 130/15.-

CARDOSO MANUEL (L.P. 3428) Profesor de Guitarra – 21 hs. Cátedras- Expte. Letra “C” N° 32/16

ARGUELLES FACUNDO (L.P. 3392) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas de Proyectista en el Centro Cultural “Atilio Marinelli” – Expte. Letra “C” N° 132/15.-

ROSSETTI BRUNO (L.P. 3415) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en el Centro Cultural “Atilio Marinelli”- Expte. Letra “C” N° 13/2016

ARIAS KARINA ELIZABETH (L.P. 3217) Profesora de Radioteatro, Oratoria y Locución – 32 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” N° 33/13

DERLIS CARAVAJAL ARDITO (L.P. 3421) Taller de Circo – 20 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” N° 14/16

COLLAZO CAROLINA (L.P. 3338) Tareas de lectura en Comedores Barriales- 20 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” N° 1/15

ECHEVERRÍA BOY LOUSTAU JOAQUÍN (L.P. 3365) Taller de Iniciación Musical, Trompeta – 24 hs. Cátedra – Expte. Letra “C” N° 75/15

EZPELETA SUSANA (L.P. 3396) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas de maestranza en el Centro cultural “Atilio Marinelli” – Expte Letra “C” N° 140/15.-

MORALES SANDRA MARIA DE LOS MILAGROS (L.P. 3389) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas de maestranza en el centro regional Universitario – Expte Letra “C” N° 129/15.-

PANDELES OLGA BEATRIZ (L.P. 3363) Taller de Ritmos Latinoamericanos y Gimnasia Aeróbica – 18 hs. Cátedras – Expte. Letra “C” N° 74/15

ARIAS DANA NOELIA (L.P. 3426) Taller de Danzas Árabes – 20 hs. Cátedras- Expte Letra “C” N° 28/16

SMITH SIMÓN (L.P. 3355) Taller de Iniciación Musical, Orientación en Guitarra Acústica y Eléctrica – 27 hs. Cátedra- Expte. Letra “C” N° 69/15

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, del agente LEZCANO JORGE LUIS (L.P. 3373), para desempeñar tareas de locución y animación en distintos Eventos Culturales, con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 30/09/2016. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 691/16 Art. 6º Inc. g.-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, de Deportes, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

914/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker:

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/12/2016:

***CUELLO MAXIMILIANO D. (L.P. 3342) Servicios Públicos – Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “T” N° 1/15**

***PAVON EDGARDO (L.P. 3345) Servicios Públicos – Cat. 1 con 35 hs. sem.- Expte. Letra “D” N° 09/15**

***MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376) Servicios Públicos – Cat. 1 con 40 hs. sem. Expte. Letra “D” N° 151/15**

***LOBOS JUAN CRUZ (L.P. 3375) Servicios Públicos – Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 152/15**

***GATIER JULIAN (L.P. 3399) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 296/15**

***RAMÍREZ WALTER (L.P. 3344) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 10/15**

***NOVOA MIRIAM (L.P. 3340) Hogar de Ancianos – Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “T” N° 148/14**

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/08/2016:

***GUTIERREZ JUAN RAMÓN (L.P. 3414) Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos – Cat. 1 con 40hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 43/16**

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, en calidad de destajista, de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 691/16 Art. 6º Inc. g.):

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/09/2016:

***GÓMEZ CARLOS JUAN ÁNGEL (L.P. 2641) Hogar de Ancianos de Barker- Expte. Letra “D” N° 93/16**

***YANISKY JULIAN (L.P. 3358) Cuartel de Bomberos – Expte. Letra “D” N° 106/15**

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/07/2016:

***LOBOS JOSE DANIEL (L.P. 3347) Sereno en Hotel de Barker – Expte. Letra “D” 23/15**

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

915/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 18 de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **14 de Julio de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 2016:

OZA. 5072/2016- Expte. Letra “O” N° 38/16 **DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO, LA OBRA DE EXTENSION RED CLOACAL EN LA CALLE YATASTO ENTRE LAS CALLES CAPITAN RAMOS Y ALVARO BARROS, VEREDA IMPAR, DE LA CIUDAD DE BENITO JUAREZ.-----**

OZA. 5073/2016- Expte. Letra “T” N° 82/00 **DECLARESE DE INTERES SOCIAL, LA INTERVENCION DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACION DE DIFERENTES INMUEBLES.-----**

OZA. 5074/2016- Expte. Letra “C” N° 13/08 **EXIMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS TASAS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BENITO JUAREZ “VIRGILIO DURAND”.-----**

OZA 5075/2016- Expte. Letra “C” N° 10/08 **CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CLUB SOCIAL Y ATLETICO “FERROVIARIOS”, DE LAS TASAS MUNICIPALES DE DITINTOS INMUEBLES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHO CLUB.-----**

OZA 5076/2016- Expte. Letra “G” N° 20/16 **CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CLUB ATLETICO JUARENSE, DE LAS TASAS MUNICIPALES DE DITINTOS INMUEBLES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHO CLUB.-----**

OZA 5077/2016- Expte. Letra “G” N° 43/08 **CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL “GRUPO ESPERANZA”, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS**

MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHO GRUPO.-

OZA 5078/2016- Expte. Letra “G” N° 43/08 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CENTRO FOKLÓRICO “EL SOMBRERITO”, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHA INSTITUCION.-----

OZA 5079/2016- Expte. Letra “C” N° 45/06 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHA ASOCIACION.-----

OZA 5080/2016- Expte. Letra “A” N° 7/01 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHA ASOCIACION.-----

OZA 5081/2016- Expte. Letra “A” N° 32/08 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE BENITO JUAREZ, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHA ASOCIACION.-----

OZA 5082/2016- Expte. Letra “A” N° 126/09 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA AGRUPACIÓN CRIOLLA DE BENITO JUAREZ, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHA AGRUPACIÓN.-----

OZA 5083/2016- Expte. Letra “G” N° 29/15 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 AL CLUB DE DEFENSORES DE BARKER, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHO CLUB.-----

OZA 5084/2016- Expte. Letra “G” N° 51/10 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LA ASOCIACION DE TESTIGOS DE JEHOVÁ, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A DICHA ASOCIACION.-

OZA 5085/2016- Expte. Letra “G” N° 120/14 CONDONESE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN, DE LAS TASAS MUNICIPALES, Y EXÍMASE DEL PAGO TOTAL DE LAS MISMAS, PARA EL PERIODO 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LA MENCIONADA ENTIDAD.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

916/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 18 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 197/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. BARDAS RICARDO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **BARDAS RICARDO (D.N.I. 11.480.760)**, por un monto total de pesos seiscientos (\$600) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 197/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

917/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 18 2016 -

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Dirección mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en el área de la Dirección General de Servicios:

Con efecto retroactivo al 1/07/2016 y hasta 30/09/2016:

LOBO HORACIO FRANCISCO (L.P. 3383) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Chofer de combi – Expte. Letra “S” N° 82/15.-

MARINI MARÍA DE LOS Á. (L.P. 3378) Cat. 1 con 35 horas. Sem. Barrido y Limpieza-“S” N° 75/15.-

SOLIS SERGIO EZEQUIEL (L.P. 5284) cat. 1 con 35 hs. sem –tareas en talleres en el sector mecánica – “E” N° 31/15

VILLAVICENCIO JUAN MANUEL (L.P. 3374) cat. 1 con 35 horas sem. – Tareas en el Surtidor de Talleres – “S” N° 74/15

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de **destajista** de la agente **BORCHI MARIA EUGENIA (L.P. 3382)**, para cumplir tareas en el área de Barrido y Limpieza, dependiente de la Dirección General de Servicios, con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 30/09/2016, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 77/15. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 691/16 Art. 6° Inc. g).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

918/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 18 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 99/13, en el cual a fojas 6 el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el traslado de la agente ILZARBE MARIA ROSA (L.P. 2962) pasando a desempeñar tareas en Tesorería Municipal, dada la necesidad de contar con personal en dicha área;

QUE a fojas 7 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 8 obra respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el traslado de la agente **ILZARBE MARÍA ROSA (L.P.2962)**, con efecto retroactivo al 1° de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas en Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra “R” N° 99/13.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

919/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 55/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. AREVALO ESTEFANÍA;

QUE a fojas 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. AREVALO ESTEFANÍA **D.N.I. 34.577.380**, por un monto total de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 55/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

920/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 120/13, por el que el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN** (fs. 83) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la realización de obras de refacción en la Institución;

QUE a fs. 86 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 87 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN** por la suma de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** con destino a solventar gastos de obras de refacción en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

921/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 98/11 por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**” (fs. 66) solicita Subsidio para solventar gastos del evento del “Día del Niño” que llevará a cabo la Institución el día 12/08/2016 en las instalaciones del Club Juareense;

QUE a fojas 69 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 70 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**” por la suma de pesos **NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** destinado a solventar gastos del evento del “Día del Niño” que llevará a cabo la Institución el día 12/08/2016 en las instalaciones del Club Juareense. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

922/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 198/16, por el que a fojas 2 obra pedido de beca deportiva para el joven atleta EMANUEL MARTINEZ (D.N.I. 43.454.934) destinada solventar gastos de traslado y participación en el Campeonato Nacional de Cross Country a llevarse a cabo el día 4 al 7 de Agosto del corriente año;

CONSIDERANDO que a fojas 4 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 6 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 7 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. **IGNACIO MARTINEZ (DNI: 24.897.882)** padre del Joven **EMANUEL MARTINEZ (D.N.I. 43.454.934)**, por la suma de **Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, destinada solventar los gastos de traslado y participación en el Campeonato Nacional de Cross Country a llevarse a cabo el día 4 al 7 de Agosto del corriente año.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Dirección de Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

923/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias cónicas obran en los Expedientes:

ARGUELLE JORGE
Subsidio Reintegrable \$ 10.180,00 (fs. 26)

Expte. Letra “F” N° 22/16

MENDEZ VICTOR DANIEL
Subsidio \$ 11.700,00 (fs. 17)

Expte. Letra “F” N° 11/16

ITHURRAT RAUL
Subsidio Reintegrable \$ 6.676,00 (fs. 259)

Expte. Letra “F” N° 45/05

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

924/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” 176/12 por el que la **“ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NUEVA QUERENCIA”** (fs. 190) solicita **SUBSIDIO** para solventar gastos inherentes al funcionamiento del inmueble alquilado por la Institución;

QUE a fojas 195 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 196 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NUEVA QUERENCIA**” por la suma de pesos **TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00)** para solventar gastos inherentes al funcionamiento del inmueble alquilado por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

925/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 199/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. MEDINA ALEXIS;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. MEDINA ALEXIS **D.N.I. 43.969.133**, por un monto total de pesos un mil (\$ 1.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 199/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

926/16

BENITO JUÁREZ –Julio 19 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 69/2002 2º cuerpo, en el que de fojas 548 a 554 obra Decreto Municipal N° 506/16 por el que se aprueba lo actuado por el Tribunal de Adjudicación de becas conforme a las Ordenanzas Municipales N° 2.202/92, 3488/04 y 3728/05;

QUE a fojas 565 la Secretaria de Desarrollo Social informa respecto a modificaciones a realizar;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja a partir del mes de Agosto al siguiente beneficiario de BECA UNIVERSITARIA.:

PEREZ CHIOZA RAMIRO

Artículo 2º.-Otórgase BECA UNIVERSITARIA, a partir del mes de Agosto a la persona que se detalla a continuación:

BALTAR MARIANA

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

927/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 40 del Expediente Letra “E” N° 49/14 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. SANDOVAL BAREIRO ROLANDO JAVIER (D.N.I. 30.523.326) para desempeñarse como médico de guardia;

QUE a fojas 42 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. SANDOVAL BAREIRO ROLANDO JAVIER (D.N.I. 30.523.326), para desempeñarse como médico de guardia, grado 1 con 12 horas semanales con efecto retroactivo al 15/07/2016 y hasta el 31/07/16.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 42 del Expediente Letra “E” N° 49/14.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MALENA FERNANDEZ
S. DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

928/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 1/07/2016 y hasta 30/09/2016:

MORALES OMAR RAUL (L.P. 3417) Cat. 1 con 35 hs. sem.- Tareas en Vial Urbano – Expte. Letra “O” N° 26/16.-

MORALES FRANCO ALEJANDRO (L.P. 3416) Cat. 1 con 40 hs. sem.- Bacheo y Pavimentación- Expte. Letra “O” N° 22/16

AFFONSO NAHUEL GONZALO (L.P. 3361) Cat. 9 con 40 hs. sem. – Tareas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – Expte. Letra “O” N° 49/15.-

LATORRE SAMUEL ÁNGEL (L.P. 3418) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Bacheo y Pavimentación- Expte. Letra “O” N° 23/16.-

BASIGALUPE JONATAN MIGUEL (L.P. 3371) cat. 1 con 40 hs. sem. –Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Juárez – Expte. Letra “O” N° 77/15.-

CAGLIERO JUAN PABLO (L.P. 2810) Cat. 5 con 35 hs. sem. – Tareas en Vial Urbano – Expte. Letra “O” N° 50/15.-

CONCA FERMÍN (L.P. 3384) cat. 1 con 48 hs. sem –sereno Parque Taglioretti – Expte. Letra “O” N° 102/15.-

SALDIVAR CARLOS (L.P. 3357) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Vial Urbano - Expte. Letra “O” N° 57/15

VACCAREZZA BEAZARTE BRIAN ALEJANDRO (L.P. 3393) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Mantenimiento general – Expte. Letra “O” N° 111/15.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria Interina de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

929/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016 –

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud y la Directora de 3º Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/07/2016

FRANCISCHELLI GISELA (L.P. 3424) Kinesióloga en la Secretaría de Salud – Grado 1 con 36 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 26/16

CORRIDOR LUCIA (L.P. 5197) Trabajadora Social en la Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem.- Expte. Letra “S” N° 35/16

MUÑOZ CRISTINA INES (L.P. 3422) Tareas en el Hogar de Ancianos – Cat. 1 con 48 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 25/16

MANSILLA JOANA INES (L.P. 3353) Tareas en la Secretaria de Salud- Cat. 1 con 35 horas sem. – Expte. Letra “S” N° 16/15

Artículo 2º.- Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista de los agentes que desempeñan tareas dependientes de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 31/07/2016. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 691/16 Art. 6º inc. f):

SASSALI MARIA HERMELINDA (L.P. 3394) Tareas en el Hogar de Ancianos- Expte. Letra “S” N° 105/15

MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386) Tareas en el Hogar de Ancianos- Expte. Letra “H” N° 28/15

BUCELLA CEFERINO WALTER FABIAN (L.P. 2937) Tareas de Promoción de salud y vinculación con programas del área de educación- Expte. Letra “D” N° 8/09

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MALENA FERNANDEZ
S. DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

930/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Directora de Bromatología e Higiene a fojas 15 del Expediente Letra “S” N° 111/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), para desempeñarse como veterinario en Bromatología;

QUE a fs. 16 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 17 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), en la categoría 9 con un régimen horario de 40 hs. semanales, para desempeñarse como veterinario en Bromatología, con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 31/08/2016.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a abonar tareas extraordinarias al agente designado por el artículo precedente por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) mensuales, a partir del 1º de Julio de 2016.-----

Artículo 3º.-La Directora de Bromatología será la encargada de verificar el cumplimiento de las tareas extraordinarias encomendadas y de solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 4º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 17 del Expediente Letra “S” N° 111/15.-----

Artículo 5º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MALENA FERNANDEZ
S. DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

931/16:

BENITO JUÁREZ -Julio 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 36/16 por el que a fs. 2 se solicita proceder a **LIBERAR** de toda deuda, en concepto de impuesto a los automotores del camión marca Mercedes Benz, modelo 1215/42, año 1992, tipo chasis con cabina N° 392.001-12-092318, motor N° B37118, Dominio **SBY- 899**, citado en oficio judicial, autos caratulados “**SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. C/ OPECOMB S.A. Y OTROS S/ EJECUCION**”, Expte. N° 3627/00, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Balcarce, a cargo del Dr. Ricardo A. Crotto;

QUE a fojas 5 y 6 la Subdirección de Descentralización Tributaria detalla las deudas que afectan a la propiedad involucrada y acompaña las respectivas liquidaciones;

QUE a fs. 7 y 8 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone otorgar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **LIBERACIÓN DE DEUDA** anterior al 31/10/2014 de los impuestos a los automotores del camión marca Mercedes Benz, modelo 1215/42, año 1992, tipo chasis con cabina N° 392.001-12-092318, motor N° B37118, Dominio **SBY- 899**, de acuerdo al oficio judicial que obra a fs. 2 del Expte. Letra “A” N° 36/16, librado en autos caratulados “**SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. C/ OPECOMB S.A. Y OTROS S/ EJECUCION**”, Expte. N° 3627/00, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Balcarce, a cargo del Dr. Ricardo A. Crotto.-----

Artículo 2º.- Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Descentralización Tributaria, Impositiva, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

932/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 21 de 2016-

VISTO que el día 23 de Julio del corriente año, se realizará un evento musical, cuyo género será el Rock, denominado “ENCUENTRO DE BANDAS 2016” a llevarse a cabo en las instalaciones del Galpón Joven a partir de las 19:00 horas;

QUE dicha jornada contará la presencia de bandas de Rock locales, tales como: “Batracios de Seda”, “Bon Zappier”, “Argos Boa”, “Balero Cósmico”, “La Glándula” y “Derecho Viejo”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento musical denominado “ENCUENTRO DE BANDAS 2016” a llevarse a cabo el día 23 de Julio del corriente año a partir de las 19:00 horas en las instalaciones del Galpón Joven.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Juventud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

933/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 71/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CAGLIERO PAULA**;

QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CAGLIERO PAULA D.N.I. 36.361.922**, por un monto total de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 71/15.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría,

Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

934/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 202/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 26) solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. KITLAIN CARLA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. KITLAIN CARLA **D.N.I. 33.537.403**, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 202/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

935/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 19/13 en el cual la Directora de Recursos Humanos a fojas 14 solicita otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7° refiere que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación al Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos cinco mil (\$ 5.000.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7° al Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), con vigencia a partir del 1° de Enero de 2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 19/13.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo determinado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 15 del Expte. Letra “D” N° 19/13.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

936/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 21/13 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial, según ordenanza Municipal N° 5036/15

en cuyo artículo 7º refiere que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar complemento a la Secretaria de Desarrollo Social;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7º a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Teresa Ricci, por un importe de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) mensuales con vigencia a partir del 1º de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” 21/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 12 del Expediente Letra “D” N° 21/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

937/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 21 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 286/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P 1204);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada mediante Resolución N° 286/16 al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P.1204), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente NADER LEANDRO (L.P. 2847).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

938/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 21 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 287/16 se otorgó LICENCIA POR VIAJE EN COMISION al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR VIAJE EN COMISION otorgadas al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente DAHL ANTONELA (L.P. 3010).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

939/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO el Expte. “O” 17/16 y el procedimiento establecido por la Ley N° 24.320, para la adquisición del dominio de un inmueble por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades, y:

CONSIDERANDO, que con el objeto de clarificar la situación dominial del bien y acreditar los recaudos establecidos en el Artículo 2º de la Ley N° 24.320, a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: E – Chra: 259 - Manzana: 259L – Parcelas: 6, 7 y 8– Partidas Inmobiliarias: 3557, 3198 y 3197, las cuales fueron unificadas según plano de mensura N° 053-0004-2016 transformándose en Parcela: 6a, a favor de la Municipalidad de Benito Juárez. Todo lleva a concluir que la Municipalidad ejerció en forma pacífica e ininterrumpida derechos posesorios sobre el inmueble en cuestión, siendo en consecuencia de aplicación la Ley N° 21.477 que permite al Municipio declarar a su favor la prescripción adquisitiva del bien que nos ocupa a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, se realizó un minucioso estudio de antecedentes;

QUE a los efectos de adjuntar antecedentes e informes donde se especifique el origen de la posesión y el destino o afectación que halla tenido el inmueble en cuestión, se han desarrollado las siguientes tareas:

- 1.-En el Expediente Letra “O” N° 17/16 se adjunta a fojas 3, plano de medida: 053-0004-2016, aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con sus medidas, superficies, ubicación y linderos;
- 2.-A fojas 4, 5 y 6 obran testimonios de los Sres. Godoy Omar (Empleado Municipal), Carrizo Juan Carlos (empleado municipal) y Mortati Juan Carlos (Ex Intendente);
- 3.- A fs. 11 y 30 obran edictos publicados en el Diario “El Fénix” y el “El Boletín Oficial”;

QUE a fs. 12 el Asesor Legal de la Comuna solicita informes de deuda que registre el inmueble mencionado, el cual se adjunta de fs. 13 a 28;

QUE, conforme surge de lo expuesto precedentemente queda acreditada en forma fehaciente la posesión ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida por la Municipalidad de Benito Juárez sobre el bien en cuestión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 24.320;

QUE, se encuentran cumplimentados en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el artículo 2 de la Ley 24.320 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de Benito Juárez (Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320);

QUE a fojas 31 obra despacho favorable del Asesor Legal de la Comuna,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, del inmueble identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: E – Chra: 259 - Manzana: 259L – Parcelas: 6a, delimitado según respectivo plano de mensura

aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. con sus respectivas medidas, superficie, ubicación y linderos, que lucen agregados a fojas 3 del Expediente Letra “O” N° 17/16.-----

Artículo 2º.-Requíerese a la Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Oficina de Tierras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

940/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación a fojas 5, del Expediente Letra “C” N° 40/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **PACHECO CECILIA ANAHI (L.P. 3432)** para desempeñar tareas en el Taller Artístico y Cultural dependiente de dicha Dirección;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **PACHECO CECILIA ANAHI (L.P. 3432)** para desempeñar tareas en el Taller Artístico y Cultural dependiente de dicha Dirección, con efecto retroactivo al 1/07/16 y hasta el 30/09/2016, con 9 hs. cátedras.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “C” N° 40/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

941/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 59/16, en el cual a fojas 2 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se abone Fallo de Caja a la agente **IRIARTE FLORENCIA (L.P. 5258)**, la cual cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Barker;

QUE a fs. 4 el Contador del Ente Descentralizado, efectúa la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a liquidar Fallo de Caja a la agente **IRIARTE FLORENCIA (L.P. 5258)**, con efecto retroactivo al 1º de Julio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 59/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente Descentralizado, a fs. 4 del Expte. Letra "E" N° 59/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría cumplido, archívese.-----

MALENA FERNANDEZ
S. DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

942/16:

BENITO JUÁREZ-Julio 21 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 288/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente FERNÁNDEZ MALENA (L.P. 3198).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

943/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 145/16, en el cual de fojas 2 y 3 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa, que en el marco de la sanción del Decreto N° 340 del Departamento de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo ha definido la realización de seis obras públicas;

QUE por el presente se tramita el Llamado a Licitación Pública para la contratación de Mano de Obra para la Prosección de la segunda etapa de la refacción del Centro de Salud, en la ciudad cabecera del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 39 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 40 a 49 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 50 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 51 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 52 obra nota del Director de Presupuesto;

QUE a fojas 53 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 53 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/16 para la contratación de Mano de Obra para la Prosección de la segunda etapa de la refacción del Centro de Salud, en la ciudad cabecera del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil con tres centavos (\$ 1.389.000,03).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 30 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

944/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 192/16, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 6 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 9 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, mientras que a fs. 9 vta. el Jefe de Compras informa N° del Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 24/16** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 2 de Agosto del 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

945/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Sr. Secretario Privado a fojas 9 del Expediente Letra “D” N° 34/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente IBAÑEZ JONATAN (L.P.3413);

QUE a fojas 10 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente IBAÑEZ JONATAN (L.P. 3413), para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría Privada, con categoría 3 y régimen de 40 horas semanales, a partir del 1/07/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 34/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

946/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016.-

VISTO lo solicitado a fojas 16, del expediente Letra “G” N° 55/14; por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación al Director Administrativo;

QUE a fojas 17 obra imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 Art. 7º al Director Administrativo Sr. MARTÍN MARCOVECCHIO (L.P. 2481), a partir del mes de Julio de 2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 55/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 17 del Expte. Letra “G” N° 55/14.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

947/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016 -

VISTO lo solicitado a fojas 13 del Expediente Letra “O” N° 11/14 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial, según ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fojas 14 obra la respectiva imputación contable

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15, art. 7º al Director del Cementerio, Sr. Baltar Mariano, por un importe de \$1.000,00 (Pesos un mil) a partir del 1º de Julio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” 11/14.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 14 del Expediente Letra “O” N° 11/14.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

948/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016 –

VISTO lo solicitado a fojas 5, del Expte. Letra “O” N° 56/16 por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente **AFFONSO NAHUEL GONZALO** (L.P. 3361), las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes Julio del corriente año, dado que desarrolló tareas en Obras de Infraestructura varias, siendo estas de mayor responsabilidad;

QUE a fs. 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), al agente **AFFONSO NAHUEL GONZALO** (L.P. 3361), las cuales serán abonadas conjuntamente con sus haberes del mes de Julio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 56/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fs. 7 del Expte. Letra “O” N° 56/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

949/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016.-

VISTO lo solicitado a fojas 55, del expediente Letra “G” N° 22/03; por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial, según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar una bonificación a la Subdirectora de Decretos y Resoluciones;

QUE a fojas 56 obra imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación mensual, de bonificación **remunerativa no bonificable**, de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500.00) en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 Art. 7º a la Subdirectora de Decretos y Resoluciones Sra. **VIDEMATO ANA LAURA** (L.P. 2475), a partir del mes de Julio de 2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 22/03.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse a de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 56 del Expte. Letra “G” N° 22/03.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

950/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Encargada de la Oficina de Turismo de Barker a fojas 47 del Expediente Letra “G” N° 91/11 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente STANLEY EDEL ALEJANDRA (L.P. 2636), para desempeñar tareas en dicha área;

QUE a fojas 49 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente STANLEY EDEL ALEJANDRA (L.P. 2636), para desempeñar tareas en la Oficina de Turismo de Villa Cacique, en Cat. 12 con 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/12/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fojas 49 del Expte. Letra “G” N° 91/2011.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

951/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2016-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “R” N° 56/2016, por la Directora de Recursos Humanos a fs. 1, en cuanto a efectuar la **BAJA** del Registro Municipal, por fallecimiento, de la agente VIDEMATO ANA LAURA (L.P. 2475) para lo cual adjunta esquela publicada en el Diario “El Fénix” de nuestra ciudad;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **BAJA de los Registros Municipales** de la agente que se indica a continuación, por fallecimiento, a partir del 20/07/2016:

APELLIDO Y NOMBRES: VIDEMATO ANA LAURA

LEGAJO PERSONAL: N° 2475

DOCUMENTO: D.N.I. 26.766.070

FECHA DE NACIMIENTO: 11/07/1978

FECHA DE INGRESO: 01/04/2003

AGRUPAMIENTO: PERSONAL POLITICO

CATEGORIA: SUBDIRECTOR POLITICO “C”

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan, en virtud de la baja mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

952/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 25 de 2016-

VISTO la necesidad de recompensar los valores abonados para el traslado interurbano de pacientes en ambulancia con el Servicio de Enfermería;

QUE dicha recomposición apunta a aumentar el número de enfermeros disponibles para realizar lo expuesto con anterioridad y generar un mayor interés y compromiso con la actividad;

CONSIDERANDO que el importe debería estar asociado a la distancia recorrida por cada traslado de pacientes y dichos traslados serán divididos en tres categorías;

QUE a fojas 6 obra proyecto de decreto remitido por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Establécese s partir del 1º de Julio de 2016 los siguientes valores por traslado:

Corta distancia: menor o igual al 100 Km. \$ 380 (pesos trescientos ochenta)

Intermedia distancia: entre 100 y 300 km. \$ 576 (pesos quinientos setenta y seis)

Larga distancia: más de 300 km. \$ 780 (pesos setecientos ochenta)

Artículo 2º.-Determínese el aumento del valor de traslado cada vez que se goce de un aumento de haberes en igual porcentaje del mismo.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Recursos Humanos del Hospital, Contaduría del Hospital, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

953/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 25 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Directora de Auditoría General Interna a fojas 82 del Expediente Letra “A” 22/12 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Ingeniero en Seguridad e Higiene DI NARDO GASTÓN (L.P. 3172);

QUE a fojas 84 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente DI NARDO GASTÓN (L.P. 3172), con categoría 1 y régimen de 35 horas semanales, a partir del 01/07/2016 y hasta el 30/09/2016, para cumplir la función de Ingeniero en Seguridad e Higiene.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 84 del Expediente Letra “A” N° 22/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

954/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 25 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 86/15, en el cual a fs. 27 obra Ordenanza Municipal N° 4982/15 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Cooperación y Colaboración para la Ejecución del Programa “Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicias”;

QUE a fs. 20, 21 y 22 obra Acta Compromiso suscripta con la Procuradora General de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires, registrada bajo el N° 12/15 del Registro Municipal de Convenios, en cuyo art. 2º el Sr. Intendente se compromete a gestionar la afectación de un inmueble -con sus servicios- para ser destinado al asiento de una “Casa de Justicia”;

QUE a fs. 29 obra croquis del inmueble que será afectado al funcionamiento de la “Casa de Justicia”, sito en calle Martín Güemes N° 8 de nuestra ciudad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Aféctese al funcionamiento de la “Casa de Justicia”, la porción del inmueble situado en la calle Martín Güemes N° 8 identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manzana 28, Parcela 8 a, U.F. 1, detallada en el croquis que como Anexo I, forma parte del presente y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 2º del Acta Acuerdo suscripta con la Procuradora General de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

955/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 25 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 294/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Defensa del Consumidor Dr. Actis Caporale Gustavo (L.P. 2439) correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Subdirector de Defensa del Consumidor Dr. Actis Caporale Gustavo (L.P. 2439), según Resolución N° 294/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Dra. Cabral Bianchi Rocío (L.P. 3263).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

956/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 202/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. SUPPA CLAUDIO;
QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. SUPPA CLAUDIO (D.N.I. 16.604.147), por un monto total de pesos novecientos (\$ 900,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 202/16.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

957/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016-

VISTO que a través del Consejo de Empleo Municipal, el Departamento Ejecutivo formalizó una propuesta salarial en el marco de las Paritarias Municipales, que consiste en un aumento del sueldo básico para el corriente año de un 29, 95% acumulado, alcanzando incluso, a los Jubilados Municipales;

QUE dicho incremento se realizará en dos tramos: un 15% efectuado a partir del 1° de Febrero de 2016 y un 13% a partir del 1° de Julio del corriente año.

QUE dicha propuesta fue aceptada en la Asamblea del Sindicato de Trabajadores Municipales, realizada el lunes 15 de Febrero del corriente;

QUE el presente aumento incluye a todos los empleados municipales y del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-

CONSIDERANDO que representa una adecuación de los sueldos de los empleados municipales y que el salario mínimo vital y móvil de jornada completa está fijado en la resolución N° 2/2016 de la cartera laboral que formalizó el incremento, publicado oportunamente en el Boletín Oficial, y precisó que el salario mínimo es de \$ 7.560,00 a partir 1° de Septiembre del 2016;

QUE a modo de referencia el Municipio establece a partir del 01 de Julio de 2016 un básico para la jornada completa de \$7860,59 y, teniendo en cuenta que al mismo se le debe sumar el complemento al básico queda establecido el sueldo para la Categoría 1 en dicha jornada es de \$8729.60, superando lo establecido por la Nación a partir de septiembre.

QUE a fs. 436, la Directora de Recursos Humanos solicita la modificación del Decreto Municipal N° 691/16, mediante el cual se establecían las escalas salariales del personal municipal, informando que se han detectado errores involuntarios en la redacción del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el Decreto 691/16, estableciéndose a partir del **1° de Julio de 2016**, las siguientes escalas salariales para el personal municipal DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA a saber:

a) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA SEGÚN CATEGORIAS Y REGIMENES HORARIOS

Categoría	35	36	40	44	48
14	7.948,88	8.175,99	9.084,42	9.992,88	10.901,31
13	7.816,91	8.040,26	8.933,62	9.826,98	10.720,33

12	7.760,39	7.982,12	8.869,01	9.755,93	10.642,83
11	7.628,51	7.846,47	8.718,29	9.590,12	10.461,95
10	7.264,23	7.471,77	8.301,96	9.132,19	9.962,37
9	7.157,37	7.361,86	8.179,86	8.997,84	9.815,82
8	6.730,29	6.922,59	7.691,76	8.460,93	9.230,11
7	6.548,15	6.735,23	7.483,59	8.231,94	8.980,30
6	6.409,99	6.593,12	7.325,69	8.058,28	8.790,85
5	6.190,15	6.367,02	7.074,47	7.781,90	8.489,35
4	6.051,92	6.224,85	6.916,49	7.608,13	8.299,78
3	5.913,80	6.082,77	6.758,63	7.434,48	8.110,35
2	5.819,55	5.985,81	6.650,90	7.316,00	7.981,09
1	5.731,67	5.895,44	6.550,47	7.205,54	7.860,59
Jornalero	5.731,67	5.895,44	6.550,47	7.205,54	7.860,59
Valor de la hora cátedra					191,05

b) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO, SEGÚN GRADO Y REGIMEN HORARIO Y DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-

Régimen	GRADOS				
horario	1	2	3	4	5
12HS	3968,25	4084,56	4213,82	4336,49	4472,18
18HS	5467,09	5641,58	5835,39	6019,47	6222,98
24HS	6965,96	7198,56	7457,01	7702,37	7973,83
30HS	8464,81	8755,59	9078,62	9385,36	9724,66
36HS	9991,40	10340,29	10728,00	11096,03	11503,25
48HS	13321,84	13787,07	14303,96	14794,66	15337,59

c) ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA DEL JARDIN MATERNAL.-

Categoría	Régimen	GRADOS				
	horario	1	2	3	4	5
1	25 HS	5731,67	5969,70	6219,67	6482,12	6757,69
2	25 HS	5819,56	6062,00	6316,60	6583,88	6864,52
3	25 HS	5913,79	6160,92	6420,49	6692,99	6979,12
4	25 HS	6051,97	6306,01	6572,84	6852,95	7147,00
5	25 HS	6190,19	6451,15	6725,18	7012,94	7315,01

Artículo 2º.-Establécese a partir del 1º de **Julio** de 2016 para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley los sueldos básicos que surjan del cálculo aplicando la siguiente escala dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

El sueldo mínimo del Intendente Municipal será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales, con más el correspondiente "Complemento Sueldo Básico". Todo ello según lo establecido en el Art. 125 de la L.O.M.-

SECRETARIO GENERAL	35%
SECRETARIO	25%
CONTADOR	22%
DIRECTORES GENERALES	22%

SECRETARIO PRIVADO	20%
ASESOR LEGAL	20%
TESORERO	20%
JEFE DE COMPRAS	20%
DIRECTOR POLITICO "C"	20%
DIRECTOR POLITICO "B"	18%
DELEGADO DE BARKER	18%
DIRECTOR POLITICO "A"	17%

SUBDIRECTOR POLITICO "C"	17%
SUBDIRECTOR POLITICO "B"	15%
SUBDIRECTOR POLITICO "A"	13%
DELEGADO DE TEDIN URIBURU	13%
DELEGADO DE ESTACION LOPEZ	13%
DELEGADO DE EL LUCHADOR	13%
JEFE DE AREA POLITICO	10%

Artículo 3°.-Establécese a partir del 1° de **Julio de 2016** para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, los sueldos básicos que surjan del cálculo:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	23%
CONTADOR	22%

El Director Médico y el Subdirector Médico cobrarán lo correspondiente a su cargo de base con más una bonificación remunerativa no bonificable sujeta a retenciones y aportes previsionales por el cargo que cubren de acuerdo a la siguiente escala, dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.-

DIRECTOR MEDICO	25 %
SUBDIRECTOR MEDICO	13 %

Artículo 4°.-Establécese a partir del 1° de **Julio de 2016** para el personal del Honorable Concejo Deliberante, los sueldos básicos que surjan del cálculo:

SECRETARIO	25%	Sueldo del Intendente
PROSECRETARIO	90%	Sueldo del Secretario del HCD
AUXILIAR	54%	Sueldo del Secretario del HCD

Artículo 5°.-Establécese a partir del 1° de Julio de 2016 el concepto denominado “Complemento Sueldo Básico” para el personal de planta permanente, y transitorios para todas las categorías, jornaleros, horas cátedras y personal profesional del Ente Descentralizado, **exceptuando al personal político y de ley.** El mismo consiste en una suma fija remunerativa, no bonificable, la cual estará sujeta a retenciones y aportes previsionales, y se abonará según el régimen horario tomando como base el importe de **\$ 633.65 para la jornada normal de 35 hs. semanales de trabajo, y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales trabajadas. Para el personal docente de las Direcciones de Cultura y Educación y de Deportes tómesese como base el importe de \$ 633.65 para 30 hs. Cátedras y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales asignadas.** Para el personal docente del UDI (Unidad de Desarrollo Infantil) “Juan José Bernal Torres” se tomará como base el importe de \$ 633.65 para el régimen de 25 hs. semanales. **Para el personal profesional encuadrado en la carrera médico hospitalaria del Ente**

Descentralizado tómesese como base el importe de \$ 633.65 para 30 hs. semanales y se abonará en forma proporcional según la cantidad de hs. semanales asignadas.-

Artículo 6°.-Establécese a partir del 1° de Julio de 2016, los siguientes valores por destajo en las distintas aéreas municipales:

a) Dirección de Cultura y Educación Municipal

Centro Cultural Atilio Marinelli

Iluminación y sonido por hora de trabajo	98.81
---	--------------

b) Dirección de Deportes

Establécese que el cálculo para el destajo del personal transitorio perteneciente a la Dirección de Deportes deberá realizarse de la siguiente manera:

20 horas cátedra x valor de hora cátedra + complemento sueldo básico proporcional establecido en el artículo 5°.-

c) Secretaría de Desarrollo Social

Comedores Barriales

Por día en tareas relacionadas al comedor con jornada de 7 hs.	260.93
--	--------

d) Dirección de Producción

Inspectores de canteras

Por día en tareas relacionadas a control de canteras con jornada de 7 hs.	260.93
---	--------

e) Secretaría de Inf. Viv. Y Serv. Públicos

Por día en tareas relacionadas a la secretaria con jornada de 7 hs.	260.93
---	--------

Plan de Pavimentación

Por m2 de hormigón colocado y terminado con moldeo incluido	2,89
Por m2 de hormigón colocado y terminado sin moldeo incluido	2,26
Por día en tareas relacionadas al pavimento con jornada de 7 hs.	260.93
Por ml de moldeo, llenado, desmoldado y tareas afines para cordón cuneta	1.88
Por m2 por tareas de descarga, nivelación, limpieza en suelo cemento	0,72

Fabrica de Bloque Tubos y cordón moldeado

Por unidad fabricada de Block de hormigón del 8- 12- 18	1,58
Por unidad fabricada de tubos de cualquier diámetro	26.73
Por unidad fabricada de cordón cuneta pre moldeado	19.72

f) Secretaría de Salud

Por hora trabajada en tareas Inherentes a la Secretaria	72.80
Por día en tareas relacionadas a la secretaria con jornada de 8 hs.	260.93

g) Distintas áreas municipales

Por día de 7 horas	260.93
--------------------	---------------

Artículo 7°.-Establécese a partir del 1° de Julio de 2016, los siguientes valores para el cálculo de "Adicional por Mérito" de la Dirección de Deportes el cual será abonado mediante una suma fija remunerativa, no bonificable, que estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.-

a) Importes que corresponden a "Adicional por Merito"

Categoría "A" para grupos de competición con tres clases semanales de 90 minutos o cuatro clases de 60 minutos por día.	969.46
Categoría "B" para grupos de competición con dos o tres clases semanales de 60 minutos por día.	729.16

b) Para el personal de planta permanente y transitoria el adicional por merito será otorgado en concepto de suma remunerativa, no bonificable, la cual estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.-

Artículo 8°.- Establécese a partir del 1° de Julio de 2016, los siguientes valores para las guardias activas y pasivas para el personal del Hospital “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

a) Valor Guardia Activa Personal Médico Profesional:

Lunes a Viernes: \$ 189.50 por hora
 Sábado, Domingo y Feriados: \$ 216.56 por hora

b) Valor de Guardia Pasiva del Personal Profesional Médico:

Categoría A: Lunes a Viernes: \$ 698.98 por día
 Sábado: \$ 1349.93 por día
 Domingo y Feriados: \$ 1815.09 por día
 Categoría B: Valor Único: \$ 486.84 por día
 Categoría C: Valor Único: \$ 165.69 por día

c) Valor Guardia Pasiva del Personal No Médico:

Categoría A: Lunes a Viernes: \$ 280.95 por día
 Sábado, Domingo y Feriados: \$ 421.42 por día
Categoría B: Lunes a Viernes: \$ 194.94 por día
 Sábado, Domingo y Feriados: \$292,43 por día
Categoría C: Lunes a Viernes: \$ 134.93 por día
 Sábado, Domingo y Feriados: \$ 202.33 por día

d) Valores por visita a CAPS RURALES (Villa Cacique, Barker, Tedín Uriburu, Estación López, Bunge y Paraje “El Luchador”) del Personal Médico Profesional:

Lunes a Viernes: \$ 791.00

Artículo 9°.- Establécese a partir del 1° de Julio de 2016, los siguientes valores para las Guardias al Personal Profesional del Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

Guardias Pasivas: Valor Único: \$165.69 por día

Artículo 10°.-Establécese a partir del 1° de Julio de 2016, en la suma de \$ **286.92** (pesos doscientos ochenta y seis con noventa y dos centavos) el valor de la recarga horaria para las 8 hs. trabajadas en las distintas instituciones municipales.-----

Artículo 11°.- Establécese a partir del 1° de Julio de 2016, el valor del modulo en la suma de \$ **2.68** (pesos dos con sesenta y ocho).-----

Artículo 12°.-La imputación contable deberá seguir realizándose en las partidas de gastos previstas para los haberes ordinarios.-----

Artículo 13°.-Por la Dirección de Recursos Humanos remítase un ejemplar del presente Decreto al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).-

Artículo 14°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 15°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones de Barker, de Estación López, de Tedín Uriburu, de Paraje El Luchador, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, Auditoria, Dirección de Presupuesto, de Cultura, de Deportes, Jefatura de Gabinete y H.C.D, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
 S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
 INTENDENTE MUNICIPAL

958/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 50/16 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 42) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 49 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veintidós mil setecientos (\$ 22.700,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 50/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.--

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

959/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 13/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 61) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 66 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cincuenta y un mil ciento cincuenta (\$ 51.150,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 13/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

960/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 12/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 74) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 81 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos ochenta y nueve mil doscientos treinta (\$ 89.230,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 12/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

961/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 22/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 210 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos seis mil quinientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 6.534,35) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 22/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

962/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 26 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 31/16 y el Decreto N° 863/16 por el que realizó un segundo llamado a Concurso de Precios N° 8/16 para la compra de tubos para alcantarilla, destinados a la Obra a realizarse en el barrio Villa Riel en calles Catamarca y Pellegrini;

QUE a fojas 96 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 97, el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que la firma “GALLINAL ABEL OMAR” es la oferta más viable;

QUE a fojas 98 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 99, obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 8/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “GALLINAL ABEL OMAR”, la compra de tubos para alcantarilla, destinados a la Obra a realizarse en el barrio Villa Riel en calles Catamarca y Pellegrini, por un monto total de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sr. Secretari de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

963/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 136/12, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** (fs. 228), solicita Subsidio destinado a solventar gastos inherentes de la Institución;

QUE a fs. 231 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 232 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** por la suma de **Pesos ciento trece mil (\$ 113.000,00)** destinado a solventar gastos inherentes de la Institución. El pago se hará efectivo en una cuota de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000,00), correspondiente al mes de Julio y dos cuotas de pesos treinta mil (\$30.000,00) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

964/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 26 de 2016-

VISTO que por Resolución Municipal N° 293/16 se otorgó Licencia Anual Reglamentaria a la agente SENDRA ETHEL LÍA (L.P. 2502), correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de Licencia Anual Reglamentaria otorgada a la agente SENDRA ETHEL LÍA (L.P. 2502), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Grierson Carolina (L.P. 3109), debiendo abonar asimismo el correspondiente fallo de caja.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

965/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 62/16, en el cual el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 1, solicita el llamado a Licitación Privada para la contratación de Seguros para el Parque Automotor del nosocomio;

QUE a fojas 2 obra nota de la Jefa de Compras Interina del Hospital, acompañando Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada;

QUE a fojas 16 Asesoría Legal informa que el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra en legal forma,

QUE a fojas precedentes, el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Llámese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 1/16** para la contratación de Seguros para el Parque Automotor del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 2°.- El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).-----

Artículo 3°.- La apertura de propuesta se realizará el día 12 de Agosto de 2016 a las 10 horas en la Oficina Compras del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

966/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 50/16, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a fojas 2 solicita la adquisición de Cemento Pórtland a granel para la realización de la obra de pavimento de Hormigón en Barrios Flores y Muñoz del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 9 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 16 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 18 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 25/16** para la adquisición de Cemento Pórtland a granel para la realización de la obra de pavimento de Hormigón en Barrios Flores y Muñoz del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setecientos dos mil (\$702.000).

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 17 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

967/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 51/16, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a fojas 8 solicita la adquisición de Arena para la realización de la Obra de pavimento de hormigón en Barrios Flores, Muñoz, Molino, El Sol y Pachán del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 9 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 16 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 18 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 26/16** para la adquisición de Arena para la realización de la Obra de pavimento de hormigón en Barrios Flores, Muñoz, Molino, El Sol y Pachán del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$648.000).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 10 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

968/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 52/16, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a fojas 8 solicita la adquisición de Piedra 6/20 para la realización de la obra de pavimento de hormigón en B° Flores y B° Muñoz del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 9 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 16 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 18 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/16** para la adquisición de Piedra 6/20 para la realización de la obra de pavimento de hormigón en B° Flores y B° Muñoz del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 12 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

969/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 53/16, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina a fojas 8 solicita la adquisición de Piedra 10/30 para pavimento de hormigón en B° Flores, B° Muñoz, B° Molino, B° El Sol y B° Pachán del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 14 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 16 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 18 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 18 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 28/16** para la adquisición de Piedra 10/30 para pavimento de hormigón en B° Flores, B° Muñoz, B° Molino, B° El Sol y B° Pachán del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cuatro mil trescientos (\$504.300).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 11 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

970/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 54/16, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina a fojas 2 solicita la adquisición de aditivo para el pavimento de hormigón en B° Flores, B° Muñoz, B° Molino, B° El Sol y B° Pachán del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 9 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 16 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 18 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 18 vta. el Jefe de Compras informa N° del Concurso de Precios, fecha, lugar y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **CONCURSO DE PRECIOS N° 29/16** para la adquisición de aditivo para el pavimento de hormigón en B° Flores, B° Muñoz, B° Molino, B° El Sol y B° Pachán del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$278.400).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 18 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

971/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 18/16, en el cual el Director General de Servicios a fojas 1 y 2 solicita efectuar un llamado a Licitación Privada para la compra de cien contenedores de Residuos;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 12 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 13 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 14 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 14 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesse a **LICITACIÓN PRIVADA N° 30/16** para la compra de cien contenedores de Residuos.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 699.900,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 19 de Agosto de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

972/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el

“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES.)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias cónicas obran en los Expedientes:

BLASCO MARCELO

Expte. Letra “F” N° 126/96

Subsidio Reintegrable \$1.000,00 (fs. 846)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.--

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

973/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 27 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 36/14, en el cual a fs. 38 la Jefa de Mucamas del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa que la agente MENNA VALERIA (L.P. 3268) no cumple con las normas de convivencia, generando malestar entre sus compañeras y superiores, así como también reiteradas ausencias injustificadas en su lugar de trabajo;

QUE a fs. 39 la Directora de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, toma conocimiento de lo expuesto e informa que la agente mencionada no cumple con los objetivos esperados;

QUE a fs. 41, el Subdirector Médico, el Director Médico, el Director Administrativo y la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitan la baja de la agente MENNA en función de las reiteradas sanciones obrantes a fs. precedentes del Expte. de referencia;

QUE a fs. 42 y 43 obra dictamen de Asesoría Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 1024/15, mediante el cual se dispuso la Designación en Planta Permanente de la agente MENNA VALERIA (L.P. 3268) para desempeñarse como mucama, lavadero y cocina en el del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, en función a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 36/14.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Liquídense los haberes que por todo concepto que correspondan al agente mencionada en el artículo 1º.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recurso Humanos Ente, Contaduría Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

974/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 27 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 302/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Maria Teresa Ricci (L.P. 2388);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Maria Teresa Ricci (L.P. 2388), según Resolución N° 302/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Sra. Rocio Victoria Bidinost (L.P. 3145).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

975/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 27 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 303/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Deportes Sr. Luciano Silva (L.P. 2613);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Deportes Sr. Luciano Silva (L.P. 2613), según Resolución N° 303/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. Juan Pablo Conde (L.P. 3137).----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

976/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 76/12, por el que la “**ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS**” (fs. 120) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de refacciones edilicias en la Institución;

QUE a fs. 123 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 124 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-**Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS**” por la suma de **Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** con destino a solventar gastos de refacciones edilicias en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----
- Artículo 2º.-**El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
- Artículo 3º.-**Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 4º.-**Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----
- Artículo 5º.-**Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Jefatura de gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

977/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 306/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. Maria Inés Heredia (L.P. 1630);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-**Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. Maria Inés Heredia (L.P. 1630), según Resolución N° 306/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Sra. Karina Sarghini (L.P. 2784).-----
- Artículo 2º.-**Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----
- Artículo 3º.-**Refrendará el presente acto administrativo al Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----
- Artículo 4º.-** Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCIO BIDINOST
S. DE D.SOCIAL INTERINA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

978/16: ANULADO

979/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 639), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 677 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-**Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES para el pago de medicamentos, por la suma de pesos trece mil setecientos con cuarenta y un centavos (\$ 13.700,41) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 639 del Expediente “D” N° 244/14.-----
- Artículo 2º.-**El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

ROCIO BIDINOST
S. DE D.SOCIAL INTERINA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

980/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 2 del Expediente Letra “E” N° 64/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. PRIETO MARIO LUIS (D.N.I. 12.196.095) para desempeñarse como médico cirujano;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. PRIETO MARIO LUIS (D.N.I. 12.196.095) para desempeñarse como médico cirujano, con grado 1 y un régimen de 12 horas semanales, a partir del día 28/07/2016 y hasta el 31/08/2016-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Contadora Interina del Ente a fojas 4 del Expediente Letra “E” N° 64/16.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

981/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” 25/16, en el que la Comisión Vial Rural, a fs. 1, solicita la recategorización del agente TORRES CARLOS (L.P. 1348) dado que el mismo desempeña funciones como Capataz, dando muestras de compromiso y responsabilidad en su trabajo;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación del contable;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Bonificación por Responsabilidad del agente mencionado, dado el pedido de Recategorización del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del agente **TORRES CARLOS (L.P. 1348)**, pasando a la Categoría 12 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1º de Julio del corriente año, para cumplir tareas como Capataz en Vial Rural.-----

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Bonificación por Responsabilidad otorgada al agente TORRES CARLOS (L.P. 1348) mediante el Decreto Municipal N° 564/11, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos a fs. 4 del Expte. Letra “V” N° 25/16.-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “V” 25/16.-----

Artículo 4º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

982/16:

BENITO JUÁREZ- Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” 26/16, por el que la Comisión Vial Rural, a fs. 1, solicita la recategorización del agente CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667) dado que el mismo desempeña funciones como Capataz, dando muestras de compromiso y responsabilidad en su trabajo;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación del gasto;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Bonificación por Responsabilidad del agente mencionado, dado el pedido de Recategorización del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, pasando a la Categoría 12 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1° de Julio del corriente año, para cumplir tareas como Capataz en Vial Rural.-----

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Bonificación por Responsabilidad otorgada al agente CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667) mediante Decreto Municipal N° 563/11, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos a fs. 4 del Expte. Letra “V” N° 26/16.-----

Artículo 3°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “V” 26/16.-----

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

983/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 164/16 en el cual a fojas 1 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la ampliación del régimen horario de la agente SISOY SOFIA BELQUIS (L.P. 1677);

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Amplíese el régimen horario de la agente SISOY SOFIA BELQUIS (L.P. 1677) pasando de 40 a 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/07/2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 164/16.-----

- Artículo 2º.-** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----
Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCIO BIDINOST
S. DE D.SOCIAL INTERINA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

984/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 39/10, en el cual a fojas 27 la Directora de Producción deja en disponibilidad al agente CONFORTI VICTOR (L.P. 2422);

QUE a fojas 29 la Directora de Recursos Humanos informa el cambio de área del agente mencionado, pasando a desempeñar funciones de Inspector de Canteras, dependiente de la Dirección de Inspección General;

QUE a fojas 30 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el agente **CONFORTI VICTOR (L.P. 2422)**, a partir del día 1º de Julio de 2016, pasa a desempeñar tareas de Inspector de Canteras, en la categoría 8 con un régimen horario de 48 hs. semanales. Tarea para la cual fue designado por Decreto N° 1451/11.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 30 del Expediente Letra “P” N° 39/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Inspección General, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

985/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 40/16, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios deja en disponibilidad al agente PALAVECINO LUIS MAXIMILIANO (L.P. 2782);

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos informa el cambio de área del agente mencionado, pasando a desempeñar funciones de Maquinista Vial;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área del agente **PALAVECINO LUIS MAXIMILIANO (L.P. 2782)**, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas de Maquinista Vial, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 4 del Expediente Letra “S” N° 40/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

986/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 183/16, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos informa el cambio de área de la agente OROZ MIRTA FABIANA (L.P. 2681), pasando a desempeñar tareas en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Delegación de Barker;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área y tareas de la agente **OROZ MIRTA FABIANA (L.P. 2681)**, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Delegación de Barker, en la categoría 1 con un régimen horario de 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 3 del Expediente Letra “D” N° 183/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

987/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 42/16, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos informa el cambio de tareas de la agente CAPRA JORGE ANTONIO (L.P. 2684), pasando a desempeñar tareas en el área de Barrido y Limpieza, para la recolección diaria de residuos;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas de la agente **CAPRA JORGE ANTONIO (L.P. 2684)**, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas en el área de Barrido y Limpieza, para la recolección diaria de residuos, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 3 del Expediente Letra “S” N° 42/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

988/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 176/16, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos informa el cambio de tareas de la agente ANDRADE MARIA ISABEL (L.P. 1983), pasando a desempeñar tareas en el Depósito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas de la agente **ANDRADE MARIA ISABEL (L.P. 1983)**, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas en el Depósito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 7 con un régimen horario de 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 3 del Expediente Letra “D” N° 176/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCIO BIDINOST
S. DE D.SOCIAL INTERINA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

989/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 135/12 por el cual el Director General de Servicios informa la necesidad, por razones de servicios, de cambiar el área de trabajo al agente SANTA CRUZ JORGE (L.P. 1245) pasando a cumplir tareas en el área de recolección diurna;

QUE a fojas 13 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de tareas del agente SANTA CRUZ JORGE (L.P. 1245), con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas en el área de recolección diurna, con Categoría 9 y un régimen horario de 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

990/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 184/16 por el cual el Director de Deportes informa la necesidad, de cambiar el área a la agente SUBIZA MARÍA (L.P. 3026) pasando a cumplir tareas como Profesora de Voley adaptado y Juegos de Adultos Mayores;

QUE a fojas 2 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de área de la agente **SUBIZA MARÍA (L.P. 3026)**, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2016, pasando a desempeñar tareas como Profesora de Voley adaptado y Juegos de Adultos Mayores, con 20 horas cátedra.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

991/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 43/16, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios solicita el aumento de régimen horario del agente **PERCO CARLOS LUIS (L.P. 2307)** e informa el cambio de área del mismo, por razones de servicios;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario del agente **PERCO CARLOS LUIS (L.P. 2307)** con efecto retroactivo al 1º de Julio del 2016, pasando a cumplir tareas como sereno en Talleres Municipales dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 5 con un régimen horario de 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 3 del Expediente Letra “S” N° 43/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

992/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Asesor de Seguridad a fojas 1 del Expediente Letra “S” N° 45/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169)**, para desempeñar tareas en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos,

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169)**, para desempeñar tareas en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, en la Categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 05/07/2016 y hasta 31/07/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fojas 3 del Expte. Letra “S” N° 45/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Seguridad, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

993/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Dirección de Servicios Sanitarios a fs. 13 del Expediente Letra “S” N° 22/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VIDAGUREN FRANCO HUGO (L.P. 5259) para realizar tareas de Red de Agua Potable;

QUE a fs. 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VIDAGUREN FRANCO HUGO (L.P. 5259) para realizar tareas de Red de Agua Potable, categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/07/2016 y hasta el 31/07/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra “S” N° 22/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

994/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación a fojas 29, del Expediente Letra “C” N° 26/13, a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Licenciado **PACHECO SANTIAGO D.N.I.: 24.610.473 (L.P. 3212)** quien desempeñara tareas como museólogo dentro de la Oficina de Patrimonio Cultural y Natural;

QUE a fojas 31 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Licenciado **PACHECO SANTIAGO D.N.I.: 24.610.473 (L.P. 3212)**, con Categoría 9, Régimen de 35 horas semanales, quien se desempeñara como museólogo en la Oficina de Patrimonio Cultural y Natural, dependiendo de la Dirección de Cultura y Educación, a partir del 01/07/2016 y hasta el 30/09/2016.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse, de acuerdo a lo informado a fojas 31 del Expediente Letra “C” N° 26/13.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

995/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “V” N° 28/16 por el Gerente Vial Interino, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO** (L.P. 1667), las cuales serán abonadas a partir del mes de Julio del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas a partir del mes Julio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 28/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “V” N° 28/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

996/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “V” N° 29/16 por el Gerente Vial Interino, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **TORRES CARLOS ALBERTO** (L.P. 1348), las cuales serán abonadas a partir del mes de Julio del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), al agente **TORRES CARLOS ALBERTO (L.P. 1348)**, las cuales serán abonadas a partir del mes Julio del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 29/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “V” N° 29/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y

Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

997/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Gerente Vial Interino en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas en el área de Vial Rural, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/07/2016:

AGUILERA DARIO JOSE (L.P. 3368) Cat. 1 con 40 horas semanales - Expte. Letra “O” N° 70/15

Con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta 31/12/2016:

ALADRO JUAN MANUEL (L.P.3372) Cat. 4 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “V” N° 62/15.-
ACOSTA OMAR CEFERINO (L.P. 3381) Cat. 2 con 40 hs. – Tareas en Vial Rural – Expte. Letra “V” N° 65/15.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

998/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos a fs. 9 del Expediente Letra “D” N° 357/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GOÑI PAOLA (L.P. 3408) para desempeñar tareas administrativas en dicha Dirección;

QUE a fs. 10 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GOÑI PAOLA (L.P. 3408) para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Recursos Humanos, en la categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 30/09/2016.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

999/16:

BENITO JUÁREZ - Julio 28 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fs. 1 del Expediente Letra “D” N° 201/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **CORONEL AVELLANEDA FEDERICO ALEJANDRO (L.P. 3434)** para desempeñar tareas en la Oficina de Empleo dependiente de dicha Secretaría;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **CORONEL AVELLANEDA FEDERICO ALEJANDRO (L.P. 3434)**, para desempeñar tareas en la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/07/2016 y hasta el 30/09/2016.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCIO BIDINOST
S. DE D.SOCIAL INTERINA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1000/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 29 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 23/16, en el cual a fs. 1 y 2 la Comisión Vial solicita la ampliación del régimen horario de distintos agentes pertenecientes a dicha área;

QUE a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos adjunta el listado de los agentes afectados a dicho cambio;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de régimen horario, de los agentes que se detallan a continuación, pertenecientes al área de Vial Rural, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 23/16:

AGUILAR ATILIO FELICIANO (L.P. 3256) – Categoría 1- 40 horas semanales

ALBARRAZIN CEFERINO ARIEL (L.P. 2806) – Categoría 3- a 40 horas semanales

BORCHI CLAUDIO NAZARENO (L.P. 2766) – Categoría 3- a 40 horas semanales

CAMPO JORGE LUIS (L.P. 2870)- Categoría 7- 40 horas semanales

CELIZ RENE RAFAEL (L.P. 1680) – Categoría 6- 40 horas semanales

CORONEL GUSTAVO ARIEL (L.P. 3009) – Categoría 3- 40 horas semanales

CUFRE VICENTE OSCAR (L.P. 2769) – Categoría 3 - 40 horas semanales

DIAZ GERARDO FELIPE (L.P. 2592) – Categoría 3- 40 horas semanales

EZPELETA JUAN RAMON (L.P. 2132)- Categoría 5- 40 horas semanales

GEREZ NESTOR FABIAN (L.P. 2667) - Categoría 3- 40 horas semanales

GOÑI CARLOS MARIO (L.P. 2327) – Categoría 6- 40 horas semanales

HONORES DAVID JORGE SEBASTIAN (L.P. 2811)- Categoría 3- 40 horas semanales

LAMENTI CESAR LUIS (L.P. 1978)- Categoría 7- 40 horas semanales

MARTINEZ MIGUEL ÁNGEL (L.P. 1502)- Categoría 6 - 40 horas semanales

MIRAGLIA PABLO ALBERTO (L.P. 3090)- Categoría 1- 40 horas semanales

SANANTON CLAUDIO ALEJANDRO (L.P. 2501)- Categoría 7 - 40 horas semanales

SCUFFI NESTOR FLORENCIO (L.P. 2688)- Categoría 1 - 40 horas semanales

TORRES CHRISTIAN DANIEL (L.P. 3321) - Categoría 1 - 40 horas semanales

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra “V” N° 23/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

254/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2016 -

VISTO que la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 01/07/2016 y hasta 30/07/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos Interina;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Tesorera Municipal Cdra. DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865) desde el día 01/07/2016 y hasta 30/07/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

255/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 38/16, en el cual a fojas 1 la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa los hechos ocurridos con el agente TOVAR PABLO MARTIN (L.P. 2952);

QUE a fs. 6 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fs. 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, solicitando aplicar la sanción de tres días de suspensión al agente TOVAR, en el marco del art. 64 inc. 3) de la ley 11757;

QUE de fojas 8 y 9 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de TRES DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente TOVAR PABLO MARTIN (L.P. 2952), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc. 3) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 38/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA

SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

256/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 39/16, en el cual a fojas 1 la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa los hechos ocurridos con el agente MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386);

QUE pese a haber sido notificado, el agente mencionado no ha presentado descargo;

QUE a fs. 14 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, solicitando aplicar la sanción de tres días de suspensión al agente MOLINA, en el marco de los arts. 59 inc. d), 64 inc. 2) y 10) de la ley 11757;

QUE de fojas 15 y 16 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de TRES DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente MOLINA LUCAS EDGARDO (L.P. 3386), de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 59 inc. d), 64 inc. 2) y 10) de la ley 11757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 39/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

257/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 56/16, en el cual a fs. 2 obra solicitud de descargo de la agente AGEYTOS MABEL (L.P. 1927), debido a las reiteradas faltas sin aviso;

QUE de fojas 7 obra descargo de la mencionada agente;

QUE a fojas 8 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se aplique un APERCIBIMIENTO enmarcada en el art. 63 inc. 1) de la ley 11757;

QUE a fs. 8 y 9 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO a la agente AGEYTOS MABEL (L.P. 1927), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 inc. 1) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 56/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretaría de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

258/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 1 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 55/16, en el cual a fojas 3 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informando acerca de los hechos ocurridos con la agente POSSE CLAUDIA (D.N.I. 16.985.936), y solicitando el correspondiente descargo;

QUE a fs. 4 obra descargo de la agente mencionada;

QUE a fs. 5 obra nota del Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitando aplicar la sanción de diez días de suspensión sin goce de haberes a la agente POSSE, en el marco del art. 63 de la ley 11757;

QUE de fojas 6 y 7 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN a la agente POSSE CLAUDIA (D.N.I. 16.985.936), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 55/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

259/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 04 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) desde el día 28/06/2016 y hasta 04/07/2016 L.A.R. 2015

BRAVO DIAZ ROMINA (L.P. 2857) desde el día 28/06/2016 y hasta 04/07/2016 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

LUSI AYELEN (L.P. 2989) por el día 15/06/2016

BARRIO FERNANDA (L.P. 3089) por el día 28/06/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

260/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 05 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTINEZ MIGUEL (L.P. 3238) por el día 28/06/2016

PACHOLCZUK ALEJANDRA (L.P. 2275) por el día 02/07/2016

REYMAN JUANA (L.P. 2686) por el día 30/06/2016

ROMEO MIGUEL ANGEL (L.P. 2464) por el día 30/06/2016

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ASENJO JORGE (L.P. 1497) desde el día 21/06/2016 y hasta 27/06/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

261/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 05 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CORIA JUAN MANUEL (L.P. 2941) desde el día 29/06/2016 y hasta 19/07/2016 L.A.R 2015

SMITH OSCAR A. (L.P. 1658) desde el día 04/07/2016 y hasta 10/07/2016 L.A.R. 2015

DIAZ JUAN CARLOS (L.P. 2407) desde el día 29/06/2016 y hasta 01/07/2016 L.A.R. 2015

BASIGALUPE JONATAN (L.P. 3371) desde el día 30/06/2016 y hasta 06/07/2016 L.A.R. 2015

AREVALO ALBERTO (L.P. 2202) desde el día 29/06/2016 y hasta 05/07/2016 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAIDANA CARLOS JAVIER (L.P. 3247) por el día 29/06/2016

ZEQUEIRA GUILLERMO (L.P. 2527) por el día 01/07/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

262/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

NADER LEANDRO O. (L.P. 2847) desde el día 04/07/2016 y hasta 08/07/2016 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR MATERNIDAD** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

IBAÑEZ LUCIA (L.P. 3025) desde el día 30/06/2016 y hasta 27/09/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

263/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 06 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RAMIREZ WALTER (L.P. 3344) desde el día 06/06/2016 y hasta 19/06/2016 L.A.R. 2015
ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) desde el día 06/06/2016 y hasta 12/06/2016 L.A.R. 2015
FORMIGO KARINA (L.P. 2843) desde el día 08/06/2016 y hasta 14/06/2016 L.A.R. 2015
FALCONE CLAUDIO OSCAR (L.P. 3017) desde el día 06/06/2016 y hasta 08/06/2016 L.A.R. 2014

FALCONE CLAUDIO OSCAR (L.P. 3017) desde el día 09/06/2016 y hasta 19/06/2016 L.A.R. 2015

BRAMAJO DIEGO (L.P. 2904) desde el día 08/06/2016 y hasta 14/06/2016 L.A.R. 2014

COSENTINO MARCELO (L.P. 3167) desde el día 06/06/2016 y hasta 12/06/2016 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PONCE MARTIN EMILIANO (L.P. 5115) por el día 09/06/2016

ARIAS DANA (L.P. 3426) por el día 27/05/2016

VIALI CAMILA (L.P. 2787) por el día 27/05/2016

GIMENEZ LUCIA (L.P. 2601) por el día 02/06/2016

Artículo 3º.-Concédanse las LICENCIAS POR MATERNIDAD a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CHELI FLAVIA (L.P. 3313) desde el día 27/05/2016 y hasta el 24/08/2016

Artículo 4º.-Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GUEVARA ANA (L.P. 5020) desde el día 05/05/2016 y hasta 09/05/2016

PACHOLCZUC ALEJANDRA (L.P. 2275) desde el día 04/06/2016 y hasta 06/06/2016

MAY JULIO (L.P. 2568) desde el día 11/06/2016 y hasta 30/06/2016

BARTEL CARLOS ADRIAN (L.P. 3287) desde el día 11/06/2016 y hasta 22/06/2016

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

264/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEREZ ANGELINA (L.P. 3113) desde el día 02/07/16 y hasta el 06/07/16 L.A.R. 2014

MOSSE OSCAR (L.P. 1552) por el día 27/06/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2014

CORTEJARENA RICARDO (L.P. 3177) desde el día 11/07/16 y hasta el 24/07/16 L.A.R. 2015

ARIAS ALEJANDRA (L.P. 2477) desde el día 06/07/16 y hasta 12/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

265/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 07 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

GUEVARA ANA (L.P. 5020) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2014

ANDRADE MARIA I. (L.P. 1983) desde el día 04/07/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

EYMERI MARIA MERCEDES (L.P. 3204) por el día 28/06/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

266/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

TREBE HECTOR (L.P. 655) desde el día 04/07/2016 y hasta 07/08/2016 L.A.R 2014

GODOY OMAR (L.P. 794) desde el día 04/07/2016 y hasta 08/07/2016 L.A.R. 2014

ARISTA MAURICIO (L.P. 2440) desde el día 04/07/2016 y hasta 07/07/2016 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MIÑO CARLOS E. (L.P. 1862) por el día 01/07/2016

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ESTUDIO** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

LOPEZ ALICIA (L.P. 1219) por el día 04/07/2016

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

LOPEZ ALICIA (L.P. 1219) por el día 05/07/2016

Artículo 5º.-Concédase la **LICENCIA POR MATRIMONIO** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VEGA RUBEN D. (L.P. 3131) desde el día 01/07/2016 y hasta 15/07/2016

Artículo 6º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LATORRE LUIS (L.P. 2675) desde el día 04/07/2016 y hasta 06/07/2016

SCUFFI NESTOR F. (L.P. 2688) desde el día 04/07/2016 y hasta 07/07/2016

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sr. Secretari de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

267/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 32/16, en el cual de fojas 5 obra denuncia penal efectuada por el Director General de Servicios Sr. CARRIZO ROBERTO RAUL (D.N.I. 14.626.490), en referencia a las amenazas telefónicas recibidas por parte del agente FERRETI FERNANDO NICOLAS (D.N.I. 29.550.403);

QUE a fs. 10 obra Declaración Testimonial de la Sra. CARRIZO KARINA IVONNE (D.N.I. 22.301.664), esposa del Sr. Carrizo;

QUE a fojas 16 el Asesor Legal de la Comuna, solicita se dicte el acto administrativo pertinente a efectos de iniciar sumario administrativo, en función de lo dispuesto por la ley 11.757;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar nuevo SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal FERRETI FERNANDO NICOLAS (D.N.I. 29.550.403), debido a que los hechos denunciados por el Sr. CARRIZO ROBERTO RAUL (D.N.I. 14.626.490) son pasibles de sanción, de acuerdo a lo establecido en la ley 11.575 y a lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 32/16, dicho proceso estará a cargo del Sr. Asesor Legal de la Comuna Dr. WALTER FABIÁN PACHECO.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

268/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016 -

VISTO que la Subdirectora de Decretos y Resoluciones VIDEMATO ANA LAURA (L.P. 2475), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD, desde el día 30/06/2016 y hasta 19/07/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Subdirectora de Decretos y Resoluciones VIDEMATO ANA LAURA (L.P. 2475), desde el día 30/06/2016 y hasta 19/07/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

269/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 58/14, en el cual se informa que el agente CURNET NAHUEL ALFREDO (L.P. 3251) no se ha presentado a trabajar desde el día 10 al 13 y del 18 al 21 de Junio del corriente año;

QUE a fs. 29 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fojas 30 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de 7 (días) de suspensión y el descuento de sus haberes de ocho días de ausencias injustificadas, en el marco del art. 64 inc. 2) de la ley 11.757;

QUE de fojas 31 y 32 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de SIETE DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente CURNET NAHUEL ALFREDO (L.P. 3251), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc. 2) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 58/14.-----

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente los días no trabajados (desde el día 10 al 13 y del 18 al 21 de Junio del corriente año), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 58/14.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

270/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 36/12, en el cual a fojas 23, la Directora de Recursos Humanos informa que el agente GUZMAN MONTES ANDRES (L.P. 3120) no se ha presentado a trabajar los días 18/12/2015, 27/01 y 26/05 del corriente año;

QUE pese a haber sido notificado, el agente mencionado no ha presentado descargo y la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de 2 (días) de suspensión y el descuento de sus haberes de tres días de ausencias injustificadas, en el marco del art. 64 inc. 2) de la ley 11.757;

QUE de fojas 24 y 25 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de DOS DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente GUZMAN MONTES ANDRES (L.P. 3120), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc. 2) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 36/12.-----

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente los días no trabajados (18/12/2015, 27/01 y 26/05 del corriente año), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 36/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

271/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 31/16, en el cual a fs. 1 y 5 el Director General de Servicios informa que la agente BORGHI MARIA EUGENIA (L.P. 3382), faltó a su lugar de trabajo los días 9 de Mayo y desde el 27 de Junio hasta el 4 de Julio del corrient

QUE a fs. 4 y 8 obra descargo presentado por el mencionado agente;

QUE a fs. 9 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN;

QUE a fs. 10 y 11 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente BORGHI MARIA EUGENIA (L.P. 3382), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 31/16.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

272/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 11 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 38/16 en el cual a fojas 1 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando otorgar una Licencia Especial con Goce de haberes al agente ALADRO EDUARDO ALBERTO (L.P. 2591), hasta tanto el IPS (Instituto de Previsión Social) rectifique o ratifique el dictamen de la Junta Médica Provincial;

QUE a fojas 2 obra informe de la Junta Médica Provincial, dictaminando que el agente mencionado posee una Invalidez Jubilatoria del 70%;

QUE a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos informa la fecha de ingreso al Municipio como empleado del Sr. Aladro;

QUE a fs. 6 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes al agente ALADRO EDUARDO ALBERTO (L.P. 2591), con efecto retroactivo al 07/05/2016 y hasta tanto el IPS (Instituto de Previsión Social) rectifique o ratifique el dictamen de la Junta Médica Provincial obrante a fs. 2, del Expediente Letra “R” N° 38/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

273/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 11 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 49/16, en el cual a fs. 1 el Director de Cultura y Educación informa que el agente BUSTOS FEDERICO (L.P. 2486), faltó a su lugar de trabajo los días 21, 22 y 23 de Junio del corriente año;

QUE a fs. 3 obra descargo presentado por el mencionado agente;

QUE a fs. 4 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN y el descuento de tres días de ausencia injustificada;

QUE a fs. 5 y 6 obra dictamen del Asesor Legal;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente BUSTOS FEDERICO (L.P. 2486), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 49/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente BUSTOS FEDERICO (L.P. 2486), tres días de ausencia injustificada (21, 22 y 23 de Junio del corriente año), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 49/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

274/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 45/16, en el cual a fs. 1 el Director de Cultura y Educación informa que la agente OLSEN ALEJANDRA (L.P. 1773), faltó a su lugar de trabajo los días 13 y 27 de Junio del corriente año;

QUE a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos informa que pese a haber sido notificada, la agente no ha presentado descargo y solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN;

QUE a fs. 4 y 5 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente OLSEN ALEJANDRA (L.P. 1773), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 45/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes de la agente OLSEN ALEJANDRA (L.P. 1773), dos días de ausencia injustificada (13 y 27 de Junio del corriente año), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 45/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

275/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2016-

VISTO que el Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P. 3167), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el 04/07/2016 y hasta 10/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P. 3167), desde el día 4/07/2016 y hasta 10/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

276/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GRIERSON CAROLINA (L.P. 3109) desde el día 11/07/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2015

MARTINEZ GRACIELA (L.P.2482) desde el día 04/07/16 y hasta 10/07/16 L.A.R. 2015

MORI LUIS (L.P.3173) desde el día 13/07/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2014

ACOSTA MARIA INES (L.P.2856) desde el día 12/07/16 y hasta 15/07/16 L.A.R. 2015

ELIZABE CEFERINO (L.P.2634) desde el día 11/07/16 y hasta 14/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO CARLOS ALBERTO (L.P. 3161) por el día 29/06/2016

FERNANDEZ NOELIA (L.P. 3079) por el día 06/07/2016

COSTANTINI MARIA RITA (L.P.910) por el día 11/07/2016

PACHOLZUK ALEJANDRA (L.P.2275) por el día 08/07/2016

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

277/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2016-

VISTO que el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el 18/07/2016 y hasta 31/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), desde el día 18/07/2016 y hasta 31/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

278/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2015 -

VISTO que la Directora de Auditoría General Interna Sra. CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 18/07/2016 y hasta 31/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA la Directora de Auditoría General Interna Sra. CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395) desde el día 18/07/2016 y hasta 31/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

279/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 21/15, por el que a fs. 73 Asesoría Legal solicita el inicio de acciones legales por mora en Tasas Municipales;

QUE a fs. 36 el Director de Recaudación presenta listado de deudores y monto de dichas deudas;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el inicio de las correspondientes ACCIONES LEGALES a los contribuyentes que se detallan a continuación, por poseer deuda en concepto de tasas municipales:

	IMPONIBLE	NRO	CONTRIBUYENTE	RECURSO	PERIODOS	IMPORTE	FECHA
Contribuyente		78811	ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	622	2016/007 2016/007	\$ 2.280,00	04/07/2016
Contribuyente		78820	ANUNCIBAY JUAN MARTIN	622	2016/007 2016/007	\$ 4.225,00	04/07/2016
Inmueble		10000083	ARECO ALBERTO TORCUATO	002	2015/002 2016/003	\$ 68.567,84	04/07/2016
Inmueble		10000360	BECCARIA ELIDA S.C.DE Y OTS.	002	2014/002 2016/003	\$ 40.869,46	04/07/2016
Inmueble		10000079	BRIVIO EDUARDO	002	2015/001 2016/003	\$ 33.172,26	04/07/2016
Contribuyente		78819	CATALDO ARTURO CARLOS	624	2016/001 2016/001	\$ 2.925,00	04/07/2016
Contribuyente		78818	CONTRERAS PEDRO ANDRES	624	2016/001 2016/001	\$ 3.900,00	04/07/2016
Contribuyente		78812	MARMO JUAN MARTIN NATIVIDAD	624	2016/001 2016/001	\$ 3.195,00	04/07/2016
Contribuyente		78817	MASSERA LUIS ALBERTO	622	2016/007 2016/007	\$ 488,00	04/07/2016
Contribuyente		78815	MOLINA CLAUDIO ANASTACIO	624	2016/001 2016/001	\$ 2.925,00	04/07/2016
Contribuyente		78816	MONTENEGRO MATIAS	622	2016/007 2016/007	\$ 2.600,00	04/07/2016
Inmueble		10002409	SABATINI ALFINI ALBINO	002	2013/004 2016/003	\$ 28.598,51	04/07/2016
Inmueble		7018	SINCAR S.A.	001	2012/003 2014/004	\$ 2.938,46	04/07/2016
Inmueble		7018	SINCAR S.A.	004	2012/002 2016/001	\$ 3.571,39	04/07/2016
Inmueble		7019	SINCAR S.A.	001	2012/003 2016/002	\$ 5.504,72	04/07/2016
Inmueble		7020	SINCAR S.A.	001	2012/005 2016/002	\$ 5.364,26	04/07/2016
Inmueble		7020	SINCAR S.A.	004	2013/001 2016/001	\$ 2.004,92	04/07/2016
Inmueble		7004	SINCAR S.A.	001	2001/006 2016/002	\$ 8.398,52	04/07/2016

Inmueble	7004	SINCAR S.A.	004	2001/003	2016/001	\$	3.564,09	04/07/2016
Inmueble	7022	SINCAR S.A.	001	2012/005	2015/006	\$	4.112,36	04/07/2016
Inmueble	7022	SINCAR S.A.	004	2012/003	2016/001	\$	2.004,92	04/07/2016
Inmueble	2263	SUEYRO FRANCISCO	001	2002/004	2016/003	\$	13.876,24	04/07/2016
Inmueble	2263	SUEYRO FRANCISCO	005	2002/002	2016/003	\$	3.655,29	04/07/2016
Inmueble	10000343	TAPIA JUAN MANUEL y JOSEFINA	002	2013/003	2015/005	\$	16.028,98	04/07/2016
Inmueble	10001212	TRAMA DE VIVA ELSA CRISTINA	002	2013/005	2016/003	\$	33.658,42	04/07/2016
Comercio	2113700	ZULEMA S.A.	006	2013/001	2015/003	\$	3.590,00	04/07/2016
Contribuyente	78813	RUIZ ALFREDO RAMIRO	624	2016/001	2016/001	\$	3.582,00	04/07/2016
Contribuyente	78814	VANNONI ESTEBAN ANIBAL	504	2016/001	2016/001	\$	2.406,28	04/07/2016
							TOTAL	\$ 308.006,92

Artículo 2º- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, Dirección de Recaudación, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

280/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 14 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

OLIVA MARIA (L.P. 2887) desde el día 12/07/16 y hasta 18/07/16 L.A.R. 2015

CONNI CLAUDIA ANAHI (L.P 3056) desde el día 18/07/16 y hasta 23/07/16 L.A.R. 2015

IOCCA LUIS (L.P.2922) desde el día 18/07/16 y hasta 06/08/16 L.A.R. 2015

LEDESMA JORGE (L.P.2516) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

LIZASU LAUTARO (L.P.3323) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

SMITH SIMON (L.P. 3355) desde el día 18/07/2016 y hasta 29/07/2016 L.A.R 2015

SORIA SILVIA (L.P. 2724) desde el día 16/07/2016 y hasta 22/07/2016 L.A.R 2015

TOLOSA GUILLERMINA (L.P. 2759) desde el día 18/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R 2014

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) desde el día 18/07/2016 y hasta 23/07/2016 L.A.R 2015

BAIGORRIA CEFERINO (L.P.1671) desde el día 14/07/2016 y hasta 20/07/2016 L.A.R 2015

CABRAL BIANCHI ROCIO DE LOS MILAGROS (L.P.3263) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016 L.A.R 2015

CONDE JUAN PABLO (L.P. 3137) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016 L.A.R 2014

ZIFARONE MARIA EUGENIA (L.P.2851) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016 L.A.R 2014

BANEGAS MARIA INES (L.P.3184) desde el día 18/07/2016 y hasta 22/07/2016 L.A.R 2014

BANEGAS MARIA INES (L.P.3184) desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R 2014

ARGUELLO JUAN CARLOS (L.P.2058) desde el día 18/07/2016 y hasta 28/07/2016 L.A.R 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN CARLOS (L.P. 2058) por el día 29/07/2016

TAUL MANUEL (L.P. 3023) por el día 11/07/2016

CARRIZO CARLOS ALBERTO (L.P.3161) por el día 11/07/2016

SANTANDREA LILIANA (L.P. 1937) por el día 12/07/2016

PEROGGI NATALIA (L.P. 2537) por el día 12/07/2016

MOREIRA MARIA FERNANDA MARCELA (L.P. 2615) por el día 14/07/2016

Artículo 3°.- Concédanse las **LICENCIAS POR MATERNIDAD** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEÑAFLORES ABIGAIL (L.P 3305) desde el día 12/07/2016 y hasta 09/10/2016

Artículo 4°.- Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ASENJO JORGE (L.P. 1497) desde el día 07/07/2016 y hasta 16/07/2016

PAVON EDGARDO (L.P 3345) desde el día 22/06/2016 y hasta 11/07/2016

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

281/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 14 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3000) desde el día 01/07/2016 y hasta 07/07/2016 L.A.R. 2015

GOÑI RAUL (L.P. 2232) desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R. 2015

BUSTOS HECTOR (L.P. 1527) desde el día 18/07/2016 y hasta 21/07/2016 L.A.R. 2014

BUSTOS HECTOR (L.P. 1527) desde el día 22/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R. 2015

BAIZA DARIO A. (L.P. 2645) desde el día 12/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R. 2015

BURGOS FEDERICO (L.P. 3331) desde el día 07/07/2016 y hasta 14/07/2016 L.A.R. 2015

Artículo 2°.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación que se detallan a continuación:

CHAIRO LUCAS (L.P. 3318) por el día 04/07/2016

DIAZ JULIO (L.P. 1659) por el día 06/07/2016

ARGUELLO JOSE MARIA (L.P. 2943) por el día 05/07/2016

BURGOS FEDERICO (L.P. 3331) por el día 06/07/2016

SCHWINDT MAURICIO (L.P.3046) por el día 12/07/2016

Artículo 3°.-Concédase la **LICENCIA POR DONACION DE SANGRE** al agente y por el día que se detalla a continuación:

KLOOSTERMAN MAURO (L.P.3034) por el día 04/07/2016

Artículo 4°.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LATORRE LUIS (L.P.2675) desde el día 07/07/2016 y hasta 25/07/2016

BALTER CARLOS A. (L.P. 3287) desde el día 23/06/2016 y hasta 22/07/2016

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

282/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

DELGADO GRISELDA (L.P. 2700) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

CABANAS VICTORIA (L.P. 2835) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

LUSI AYELEN (L.P. 2989) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

ALLEGRETTI, ROXANA MARICEL (L.P. 2406) desde el día 20/07/16 y hasta 30/07/16 L.A.R. 2014

ALLEGRETTI, ROXANA MARICEL (L.P. 2406) desde el día 20/07/16 y hasta 30/07/16 L.A.R. 2014

ALLEGRETTI, ROXANA MARICEL (L.P. 2406) desde el día 01/08/16 y hasta 07/08/16 L.A.R. 2015

MOUHAPE SILVINA (L.P. 2371) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

SARGUINI KARINA (L.P. 2784) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

URIBE GRACIELA (L.P.2556) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

BONIFAZI ALEJANDRA (L.P.3231) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

GEREZ VICTORIA (L.P.3067) por el día 12/07/2016

HERNANDEZ OLGA (L.P.3326) por el día 14/07/2016

NAVARRO MARICRUZ (L.P.3308) por el día 15/07/2016

BONIFAZI ALEJANDRA (L.P.3231) por el día 04/07/2016

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927) desde el día 09/07/16 y hasta 20/07/16

MARTINEZ SUSANA CRISTINA (L.P. 2369) desde el día 07/07/16 y hasta 15/07/16

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

GEREZ VICTORIA (L.P. 3067) por el día 05/07/2016

Artículo 5º.-Concédase la **LICENCIA POR ESTUDIO** a la agentes y por el día que se detalla a continuación:

GEREZ VICTORIA (L.P. 3067) por el día 04/07/2016

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

283/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016 L.A.R. 2015

FERNANDEZ JULIO (L.P. 1337) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016 L.A.R. 2015

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) desde el día 25/07/2016 y hasta 28/07/2016 L.A.R. 2014
DAHL ANTONELA (L.P. 3010) desde el día 29/07/2016 y hasta 07/08/2016 L.A.R. 2015
Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES otorgadas a los
agentes y por los días que se detallan a continuación:

CONDE LUCIANO (L.P..3020) por el día 22/07/2016

CARRIZO LACAZE MARIA (L.P. 2289) por el día 18/07/2016

DE LOS SANTOS JOSE IGNACIO (L.P. 3301) por el día 20/07/2016

Artículo 3º.-Concédanse las LICENCIAS POR MATERNIDAD otorgadas a los agentes y por los
días que se detallan a continuación:

PEON EUGENIA (L.P. 3314) desde el día 02/07/2016 y hasta 29/09/2016

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la
Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos,
Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

284/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 18 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección
de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los
agentes y por los días que se detallan a continuación:

TOVAR MARTIN (L.P. 2952) desde el día 11/07/2016 y hasta 17/07/2016 L.A.R. 2015

CABRERA MONICA (L.P. 2405) desde el día 04/07/2016 y hasta 10/07/2016 L.A.R. 2015

BUCCELLA FABIAN (L.P. 2937) desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R. 2015

PEON JOSEFINA (L.P. 2934) desde el día 18/07/2016 y hasta 23/07/2016 L.A.R. 2015

MANSILLA JOHANA (L.P. 3353) desde el día 18/07/2016 y hasta 22/07/2016 L.A.R. 2015

D’ ESPOSITO KARINA (L.P. 2926) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016 L.A.R. 2015

GOMEZ JUAN MANUEL (L.P. 2642) desde el día 18/07/2016 y hasta el 31/07/2016 L.A.R
2015

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos,
Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MALENA FERNANDEZ

S. DE SALUD INTERINA

285/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de
Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección
de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los
agentes y por los días que se detallan a continuación:

CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 18/07/16 y hasta 28/07/16 L.A.R 2014

CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 19/07/16 y hasta 11/08/16 L.A.R 2015

MOZO SERGIO (L.P. 2575) desde el día 18/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R. 2014

MASSIGOGUE LETICIA (L.P.2370) desde el día 18/07/16 y hasta 22/07/16 L.A.R. 2015

MARTINEZ LUIS OSCAR (L.P. 1526) desde el día 13/07/16 y hasta 25/07/16 L.A.R. 2015

MADRID PABLO A. (L.P. 2543) desde el día 18/07/16 y hasta 04/08/16 L.A.R. 2015
LUCERO PEDRO (L.P.2862) desde el día 11/07/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2015
LIZASU JUAN PEDRO (L.P.2484) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2014
FIGUEROLA LUCIANO (L.P.2631) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015
ELIA MARIO (L.P.2631) desde el día 11/07/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2014
DAHER MIGUEL (L.P.2631) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
BELLOCCHIO ANA JULIA (L.P.2624) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015
ARRILLAGA MARIA E. (L.P.2309) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
VALDEBENITO HEBER (L.P.3175) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
STAFIERI CARLOS ENRIQUE (L.P.2696) desde el día 18/07/16 y hasta 21/07/16 L.A.R. 2014
STAFIERI CARLOS ENRIQUE (L.P.2696) desde el día 22/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
PALVI MARIO O. (L.P.1968) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2014
PALVI MARIO O. (L.P.1968) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
DELISIO JOSE (L.P.3258) desde el día 12/07/16 y hasta 18/07/16 L.A.R. 2015
DIAZ MARIA CECILIA (L.P.1775) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
DIAZ MARIA CECILIA (L.P.1775) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
BENGOCHEA JUAN MIGUEL (L.P.2924) desde el día 18/07/16 y hasta 23/07/16 L.A.R. 2014
BENGOCHEA JUAN MIGUEL (L.P.2924) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación que se detallan a continuación:

FIGLIUOLO RUBEN DARIO (L.P.1524) por el día 13/07/2016
RIVADA BRITOS CARLOS (L.P.3132) por el día 07/07/2016
GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES (L.P.3000) por el día 14/07/2016
ROMERO ROSANA (L.P.2837) por el día 13/07/2016

Artículo 3º.-Concédase la LICENCIA POR DONACION DE SANGRE al agente y por el día que se detalla a continuación:

BAIGORRIA ALDO (L.P. 3118) por el día 14/07/2016

Artículo 4º.-Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

AREVALO GUSTAVO (L.P.1621) por el día 11/07/2016
AREVALO GUSTAVO (L.P.1621) desde el día 12/07/2016 y hasta 01/08/2016

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

286/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 21 de 2015 -

VISTO que el Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Descentralización Administrativa Tributaria Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

287/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO que el encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), solicita se le conceda LICENCIA POR VIAJE EN COMISION por el día 19/07/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR VIAJE EN COMISION al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), por el día 19/07/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

288/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 21 de 2016 -

VISTO que la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 18/07/2016 y hasta el 24/07/2016, correspondiente a L.A.R 2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P.1563), desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoria cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

289/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” 41/12, en el cual el Subdirector y Director de Medioambiente informan que el agente VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) los días 27/01/2016, 26 y 29 de Marzo y 22/06/2016, no se presentó a trabajar;

QUE a fs. 37 obra descargo del agente;

QUE a fojas 42 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN y descontar de sus haberes los días de ausencia injustificada;

QUE a fojas 43 y 44 obra dictamen del Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc. 3) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “C” 41/12.-----

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) los días que no se presentó a trabajar (27/01/2016 y 22/06/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” 41/12.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Dirección de Medio Ambiente, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

290/16: ANULADO

291/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 21 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 67/09, en el cual el Director General de Servicios a fojas 101 informa que el agente FOURNIER MARIANO (L.P. 2908), no se presentó a trabajar los días 24, 27 y 30 de Junio de 2016 y el día 1/07/2016;

QUE a fs. 104 obra descargo presentado por el agente mencionado;

QUE a fojas 107 obra informe de la Directora de Recursos Humanos, solicitando aplicar la sanción de quince días de suspensión y el descuento de los días no trabajados;

QUE de fojas 108 a 109 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar la sanción de “QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN” al agente FOURNIER MARIANO (L.P. 2908), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc. 2) de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 67/09.-----

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente FOURNIER MARIANO (L.P. 2908), los días no trabajados (24, 27 y 30 de Junio de 2016 y el día 1/07/2016), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 67/09.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

292/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 25 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ANDRADA MIGUEL (L.P. 2225) desde el día 25/07/16 y hasta 05/08/16 L.A.R 2015
FIGLIUOLO ANABELA (L.P. 2721) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R 2015
OJEDA DELICIA (L.P. 2658) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2016
SANTA CRUZ JORGE (L.P. 1245) desde el día 21/07/16 y hasta 27/07/16 L.A.R. 2015
URRETA CRISTIAN (L.P. 1762) desde el día 26/07/16 y hasta 01/08/16 L.A.R. 2015
VAZQUEZ JOSE LUIS (L.P. 2570) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
VAZQUEZ WALTER (L.P. 1210) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2014
PEREZ MARIA LAURA (L.P.2382) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
ARCELUS ANA (L.P.2292) desde el día 21/07/16 y hasta 27/07/16 L.A.R. 2015
DIAZ JUAN CARLOS (L.P.2407) desde el día 19/07/16 y hasta 20/07/16 L.A.R. 2015
LATORRE JOSE (L.P.2664) desde el día 26/07/16 y hasta 05/08/16 L.A.R. 2014
LOPEZ ALICIA (L.P.1219) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015
LOPEZ JUAN MANUEL (L.P.1982) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2014
SOLIS SERGIO (L.P.2584) desde el día 20/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R. 2015
ALBARRACIN ARIEL (L.P.2806) desde el día 19/07/16 y hasta 22/07/16 L.A.R. 2014
ALBARRACIN ARIEL (L.P.2806) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015
ACOSTA APOLINARIO (L.P.3122) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015
SILOMBRA JUAN (L.P.2497) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación que se detallan a continuación:

LOUSTAU SEBASTIAN (L.P.3005) por el día 22/07/2016
PORCEL DE PERALTA LEONARDO (L.P.2739) por el día 21/07/2016
VIERA CARMEN (L.P.2774) por el día 21/07/2016
IBARLUCEA MIGUEL (L.P.1503) por el día 24/07/2016
LIBERAL JUAN L. (L.P. 3266) por el día 25/07/2016
DIAZ JUAN CARLOS (L.P. 2407) por el día 21/07/2016
DIAZ JULIO (L.P. 1659) por el día 14/07/2016
DUHALDE HORACIO A. (L.P. 3224) por el día 18/07/2016
MORALES FRANCO (L.P. 3416) por el día 12/07/2016
MORALES OMAR (L.P. 3417) por el día 19/07/2016
SALDIVAR CARLOS (L.P. 3357) por el día 19/07/2016

Artículo 4º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAY JULIO CESAR (L.P.2568) desde el día 01/07/2016 y hasta 31/07/2016
LATORRE LUIS ANGEL (L.P.2675) desde el día 26/07/2016 y hasta 08/08/2016

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

293/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 25 de 2016 -

VISTO que la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016, correspondiente a L.A.R. 2014-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

294/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 25 de 2016 -

VISTO que el Subdirector de Defensa del Consumidor Dr. Actis Caporale Gustavo (L.P. 2439), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Defensa del Consumidor Dr. Actis Caporale Gustavo (**L.P. 2439**) desde el día 25/07/2016 y hasta 31/07/2016 L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

295/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ALBARRACIN GRISELDA (L.P. 2585) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

ELIZABE LEONARDO (L.P. 3200) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RAMOS LUCIANA (L.P. 3320) por el día 19/07/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

296/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

GOMEZ ANA ELISA (L.P. 3062) desde el día 18/07/16 y hasta 22/07/16 L.A.R. 2015

CEBALLOS CLAUDIO (L.P. 3112) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2016

HAEDO MERCEDES (L.P. 1740) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

RIVERO TERESA (L.P. 2751) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

MOLINA SUSANA (L.P. 2598) desde el día 25/07/16 y hasta 28/07/16 L.A.R. 2015

GARCIA MANUELA (L.P. 3028) desde el día 25/07/16 y hasta 05/08/16 L.A.R. 2015

ACOSTA JAQUELINE (L.P. 2855) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR FRANCO COMPENSATORIO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

ALE LORENA (L.P.3291) por el día 16/07/2016

ALE LORENA (L.P.3291) por el día 18/07/2016

ACOSTA JAQUELINE (L.P.2855) por el día 18/07/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

297/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ZALAZAR GLADYS B. (L.P. 1206) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

SILVA DELIA (L.P. 2845) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2014

SANTOS ALEJANDRO (L.P. 2968) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

PEREYRA HECTOR R. (L.P. 1522) desde el día 18/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746) desde el día 20/07/16 y hasta 26/07/16 L.A.R. 2015

GONZALEZ JOSE L. (L.P. 2589) desde el día 25/07/16 y hasta 07/08/16 L.A.R. 2014

FERNANDEZ NOELIA (L.P. 3079) desde el día 20/07/16 y hasta 23/07/16 L.A.R. 2015

ELIZALDE JUAN C. (L.P.3294) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

COTTINI ELSA (L.P. 3032) desde el día 13/07/16 y hasta 17/07/16 L.A.R. 2015

CARRIZO MARTA (L.P. 3158) desde el día 18/07/16 y hasta 24/07/16 L.A.R. 2015

PALACIOS JUAN C. (L.P. 2159) desde el día 25/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R. 2014

TAUL MANUEL M. (L.P. 3023) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

SILVA ROSARIO (L.P. 2898) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

ROMEO MIGUEL (L.P. 2464) desde el día 26/07/16 y hasta 01/08/16 L.A.R. 2015

MORALES CELESTE (L.P. 2996) desde el día 25/07/16 y hasta 05/08/16 L.A.R. 2015

CLUIGT MARCOS (L.P. 2319) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2014

BAEZ LUCILA (L.P. 3299) desde el día 27/07/16 y hasta 30/07/16 L.A.R. 2015

RIVAROLA MARCELA L. (L.P. 3332) desde el día 19/07/16 y hasta 22/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RIVAROLA MARCELA L. (L.P. 3332) por el día 25/07/2016

PACHOLCZUK ALEJANDRA (L.P. 2275) por el día 17/07/2016

RIVERO JUAN CARLOS (L.P. 2720) por el día 22/07/2016

ROMEO MIGUEL (L.P. 2464) por el día 25/07/2016

GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) por el día 18/07/2016

MARELLO MARTIN (L.P. 3053) por el día 22/07/2016

MARELLO MARTIN (L.P. 3053) por el día 25/07/2016

SEQUEIRA VIVIANA I. (L.P. 1849) por el día 14/07/2016

Artículo 3º.-Concédanse las LICENCIAS POR DONACION DE SANGRE a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SILVA DELIA (L.P. 2845) por el día 15/07/2016

Artículo 4º.-Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ASENJO JORGE (L.P. 1497) desde el día 18/07/2016 y hasta 24/07/2016

BAZAN ADRIANA M. (L.P. 2927) desde el día 21/07/2016 y hasta 4/08/2016

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

298/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra "R" N° 05/15, con efecto retroactivo al **01/07/2016 hasta el 31/07/2016:**

DE LA TORRE CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 3.131,80	Delegación Barker
LEDESMA MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671. 727	\$ 3.131,80	Delegación Barker
VALDEZ SAMANTHA	D.N.I. 35.774.515	\$ 3.131,80	Delegación Barker
MECHEHEM MATIAS	D.N.I. 37.980.667	\$ 3.131,80	Seguridad
ARGUELLO AGOSTINA	D.N.I. 36.882.176	\$ 3.131,80	L. de Conducir
BAEZ PEDRO JOAQUIN	D.N.I. 36.993.875	\$ 3.131,80	Deportes
SERANTES FRANCO	D.N.I. 36.881.951	\$ 3.131,80	Deportes
ESPERATTI IAN FRANCO	D.N.I. 39.922.845	\$ 3.131,80	Turismo
IARUSSI LEONARDO	D.N.I. 40.769.733	\$ 1.565,90	Cultura
CANTON VANINA SOLEDAD	D.N.I. 26.882.726	\$ 3.131,80	Delegación Barker
GRAMUGLIA ANDRÉS	D.N.I. 39.765.864	\$ 2.352,09	Cultura
FERNANDEZ AGOSTINA	D.N.I. 36.882.063	\$ 2.352,09	Sec. de Seguridad

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

299/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 26 de 2016-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **27/06/2016 y hasta 30/06/2016:**

***LUQUES MACARENA E. D.N.I. 36.881.941 \$ 409,73 D. Social**

Artículo 2º.-Incorporar a las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/07/2016 y hasta 31/07/2016:**

GARCILAZO FRANCO D.N.I. 32.634.788 \$ 2.352,09 Enviñ

BARRENECHE GISELLE D.N.I. 37.980.531 \$ 1.565,90 Enviñ

LUQUES MACARENA E. D.N.I. 36.881.949 \$ 2.352,09 D. Social

RIMOLI MARIBEL D.N.I. 37.980.531 \$ 1.565,90 D. Social

Artículo 3º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

300/16:

BENITO JUÁREZ –Julio 26 de 2016-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, el cual se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de

acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/07/2016** y hasta el **31/07/2016**:

RIGANTI JUAN CRUZ

D.N.I. 36.882.010 \$ 3.131,80 Infraestructura

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

301/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2016-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **01/07/2016** y hasta el **31/07/16**:

COPLO MARIA PAZ

D.N.I. 37.980.611 \$ 3.131,80

MAQUEZ MARIANA

D.N.I. 33.514.189 \$ 1.565,90

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería del Ente Descentralizado y de la Municipalidad de Benito Juárez, respectivamente, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra “R” N° 05/15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

302/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016 -

VISTO que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. MARIA TERESA RICCI (L.P. 2388) solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 27/07/2016 y hasta 03/08/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** la Secretaria de Desarrollo Social Sra. MARIA TERESA RICCI (L.P. 2388) desde el día 27/07/2016 y hasta 03/08/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

303/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016 -

VISTO que el Director de Deportes Sr. LUCIANO SILVA (L.P. 2613) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 26/07/2016 y hasta 01/08/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Deportes Sr. LUCIANO SILVA (L.P. 2613) desde el día 26/07/2016 y hasta 01/08/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

304/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016–

VISTO que por Resolución Municipal N° 285/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al agente DAHER MIGUEL ANGEL (L.P. 1372), desde el día 18/07/2016 y hasta el 31/07/2016;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que al agente se le debe interrumpir dicha licencia por razones de servicios, el día 26/07/2016;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al agente DAHER MIGUEL ANGEL (L.P. 1372), desde el 18/07/2016 y hasta 31/07/2016 mediante Resolución Municipal N° 285/16, a partir del 26/07/2016, debido a razones de servicios.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

305/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2016–

VISTO que por Resolución Municipal N° 285/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al agente STAFIERI CARLOS ENRIQUE (L.P. 2696), desde el día 22/07/2016 y hasta el 31/07/2016;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que al agente se le debe interrumpir dicha licencia por razones de servicios, el día 28/07/2016;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Interrúmpase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al agente STAFIERI CARLOS ENRIQUE (L.P. 2696), desde el 22/07/2016 y hasta 31/07/2016 mediante Resolución Municipal N° 285/16, a partir del 28/07/2016, debido a razones de servicios.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

306/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016 -

VISTO que la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. MARIA INES HEREDIA (L.P. 1630) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 25/07/2016 y hasta 07/08/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. MARIA INES HEREDIA (L.P. 1630) desde el día 25/07/2016 y hasta 07/08/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ROCIO BIDINOST

S. DE D.SOCIAL INTERINA

307/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 28 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LIZASU ANGEL E. (L.P. 1131) desde el día 30/07/16 y hasta 12/08/16 L.A.R 2015

SILOMBRA JUAN ANGEL (L.P. 2497) desde el día 28/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R 2015

JOFRE JOSE (L.P. 2207) desde el día 25/07/16 y hasta 31/07/16 L.A.R. 2015

FRIJON JESUS (L.P. 2559) desde el día 25/07/16 y hasta 27/07/16 L.A.R. 2015

AREVALO ALBERTO (L.P. 2202) desde el día 25/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación que se detallan a continuación:

CAIRO JOSE MARIA (L.P. 2648) por el día 27/07/2016

PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) por el día 26/07/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

308/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 29 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) desde el día 26/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEREZ GRACIELA ELISABETH (L.P. 919) por el día 29/07/2016

PEON ANTONELA (L.P. 3228) por el día 28/07/2016

NADER LEANDRO OMAR (L.P. 2847) por el día 25/07/2016

HERRERA MARIA HEBE (L.P. 2863) por el día 26/07/2016

SALIM PATRICIA A. (L.P. 2442) por el día 22/07/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

309/16:

BENITO JUÁREZ – Julio 29 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

SISOY BELQUIS (L.P. 1677) desde el día 29/07/16 y hasta 29/07/16 L.A.R. 2015

ROMERO MARIA LAURA (L.P. 5084) desde el día 01/08/16 y hasta 07/08/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación

LABRIOLA JOSEFINA (L.P.3040) por el día 29/07/2016

ARGUELLO CRESCITELLI DAIANA (L.P. 3431) por el día 26/07/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL